TOMO XCI — Montevideo, Miércoles 23 de Mayo de 1928 — Núm. 6581

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se disponen los servicios de un Secretario de Legación en la Legación de la República en la Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.

Correspondiendo dar destino al Secretario de Legación de 2.ª clase don Agustín Minelli,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Secretario de Legación don Agustín Minelli a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en la Argentina.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

2

Decreto. Se pasa a la Legación de la República en Francia a un Oficial de Legación

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.

Correspondiendo dar destino al Oficial de Legación don Eduardo de Arteaga,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Oficial de Legación don Eduardo de Arteaga a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Francia.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

3

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Esquel

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Angel V. Moré Cónsul honorario en Esquel (Chubut).

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

4

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Biarritz

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Vicecónsul honorario en Biarritz al señor Henri Burucoa.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

5

Decreto. Se reconoce al Cónsul General de los Estados Unidos del Brasil en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Mario Augusto de Azevedo en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos del Brasil en Montevideo.

Art. 2.º Expídase el exequátur de práctica, anótese la patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

6

Decreto. Se reconoce al Vicecónsul de España en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Rafael de los Casares Maya en el carácter de Vicecónsul de España en Montevideo.

Art. 2.º Expídase el exequátur de práctica, anótese la patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora Angela Gastaldi de Basigalupi e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 976|928.

Vista la gestión de la señora Angela Gastaldi de Bacigalupi y María Esther, Blanca Estela, Ofelia y Hugo Bacigalupi a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don José Bacigalupi, fallecido en el goce de ese derecho el día 24 de Febrero de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Gastaldi de Bacigalupi y sus hijos María Esther, Blanca Estela, Ofelia y Hugo Bacigalupe con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 578.31.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez. **Secretario.**

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Adelaida Pastorino de Serna e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 350|928.

Vista la gestión de la señora Adelaida Pastorino de Serna y Joaquín, Manuel, Adelina y Julia Serna a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Administrador de Depósito de la Administración Nacional del Puerto don Joaquín Serna, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 31 de Diciembre de 1927, contando con 17 años, 4 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adelaida Pastorino de Serna y sus hijos Joaquín, Manuel, Adelina y Julia Serna con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposicioens de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 495.63.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Pontolillo de Dragonetti e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 2607|927.

Vista la gestión de la señora María Pontolillo de Dragonetti y Daniel y Ariel Dragonetti a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respetivamente, del ex 2.º Jefe de Grúas de la Administración Nacional del Puerto don Luciano Dragonetti, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 21 de Agosto de 1927, contando con 25 años, 8 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Pontolillo de Dragonetti y sus hijos Daniel y Ariel Dragonetti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignacinó anual de $ 467.93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

10

Resolución. Se otorga pensión a los menores Gabriel, Liber y Luisa Minetti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 2922|927.

Vista la gestión de los menores Gabriel, Liber y Luisa Minetti a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos legítimos del ex empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don José Luis Minetti, fallecido el día 21 de Marzo de 1927 en el ejercicio activo de su cargo, contando con 26 años, 9 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Gabriel, Liber y Luisa Minetti con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 407.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. se otorga pensión a la señora Manuela Castillo de Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 522|928.

Vista la gestión de la señora Manuela Castillo de Acosta a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Ramón Acosta, fallecido en el goce de ese derecho el día 29 de Setiembre de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Manuela Castillo de Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 222.54.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora Isabel Riverón de Rey e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 3230|927.

Vista la gestión de la señora Isabel Riverón de Rey y Roberto y María E. Rey a efecto de que se le otorgue

pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex retirado policial don Servando S. Rey, fallecido en el goce de ese derecho el día 7 de Setiembre de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isabel Rivero de Rey y sus hijos Roberto y María E. Rey con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 206.97.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora Elodia Lapitz de Daneri.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.

Vista la gestión de la señora Elodia Lapitz de Daneri a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Encargado de la impresión de asuntos urgentes de la Cámara de Senadores don Carlos Daneri, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 25 de Enero próximo pasado, contando hasta esa fecha con 7 años, 6 meses y 25 días de servicios efectivos, según detalle de la foja adjunta;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elodia Lapitz de Daneri con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 144.37.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ana Iribart de Villas Boas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 2396|927.

Vista la gestión de la señora Ana Iribart de Villas Boas a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Inspector de la Defensa Agrícola don Juan Villas Boas, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 17 de Mayo de 1927, contando con 15 años, 11 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana Iribart de Villas Boas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 161.62.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señora Margarita Adrover de Guillot e hijos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 3429|927.

Vista la gestión de la señora Margarita Adrover de Guillot y Tomasa, Ida, Leonel, Mirta, Nelia y Mario Guillot a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Teniente Alcalde del Departamento de Colonia don Camilo Guillot, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 6 de Diciembre de 1925, contando con 24 años, 7 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Adrover de Guillot y sus hijos Tomasa, Ida, Leonel, Mirta, Nelia y Mario Guillot con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 123.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ana Sosa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 2345|927.

Vista la gestión de la señora Ana Sosa a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre natural del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Sixto Sosa, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 14 de Abril de 1927, contando con 7 años, un mes y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Ana Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Teresa Inchausti de Añón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 2863|927.

Vista la gestión de la señora Teresa Inchausti de Añón a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Roberto Añón, fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 3 de Setiembre de 1927, contando con 4 años, 10 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Inchausti de Añón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dolores Martínez de Fernández e hija.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 1280|927.

Vista la gestión de la señora Dolores Martínez de Fernández y Amadora Fernández a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Antonio Fernández, fallecido el día 30 de Diciembre de 1926 en el ejercicio activo de su cargo, contando con 10 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Martínez de Fernández y su hija Amadora Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Teresa Cánepa de Caldas e hijas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 2790|928.

Vista la gestión de la señora Teresa Cánepa de Caldas y Dota y Angélica Caldas a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Pelegrino Caldas, fallecido el día 17 de Setiembre de 1927 en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 6 años, 5 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Cánepa de Caldas y sus hijas Dora y Angélica Caldas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez. Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Mercant de Borrás

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.

Vista la gestión de la señora María Mercant de Borrás a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Dirección de Impuestos Municipales don Pedro Borrás, fallecido el día 2 de Diciembre de 1926 en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 5 años, 11 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Mercant de Borrás con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a los menores Luis, Rosa y Violeta Cortazzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 2140|927.

Vista la gestión de los menores Luis, Rosa y Violeta Cortazzo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos naturales del ex empleado de la Dirección de Obras Municipales don Antonio Cortazzo, fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 2 de Marzo de 1919, contando con 14 años, 2 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Luis, Rosa y Violeta Cortazzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 99.33, la que a partir desde el 6 de Febrero de 1925 será elevada a $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a los menores Enoemia, Felipe y María I. González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 275|928.

Vista la gestión de los menores Enoemia, Felipe y María I. González a efecto de que se les traspase la pensión que disfrutaban en común con su señora madre doña Isabel Alvarez de González, fallecida el día 16 de Setiembre de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por los menores Enoemia, Felipe y María I. González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga el acrecimiento de pensión solicitado por la señora Petrona Manfredi de Albornós

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 3402|927.

Visto el escrito de la señora Petrona Manfredi de Albornós, por sí y por su hijo Juan Carlos Albornós, pidien-

do acrecimiento de pensión por haber llegado a la mayoría de edad su hijo de nombre José María Albornós;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que pase el presente expediente a la Contaduría General para que continúe liquidando en la lista civil a nombre de la peticionaria señora Pedrona Manfredi de Albornós y de su hijo Juan Carlos Albornós la pensión graciable de $ 360.00 anuales que les fué acordada por la ley de 26 de Diciembre de 1927.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de los interesados.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario

24

Resolución. Se dispone una liquidación a favor de la pensionista señora María Domínguez de Vignolo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 728|928.

Vista la gestión de la pensionista por la ley de 9 de Mayo de 1892 señora María Domínguez de Vignolo en su calidad de viuda del ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo don Carlos Vignolo, a efecto de que se le otorgue la bonificación del 15 % a que se refiere el artículo 13 de la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925;

Considerando: Que en el presente caso procede acordar dicho beneficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la citada ley, elevándose así a $ 552.00 anuales la pensión de $ 480.0 que actualmente disfruta la peticionaria en su calidad de viuda del expresado causante inutilizado en actos del servicio;

Considerando: Que las diferencias de pensiones adeudadas a la recurrente por el expresado concepto desde la fecha de la ley de 26 de Octubre de 1925 hásta Febrero próximo pasado ascienden a $ 169.00;

Atento a lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la Contaduría General practique una liquidación talonaria por la suma de $ 121.00 que importan las diferencias correspondientes a los ejercicios 1925-26 y 1926-27, librándose la orden de pago respectiva con cargo a la ley de 20 de Diciembre de 1927 y a la partida de $ 190.000.00 para expedientes en trámite.

Por lo que respecta a las diferencias que corresponden al ejercicio 1927-1928, cuyo importe es de $ 48.00, deberán incluirse a los efectos de su pago en la primera lista de Clases Pasivas Civiles que se intervenga para liquidar.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de Nación a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga la bonificación solicitada por la pensionista señora Angela Torres de Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.

Vista la gestión de la señora Angela Torres de Rodríguez, pensionista a cargo de Rentas Generales de acuerdo con la ley de 9 de Mayo de 1892, a efecto de que siendo viuda de un ex empleado policial fallecido en acto directo de servicio se le otorgue la bonificación que establece el artículo 12, inciso 6.º de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que la asignación que percibe la interesada es de $ 160.00 anuales y la bonificación que solicita de $ 440.00, o sea la diferencia hasta la suma de $ 600.00 anuales, asignación esta que como mínima establece la disposición de la ley de Retiro Policial, citada precedentemente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por la señora Angela Torres de Rodríguez, la que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, inciso 6.º de la ley de 26 de Octubre de 1925, deberá importar una asignación anual de $ 440.00 y será servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el artículo 15 de la misma ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil a los efectos correspondientes.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se aclara la forma en que se descompone la pensión que percibe la señora Leonor N. de Callorda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 1317|926.

Visto el escrito de la señora Leonor N. de Callorda solicitando se liquide la pensión que percibe por la Caja Civil de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que por decreto de 27 de Diciembre de 1926 se le otorgó a la recurrente, como madre viuda, el derecho de acumular a su jubilación la mitad de la pensión transmitida por su señorita hija Mercedes Callorda, que falleció el 29 de Enero del mismo año en el ejercicio de su empleo de Inspectora de Niños en custodia del Asilo Dámaso Larrañaga;

Considerando: Que en dicha resolución sólo se estableció que la peticionaria tenía derecho a disfrutar una asignación de $ 450.96 en conjunto, debiéndose determinar el monto que corresponde a su jubilación y la cantidad a percibirse por concepto de la parte de pensión transmitida;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aclarar el citado decreto de 27 de Diciembre de 1926 estableciendo que la referida asignación anual de $ 450.96 correspondiente a la señora Leonor N. de Callorda se descompone en la siguiente forma: jubilación $ 379.76 al año, pensión acumulada $ 71.20 anuales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Sara Quiroga de Insaugarat

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 2949|927.

Vista la gestión de la señora Sara Quiroga de Insaugarat a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Correísta del Departamento de Rivera don Guillermo Insaugarat, fallecido el 14 de Abril de 1905, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: Que la peticionaria no tiene derecho a la pensión que gestiona en virtud de haber fallecido el causante fuera de los cinco años que establece el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

28

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Magina Estanislada Munsch de Grimaud e hija.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 2836|926.

Vista la gestión de la señora Magina Estanislada Munsch de Grimaud y señorita Magina María Grimaud a efecto

de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Corrector suplente del "Diario Oficial" don Julián Grimaud, fallecido el 11 de Junio de 1926, como se comprueba con la partida acompañada, contando solamente con 2 años, 6 meses y 12 días de servicios, según el detalle de la foja adjunta;

Considerando: Que las recurrentes no tienen derecho a pensión por no estar comprendidas en ninguna de las disposiciones que rigen en materia de pasividad;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

29

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Natividad Rodríguez de Jerez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 2217|926.

Vista la gestión de la señora Natividad Rodríguez de Jerez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital don Jerónimo Jerez, fallecido el 17 de Agosto de 1921, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando solamente con 19 meses de servicios y habiendo obtenido la baja a su solicitud;

Considerando: Que en el presente caso no corresponde el otorgamiento de la pensión que se solicita porque la recurrente no está comprendida en los beneficios del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, ni tampoco tiene derecho al auxilio que establece el artículo 45 de la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de que es condición indispensable que el deceso del empleado se produzca en el desempeño de su cargo y el causante falleció siete años después de su cese;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

30

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Herminia B. de Paysse

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 3183|927.

Vista la gestión de la señora Herminia B. de Paysse a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado público don Luis Paysse, fallecido el día 4 de Enero de 1908, como se comprueba con la partida de feunción acompañada;

Considerondo: Que la peticionario no tiene derecho a la pensión que gestiona, en virtud de no estar comprendida en los beneficios del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, y porque además el causante no contaba con 10 años de servicios computables;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

31

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señorita Juana Catalina Cerrutti Torello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 1497|927.

Vista la gestión de la señorita Juana Catalina Cerrutti Torello a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija legítima del ex empleado del Hospital Fermín Ferreyra don Bernardo Cerrutti, fallecido el 12 de Mayo de 1918, y de doña Margarita Torello de Cerrutti, que falleció el 24 de Julio de 1919, como se comprueba con las partidas acompañadas;

Considerando: Que la recurrente no tiene derecho a pensión en virtud de que el deceso del causante ocurrió fuera de los cinco años de la ley de 6 de Febrero de 1925, artículo 63, y porque además no tenía reconocidos a los efectos de la jubilación los años de servicios prestados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

32

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora María Díaz Ramírez de Victorica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1928.—Número 2731|926.

Vista la gestión de la señora María Díaz Ramírez de Victorica a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Administración General de Correos y Telégrafos don Juan F. Victorica, fallecido el 26 de Setiembre de 1911, como se comprueba con la partida acompañada;

Considerando: Que la peticionaria no tiene derecho a la pensión que gestiona, en virtud de que el causante presentó renuncia de su empleo el 18 de Marzo de 1911, como consta en estos antecedentes, y, además no tenía 10 años de servicios computables;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.20
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 17 de Mayo de 1928.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General para encarecer el pronto despacho de un proyecto de ley que tiene relación con las reparaciones e instalaciones a efectuarse en los nuevos locales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a propósito de la extradición del prófugo C. S. que será gestionada a las autoridades brasileñas.

3—Decreto de nombramiento del doctor José Scoseria en calidad de Delegado Oficial de la República al Congreso de la Rata que se reunirá en París y en El Havre en el corriente mes de Mayo.

4—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado.

5—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación doctor José A. Mora Otero pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en el Brasil.

6—Decreto de nombramiento del Coronel don Alberto Cuestas en calidad de Agregado Militar a la Legación de la República en Francia.

7—Decreto de nombramiento del señor Ernesto Rosenthal en calidad de Vicecónsul honorario adscripto al Consulado General de la República en Viena.

8—Resolución por la que se autoriza la adquisición de las partituras y los discos fonográficos de las obras del Maestro Fabini "Campo" y "La Isla de los Ceibos", a fin de distribuirlos, con fines de propaganda artística, a las Legaciones y a los Consulados Generales de la República.

9—Resolución por la que se concede una licencia especial por el término de dos meses al Cónsul de la República en Almería don Juan Carlos Beramendi.

10—Resolución sobre liquidación de las compensaciones de mando, equipo y asignación de mesa, a favor del Mayor Alfonso Montero Pérez, Segundo Auxiliar, C fonso Montero Pérez, 2.° Auxiliar técnico de la Comisión de Límites con el Brasil.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 954.00 destinada al pago de las compensaciones de la Comisión de Límites y Caracterización por el mes de Mayo actual.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 678.49 destinada al pago de diversas cuentas adeudadas por la misma.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 498.00, importe de suscripciones por cuenta de este Ministerio en los meses de Marzo y Abril del presente año.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores E. Real de Azúa y Laborde por la suma de $ 16.36, importe de accesorios adquiridos para los automóviles de este Ministerio.

15—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini" por la suma de $ 265.83, importe de servicio telegráfico por cuenta de este Ministerio durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

16—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All América Cables Inc." por la suma de pesos 201.35, importe de servicio telegráfico efectuado por cuenta de este Ministerio en el mes de Marzo último.

17—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada por la suma de $ 60.15, importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Febrero último.

18—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay Limitada por la suma de $ 54.29, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en Febrero y Marzo últimos.

19—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini por la suma de pesos 39.14, importe de servicio telegráfico prestado a este Ministerio en el mes de Abril próximo pasado.

20—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay Limitada por la suma de $ 22.23, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en Febrero y Marzo del presente año.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Causa a Timoteo Cortés

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Timoteo Cortés, por homicidio ante el Tribunal de Apelaciones de 2.° turno con fecha 7 de Mayo de 1928:

Veredicto

1.° Que entre Timoteo Cortés y Albín Castro, se produjo un altercado provocado por los intemperantes reproches dirigidos por el primero a su madre Secundina Gómez, porque le había entregado, con autorización del segundo, concubino de aquélla, durante diecinueve años, a Venancio Castro, hijo de ambos y hermano materno del prevenido dos pesos de cinco que Castro dió a su amante con ese objeto y para atender a las exigencias del hogar común;

2.° Que durante esa incidencia, intervino Albín Castro, con el propósito de corregir las demasías de lenguaje del prevenido y como según éste, pretendiera castigarlo, tomó de una mesa un cuchillo y no obstante la interposición de la Gómez que no logró detener a los contricantes le infirió una lesión de tan extrema gravedad que poco después ocasionó la muerte de Castro;

3.° Que resulta justificado que Castro no tenía armas, constando, además, que después de consumado el delito, el prevenido fué a cenar a una fonda y luego se retiró a un biógrafo, donde fué detenido por la autoridad;

4.° Que el procesado ha observado anterior buena conducta;

Y lo firman de que doy fe. — Piñeiro. —Cibils Larravide. — Méndez del Marco. — Julio C. Sara. — José B. Vallarino. — Armando Cuadra. — Enrique Sasso. — Saturnino V. Dotta. — Miguel Ramos. — Manuel García. — Alfredo P. Barbé. — Alberto Goldaracena.

Sentencia

Vista en segunda instancia esta causa seguida a Timoteo Cortés por homicidio, venida al conocimiento de este Tribunal, en virtud del recurso de apelación libre que a fojas 44 interpuso la defensa contra la sentencia dictada a fojas 42 contra el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, que condena a dicho procesado a sufrir la pena de 9 años de penitenciaría. Atento a las conclusiones unánimemente establecidas, en el precedente veredicto, y

Considerando: Que habiendo Timoteo Cortés, dado muerte a Albín Castro en las condiciones especificadas en las proposiciones 2.ª y 3.ª del veredicto, es responsable del delito de homicidio previsto en el artículo 317 del Código Penal, desde que para tal figura criminal concurren los dos elementos esenciales de orden material e intencional que la integran; Que el "animus necandi" surge establecido del arma letal empleada de la región herida y de la forma en la cual Cortés consumó el delito; Que la actitud de la víctima en pretender castigar a Cortés, hijo de su concubina, no entrañó una agresión de su parte para colocar al acusado en situación de defenderse, armándose de un cuchillo y asestar la herida mortal especificada en la segunda proposición porque la actitud de Castro respondió a corregir las intemperancias de lenguaje de Cortés para con su madre, concubina de Castro como justa reacción, de éste a la conducta vituperable del acusado; Que mayormente no estaba Cortés en el caso de usar el cuchillo, cuanto que Castro no tenía armas, ni el propósito de castigo o corrección, se exteriorizó con el empleo de algún objeto que pudiera ocasionar un peligro para aquél excluyendo así toda argumentación de situaciones de similitud con la defensa excedida; Que la culpabilidad de Timoteo Cortés esta atenuada por la buena conducta anterior reconocida por el Jurado, en esta instancia en la 3.ª proposición permitiendo la mitigación de un grado en la represión conforme a lo establecido en el artículo 7.°, inciso 1.°, del Código Penal; Que no corresponde efectuarse más mitigaciones dada la naturaleza del delito y las circunstancias que rodearon su perpetración ni aún en el supuesto hipotético de mediar el arrebato y obcecación, como situación más favorable al acusado, porque ante la concurrencia de dos modalidades de atenuación el Tribunal legalmente autorizado para no efectuar sino rebaja de un grado de acuerdo con la norma del artículo 7.°, inciso 2.°, del Código citado llegándose a la imposición de la misma pena tanto en uno como en otro caso; Por tales fundamentos y los concordantes de la sentencia apelada: se confirma ésta en cuanto declara, la culpabilidad, del acusado revocándose solamente en la cuantía de la pena que se fija en siete años de penitenciaría. Publíquese y en oportunidad, devuélvase al Juzgado de su procedencia. — Piñeyro. — Cibils Larravide. — Méndez del Marco. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Causa a Domingo Silva

Sentencia dictada en la causa seguida contra Domingo Silva, por imputación del delito de homicidio. Vista en juicio público con la intervención de los señores jurados Luis Mosqueira, Salvador Ferrer, Enrique Ortelli e Isabelino Martínez.

Montevideo, Abril 30 de 1928. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Domingo Silva, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que el nombrado Silva

fué puesto a disposición de la justicia, por haber dado muerte a Filomena Fernández, suceso ocurrido en el pueblo de Olimar, 8.a sección judicial de Treinta y Tres, el día 13 de Enero del año próximo pasado;

Resultando: Que instruído el proceso, en su oportunidad, se expidió el jurado, llegando, por unanimidad, a las siguientes conclusiones:

Que está probado:

"1.o En el pueblo Olimar, 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en la tarde del día 13 de Enero del año próximo pasado, el procesado Domingo Silva le causó con un cuchillo a Filomena Fernández, 17 heridas en el tórax y brazos, muchas de ellas penetrantes, que lesionando órganos vitales, trajeron como consecuencia directa el fallecimiento de la víctima, que se produjo inmediatamente después de ser herida.

2.o El suceso ocurrió en casa de la víctima. Esta y el encausado habían vivido en concubinato durante diez meses, y tres días antes del hecho se habían separado, después de un violento altercado, Silva se retiró de la casa llevándose las cosas de su pertenencia; pero volvió el día del suceso a pedirle a Filomena que le entregara unas ropas. Por ese motivo, se produjo un altercado, y el procesado, sin mayor causa, acometió a su ex concubina, que estaba sentada, y le dió una puñalada en el pecho, cayéndose la víctima al suelo; y allí, sin piedad alguna, Silva continuó apuñaleándola hasta causarle las 17 lesiones que se han mencionado. Luego, el procesado al ver su obra, tentó suicidarse, causándose en el cuello una lesión leve, pero penetrante, pero desistió de su intento, yendo hasta casa de un vecino para arreglar una cuestión de intereses antes de presentarse a la autoridad. Al dirigirse a la comisaría fué detenido, en momentos que por falta de fuerzas, como consecuencia de la herida que se causó, había caído al suelo; y

3.o El procesado había observado con anterioridad al suceso, buena conducta; y

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno dedujo acusación contra Domingo Silva, a quien imputa el delito de homicidio premeditado, y pide se le condene a la pena de veintiséis años de penitenciaría. Por su parte, la defensa sostiene que se está en presencia de un homicidio simple, atenuado por haber el prevenido obrado bajo un impulso de cólera;

Considerando: Que conforme con los hechos reconocidos por el jurado, Domingo Silva es autor del delito de homicidio simple, previsto en el artículo 317 del Código Penal, agravado por haberse perpetrado el delito en el domicilio de la víctima, sin que mediara provocación, y también agravado, por superioridad de sexo y armas, y en condiciones tales, que la pobre mujer no podía defenderse con probabilidad de éxito. La calificante de la premeditación alegada en la acusación no surge del veredicto, lo mismo que la atenuante de la cólera, invocada por la defensa;

Considerando: Que a favor del reo militan las atenuantes de su buena conducta anterior y el haber tratado de presentarse a la autoridad, confesando su delito.

Por estas circunstancias, el Juzgado, sólo hará la disminución de pena que forzosamente establece la ley. Aumentará los dos grados por las dos agravantes, a fin de que el procesado sufra la mayor sanción que autoriza el legislador. Se está en presencia de un delincuente temible, que ha demostrado toda ausencia de sentimiento de piedad, que se ensañó con su indefensa víctima, a quien hundió 17 veces su puñal en el cuerpo. La sociedad debe defenderse de esta clase de criminales, que sin ningún explicable estímulo, ponen de manifiesto un estado moral tan morboso, difícil de corregir. Su reclusión por largo tiempo se impone, para evitar la repetición de otro lamentable suceso; y

Considerando: Que graduando la pena con arreglo a derecho, el encausado debe ser condenado a trece años de penitenciaría. Por todo ello, y lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal y 18 números 7.o y 9.o, 19 números 6, 7, 17, 35, 36, 37, 57, 59, 69, 70, 71 y 73 del Código Penal fallo: Condenando a Domingo Silva, como autor del delito de homicidio a la pena de trece años de penitenciaría con descuento de la sufrida y accesorios legales. Oportunamente, liquídese la pena comuníquese y publíquese. Si no fuere apelada esta sentencia dese cuenta. — F. Jardí Abella.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Jorge Francisco con Alfredo Sgaravatti. Pedro A. Bono con José Clemont. Ricardo Scanavino con A. Bicci. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Granara y Cía. con Granara Paseyro y Cía. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 21 — Trámite — Guillermo Burmester con suc. José Amalio Silva. Armando Lantiga con herederos de José Citraro. Celia Méndez con Antonio Haddad y otro. Salvador Billi con Ferrer y Cía. Pedro A. Bono con José Clemont. Dirección de Impuestos Internos con Juan Jiménez Cabrera. Eduardo Laserre con Elías Martínez. Tres en materia penal por el delito de homicidio.

Definitiva — Una en materia criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Granara Armando con Antonio Paseyro y Cía. (incidente por costas). González Manuela, por su hija menor Celia Jerónima con suc. de Abdón Silveira. Gazzo Belén G. con Ramón. Mendiburú de Puppo. Ayala Julio con Ramón M. Trigo, recurso de queja.

Administrativas — Dos oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — José V. Evia, Secretario.

Día 21 — Trámite — Revello de Giúdice María L. y Antonio C. Giúdice con Félix Revello (incidente por costas). Dos en causa criminal por delito de homicidio. Lago Juan M. con Pablo Tanco. Dos en causas criminales por delito de homicidio. La Ruina Faroppa Isidoro Vicente con Faroppa y Cía. (2). Nunne y Cía. Enrique, quiebra (calificación). De Alzáibar Juan C., queja.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Vázquez Cores Francisco, concordato.

Sentencias — Concejo de Administración Departamental con Domingo Rinaldi. Tuvo lugar en esta audiencia el informe "in voce" decretado en los autos "Lorilleux Berta con la sucesión de Antonio Maglio" con la concurrencia del doctor Juan M. Lago. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 20 de Mayo de 1928

Amanda Trigo de Cotelo Posada, oriental, 30 años, casada, Venezuela 1423.

María Angélica Gorini, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Antonio Cabral, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Antonio Doril Villar, español, 55 años, casado, Miguelete 2157.

Benita F. de Fernández, española, 77 años, viuda, Marcelino Sosa 2835.

José María Rodríguez, oriental, 54 años, viudo, La Paz 1472.

Antonio Gómez, español, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Bagnoli de Pozzi, italiana, 90 años, viuda, Cívicos 2659.

Enrique Dondero, italiano, 71 años, casado, Gonzalo Ramírez 1479.

Nelson José G. Ferreira, oriental, 21 días, Garibaldi 2104.

Ramona Vázquez de Ponce, oriental, 60 años, viuda, Municipio 2947.

Angélica Rosa País, oriental, 12 años, Francisco Plá 14.

Margarita Olivera, oriental, 25 años, casada, Hospital Inglés.

Agustín Esperón, oriental, 47 años, casado, Vilardebó 1754.

Américo Bosio, oriental, 14 años, Joaquín Requena 1212.

Día 21

Renée Amaviles, oriental, 10 años, Muñoz 48.

Filomena Rotundo de Ferme, italiana, 75 años, casada, Echandía 46.

Renée Ramos, oriental, 4 meses, Casa del Niño.

Adelina Cuore de Vitelli, italiana, 73 años, viuda, Soriano.

Federico Susviela Guarch, oriental, 78 años, casado, Suárez 210.

Ana Carlota Hansen, oriental, 30 años, soltera, Justicia 2416.

Concepción Fernández de Suárez, oriental, 42 años, casada, Criollos 111.

Luis Domínguez, oriental, 17 días, Felipe Contucci 165.

Bartolomé Viera, español, 50 años, casado, Tacuarembó 1821.

Josefina Labaghette, oriental, 71 años, viuda, San José 1228.

Luis Solari, italiano, 78 años, casado, Juan J. Rousseau 54.

Juan Carlos Machín, oriental, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.

Camila Negro de Rodríguez, italiana, 69 años, viuda, 8 de Octubre 4020.

Domingo Saccone, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Domingo Bonora, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.

Natalia Pérez, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Juan Borgnia, italiano, 78 años, casado, Barros Arana 118.

Ernesto De Faro, portugués, 26 años, soltero, Timoteo Aparicio sin número.

Francisco Rossa, oriental, 48 años, Amado Nervo 3695.

Ventura Rodas, oriental, 4 y 1|2 años, Colorado 2229.

Severo Pérez, oriental, 35 años, casado, J. Acosta 119.

Angela de Cuadra Amenabar, española, 63 años, soltera, Massini 3053.

José Manuel Funes, oriental, 83 años, viudo, Río Grande 903.

Rosa Rofala de Scarpa, italiana, 93 años, viuda, V. Benavides, 26.

Hortencia Orcaje, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina, (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

IMPRENTA NACIONAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

8.a SESION ORDINARIA

ABRIL 10 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides.)

(Continuación. — Véase el número 6580, Poder Legislativo, página 112 B.)

las obras proyectadas con su material rodante y fluvial, no excederá de la suma de 12.500.000 pesos oro uruguayo, y el Estado garantizará a la Compañía el interés del 5 o|o anual sobre el capital invertido y aceptado por él" (aceptado, como realmente puesto en la obra, para el Estado) "más el 1 o|o, también anual, para fondo de amortización acumulativa".

Se amortiza, señor Presidente, el capital que se debe y que está dando interés. De manera que la empresa hace, para el Estado, una obra que el Estado paga. Al decir el artículo 24: "El interés y amortización previsto en el artículo 22, será atendido con Rentas Generales, las que serán reintegradas oportunamente con los siguientes aportes", aclara perfectamente bien el punto. Las rentas generales pagan la obra pública que el Estado ha hecho, aunque éste la haya hecho con la intervención material de una persona que a la vez es constructora concesionaria, y, además, financista.

El señor Representante no puede negar que tuvo tres variantes en este asunto: la primera variante fué la propuesta original de financiar, construir y explotar; la segunda, el retiro que hizo la empresa de su proposición de financiar; y la última, — creo que por sugestión de la Comisión especial que estudió este asunto, — la de aceptar la fórmula de financiar que daba la empresa.

De modo que, en definitiva, la Cámara quedará convencida de que he leído con atención estas disposiciones y podrá determinar quién es el que no las ha entendido.

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción el señor Representante Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Perotti.

Señor Perotti — Le había solicitado una interrupción anteriormente al señor Representante Rodríguez Larreta, porque indudablemente, en este asunto, hay un poco de confusión.

Tiene razón el señor Representante Rodríguez Larreta cuando dice que la obra no le va a costar un peso al Estado, y tiene razón, porque el artículo 22 dice: "El costo total de las obras proyectadas, con su material rodante y fluvial, no excederá la suma de 12.500.000 pesos oro uruguayo, y el Estado garantizará a la Compañía el interés del 5 por ciento anual sobre el capital invertido y aceptado por él, más el 1 por ciento, también anual, para fondos de amortización acumulativa". Quiere decir que la situación en este primer caso, es la de una empresa que va a realizar una obra por la suma de doce millones y medio de pesos para explotarla por sí misma y como asociada del Estado; pero exige del Estado una garantía del 5 por ciento del capital invertido y además se reserva un uno por ciento para la amortización correspondiente.

Señor Rodríguez Larreta — Es un 4 por ciento.

Señor Perotti — Sí, señor; pero el artículo 27, — que es el que aclara la cuestión, dice: "El plazo de la concesión será de treinta y cinco años; pero el Estado podrá rescatarla transcurridos quince años, sobre la base de una capitalización de los beneficios al siete por ciento". Aquí es cuando el Estado, si quiere para sí la obra construída, va a tener que pagar los doce millones y medio de pesos, más el interés del siete por ciento de los beneficios capitalizados.

Es decir, señor Presidente, que este negocio es el negocio más ventajoso que puede presentar una compañía privada en defensa de sus propios intereses! Realiza una obra que presume altamente lucrativa; pero en previsión de que en los primeros tiempos pueda haber tropiezos, le dice al Estado: "Usted me garantiza un porcentaje del capital empleado". Hace el ensayo. Si éste es conveniente, se encuentra con la explotación de un servicio altamente remunerador en el cual lleva la parte del león, y el Estado una pequeñísima parte, porque tiene que repartirla al propio tiempo con las Municipalidades de Montevideo y Colonia; pero cuando la obra, ya en plena prosperidad y pasado un término de quince años, exija que el Estado la tome para sí, — porque tendría de cualquier manera que rescatarla de las manos privadas, si cometiera la torpeza de entregarla ahora, — el Estado entonces va a pagar el valor de la obra y el interés del siete por ciento sobre los beneficios capitalizados. Esto me parece, señor Presidente, que es sencillamente absurdo, y que el Parlamento Nacional no podrá sancionarlo jamás.

Señor Rodríguez Larreta — Bien, señor Presidente; voy a continuar.

Hay una confusión evidente y un preconcepto un poco justificable o explicable dentro de una tesis sectaria, como es en la que se coloca el señor Representante Perotti, para quien no hay obra buena si no las hace el Estado; pero meditando un poco con serenidad este problema, se observa que es una ilusión. El Estado paga más, mucho más por las obras que él hace, que lo que se paga por obras realizadas según el régimen de concesión. Ya he citado el caso del ferrocarril a Rocha; podría citar cualquier otro; pero he recordado ese por tratarse de una línea ferroviaria.

El ferrocarril a Rocha, una línea, una mala línea que no alcanza a 100 kilómetros, está costando 500.000 pesos al año por servicio de interés y amortización. ¿Qué dice de esto el señor Perotti? Contésteme.

Señor Perotti — Voy a contestarle diciéndole que el Ferrocarril de San Carlos a Rocha valiera más que nunca se hubiera realizado; es un verguenza nacional.

Señor Rodríguez Larreta — Sin embargo el señor Representante quiere que sea el Estado quien haga todo.

Señor Perotti — Eso es otra cosa. Una mala administración, señor Representante, y un pésimo ensayo, no pueden ser causa para que nosotros no rectifiquemos nuestra conducta.

Señor Rodríguez Larreta — Para eso

son los ensayos: para rectificar las cosas malas.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Permítame. Quién hace esa línea es la Empresa Berlán.

Señor Rodríguez Larreta — Está equivocado el señor Representante; es otro error: el Estado ha hecho esa línea. La Empresa Berlán ha sido un simple administrador, un contratista de obras. Quien ha hecho la obra es el Estado, como haría esta línea si la tomara a su cargo, y en lugar de costarle 12.000, — como le costará, pues no puede costarle más por que el contrato así lo establece, — costará 20.000.000.

Señor Perotti — Con respecto a la construcción de ese Ferrocarril yo no he tenido más intervención, desde el año 19 hasta la fecha, cada vez que se ha planteado el asunto en Cámara, que poner de relieve todos los vicios de esa forma de administración.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Representante debe tener criterio suficiente para aprovechar la experiencia.

Yo creo que los ensayos y experiencias que se hacen, son para determinar nuestra conducta futura, y cuando la experiencia es tan funesta como esta, que el propio señor Representante reconoce, debemos rectificar nuestra línea de conducta yendo a soluciones como ésta, en que el Estado sabe exactamente lo que va a costar la obra y lo que va a pagar y limita perfectamente su intervención.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Una obra en que el Estado va a fijar tarifas, itinerarios, salarios y reglamentos, y va a vigilar la construcción, que en definitiva, a los 35 años, va a ser para el Estado, ¿no es del Estado? Estamos haciendo una cuestión de palabras!

El Estado, ¿para qué quiere la obra?... Para fijar las tarifas, fijar los salarios y fijar los reglamentos, y si se reserva esta facultad, es del Estado, y lo será en definitiva a los 35 años. Lo demás, es una simple cuestión de palabras.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Voy a pasar a otro punto que es interesante también.

Se dice: el Estado debe hacer las obras, y el señor Representante Patrón me hacía una indicación muy exacta por cierto: "el Estado debe hacerlo todo; pero el Estado tiene mucho que hacer, el Estado tiene una serie de obras". De modo que si quiere emplear su crédito, empléelo en aquellas obras que los particulares no se deciden a acometer. Hay una porción de obras proyectadas, que los particulares no acometen, ¿por qué?... Porque son muy azarosas, porque sus resultados son problemáticos, y son esas las que el Estado debe afrontar.

Cuando la iniciativa particular falta, entonces el Estado debe reemplazarla; pero cuando la iniciativa particular se presenta en condiciones serias, y por una Compañía nacional que acata todas las leyes nacionales, que se somete al arbitraje de la Alta Corte de Justicia, cuando se presentan obras de esta naturaleza, ¿por qué el Estado ha de ir a sustituirla, por qué el Estado ha de comprometer su crédito cuando puede emplearlo en obras que otros no realizan?

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Yo leía una vez una observación de un pensador inglés que a mí me pareció de una claridad y una justeza excepcionales. Hablando de este problema tan debatido del estatismo y del individualismo corporativo en la realización de las obras, decía: "Yo admito que el Estado se dedique a hacer obras nuevas; lo que no admito es que se pretenda sustituir a los particulares para hacer las cosas un poco mejor o un poco peor que los particulares. ¿Qué beneficio dimana para el Estado, cuál es el beneficio que se obtiene con eso?".

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Perotti.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite el señor Representante Perotti?

Señor Perotti — Si es muy breve, sí.

Señor Batlle Berres — Sí.

El señor Representante Rodríguez Larreta dice que el señor Patrón hace un instante manifestaba con mucha razón que el Estado intervenía en todo, en muchas cosas, teniendo mucho por realizar. Pero, señor Representante, si el Estado interviene aquí es porque la Compañía particular lo llama. Pues que no lo llame!

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Perotti — Reclamo el uso de la palabra. Me ha sido consentida una interrupción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Perotti.

Señor Perotti — Yo quiero demostrarle brevemente al señor Representante Rodríguez Larreta que solamente por inadvertencia él puede decir que esta Compañía capitaliza los fondos necesarios para realizar la obra. Si hubiera leído con un poco de dedicación el artículo 21 del contrato...

Señor Rodríguez Larreta — El señor Representante va a leer tal vez el artículo 21 del contrato primitivo.

Señor Perotti — Sí, señor, para que vea cuál era la proposición formulada por la Compañía. Dice: "El precio definitivo de las obras proyectadas, con su material rodante y fluvial, será pagado por el Estado a la Compañía a medida que éstas sean ejecutadas y adquiridos los materiales, en bonos, que serán aceptados por su valor nominal"...

Señor Rodríguez Larreta — Eso ya está eliminado.

Señor Perotti — Yo acabo de preguntarle al señor Ministro de Obras Públicas y el señor Ministro me ha dicho que esta cláusula del contrato subsiste.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor: permítame que le voy a explicar.

Hubo dos propuestas: en la primer propuesta la Compañía estaba dispuesta a aportar los capitales, a financiar la obra; pero después, por indicación del Consejero Sosa—que sostenía esa tesis de que todo debía hacer el Estado—se le dijo que no, que debía proponer una fórmula en que interviniera el Estado. Entonces propuso una segunda fórmula, de la que ha dado lectura el señor Representante Perotti, por la cual se iba a la emisión de bonos.

Cuando el asunto llegó a la Cámara, nosotros hicimos sobre el particular una pregunta al representante de la empresa y nos dijo: "Nosotros mantenemos cualquiera de las dos fórmulas. La Cámara puede elegir la que guste. Nosotros entendimos entonces que era mejor que la Compañía financiara la obra, que el Estado no aportara los capitales, que ella trajera los capitales aquí e hiciera la obra".

Señor Perotti — ¿No se emiten bonos?

Señor Rodríguez Larreta — No, señor.

Señor Perotti — Eso es ya conseguir mucho, porque si la fórmula a que yo me referí hubiera subsistido, ¿qué hubiera sucedido? Que la Compañía hacía la obra con el crédito del Estado, y sería tanto como que el Estado pusiera la plata al servicio de la Compañía.

(Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — Lo curioso del caso es que esa segunda fórmula tuvo la aceptación del Consejo Nacional.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Perotti — Queda en pie la otra observación: la de que la Compañía pasará simplemente a hacer entrega de los fondos necesarios para la obra. o pasa a ser un prestatario de los fondos que pueda proporcionarle determinado prestamista, pero el interés lo garantiza el Estado, y para el caso del rescate de la obra, el Estado pagará religiosamente el valor de la misma obra y el 7 o|o por capitalización de intereses.

Señor Rodríguez Larreta — La Compañía aporta el capital y el Estado, en caso de que pierda, le garantiza un 4 o|o. Vamos a ver: ¿qué obra nacional ha hecho el Estado con un empréstito al 4 o|o? Ni cerca!

(Interrupciones).

Es el 4 o|o sobre 12.500.000 pesos. La empresa contribuye con 250.000 pesos y el Estado con 500.000.

Señor Perotti — Eso se hizo sobre la base segura del rendimiento altísimo de la vía que se va a explotar. Nunca va a ocurrir el caso de un déficit que obligue a pagar a la Compañía esos 250.000 pesos. De manera que eso del 4 o|o es completamente artificioso y efectista.

Señor Rodríguez Larreta — ¡Cómo!

Señor Perotti — Claro, porque esta empresa no se presentaría a propiciar la realización de esta obra si no tuviera la certidumbre de que esa obra no va a dar déficit.

Señor Rodríguez Larreta — Pero el Estado tiene el derecho de rebajar las tarifas!

Señor Perotti — El Estado lo que tiene que hacer, cuando considera que un servicio público es necesario e imprescindible y de gran utilidad para la economía pública, es realizar la obra.

(Interrupciones de los señores Representantes Solares y Fusco).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes! Tiene la palabra el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — La realidad de las cosas, para todo el que tenga un poquito la visión de nuestro país, un poco optimista, si se quiere, no demasiado pesimista, es que la posibilidad de que esa obra no produzca un interés del 6 o|o podrá presentarse en los tres o cuatro primeros años.

(Interrupciones).

Señor Arena — ¿Me permite?

Estamos discutiendo como si todos estuviésemos conformes en que debía hacerse un ferrocarril y estamos discutiendo las ventajas e inconvenientes del ferrocarril. La cuestión, por ahora, es otra: ¿ferrocarril o carretera?

Señor Rodríguez Larreta — Para saber si debemos hacer ferrocarril o carretera debemos saber las condiciones en que se presenta la obra, porque no es posible decidirnos por el ferrocarril o la carretera sin saber las condiciones en que se van a hacer. ¿Cómo es posible que la Cámara decida si se hace ferrocarril o se hace carretera, así a ojo de buen cubero? La Cámara debe resolver conociendo las condiciones en que se hará la obra, y en eso estamos.

Señor Arena — Pero nos estamos enfrascando demasiado en esta alternativa.

Señor Rodríguez Larreta — Ha sido necesario hacerlo, porque los señores Representantes me han interrumpido mucho. Creo que ha sido útil, a pesar de que ha sido demasiado desordenado el debate, porque no se conocían bien—he podido comprobarlo—las condiciones en que presenta la Comisión la obra. Tengo la impresión nítida y la seguridad absoluta de que en el país no ha habido jamás una concesión que sea parecida ni siquiera a la sombra de ésta.

(Interrupciones del señor Represen-

tante Perotti. — Suena la campana de orden).

—Es cuestión de épocas. Yo no me atrevo a juzgar en forma implacable a los antecesores nuestros que realizaron otras obras en el país. Pensemos en que épocas se hicieron y en el coraje que significaba para los capitales europeos venir a estas tierras bárbaras e incultas.

Señor Perotti — Yo no juzgo mal la obra de nuestros antecesores. Creo que, dadas las características de la época y el poco crédito que tenía nuestro país, puede decirse que la obra fué buena; pero nosotros no debemos seguir ese camino trillado: debemos evitar la corruptela y hacer las cosas con arreglo al progreso y al crédito del país.

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Señor Batlle Berres — Pero el señor Representante dijo: "Sí, señor; veamos que diferencia existe entre esto y lo otro, entre esta propuesta y la que se hacía antes". En eso había casi implícitamente una acusación contra nuestros antepasados. Después de un rato dijo: "Bueno; pero la otra fué por la época", lo que quiere decir que fué el señor Representante el que hizo la acusación.

Señor Rodríguez Larreta — Lo exacto es lo que dijo el señor Representante Perotti. En realidad, esta obra si se desenvolviera en condiciones normales, no necesitaría la garantía del Estado, porque su rendimiento aseguraría el servicio del capital. El temor que hay—y ese temor es explicable y es lo que fundamenta el pedido de la Empresa, y me ha convencido a mí que tiene razón al pedirlo—es el de una competencia desleal de las empresas fluviales en los primeros tiempos de la iniciación del ferrocarril. Si la Empresa no estuviera un poco asegurada por el Estado, la competencia desleal de las empresas fluviales, que están en plena prosperidad y que tienen inmensos capitales, bajando de golpe los pasajes a precios irrisorios, podría traer la ruina del ferrocarril. Esa es la causa por la cual la empresa no se atreve a lanzarse sola y pide un apoyo que es bien moderado por cierto, del Estado, cuando le reserva toda clase de facilidades.

Yo me he excedido enormemente del tiempo necesario para hablar; de manera que dejo la palabra. Más adelante agregaré algunas consideraciones más.

Señor Presidente—La Mesa debe aclarar que, si no hizo observaciones al tiempo que ocupó el señor Rodríguez Larreta en su discurso, fué debido a que este proyecto se encuentra a estudio de la Cámara en una situación especial: no hay informe de Comisión, si bien existen varios inofrmes de Comisión en minoría. Por esa circunstancia la Mesa le permitió al señor Representante Rodríguez Larreta extenderse como si fuera miembro informante, cosa que permitirá también cuando hagan uso de la palabra los que sostengan otros informes.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Creo que la Presidencia está equivocada. Hay un informe de Comisión en minoría. Con respecto a la carretera, existe informe de Comisión.

Señor Presidente — En minoría.

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor. Son tres miembros de la Comisión de Obras Públicas, más uno como integrante de la de Hacienda. En cambio el del ferrocarril, sí, no tiene el número necesario de miembros, porque son dos miembros de la Comisión de Obras Públicas.

Señor Presidente — Son nueve miembros los de la Comisión; el otro tiene cuatro. . .

Señor Pedragosa Sierra — Son cuatro los miembros de la Comisión que han firmado el proyecto de carretera; luego están en minoría pero se está dentro del reglamento; hay informe. La Mesa decía que no había informe.

Señor Presidente — Hay dos informes en minoría.

Señor Fusco — Reglamentariamente no es informe en minoría.

Señor Presidente — ¿Y qué es?

Señor Batlle Berres — Que se hable sobre cualquiera!

(Murmullos).

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro — Entiendo que la Cámara trata ahora de pronunciarse a favor del ferrocarril o a favor de la carretera. Si la Cámara se resolviera a favor de la carretera entonces el asunto pasaría a la Comisión de Obras Públicas.

Señor Batlle Berres — ¿Por qué?

Señor Ministro — Entiendo que pasaría a la Comisión de Obras Públicas, porque una moción en ese sentido, que se formuló ayer, fué aprobada.

Señor Batlle Berres — No, señor fué retirada.

Señor Ministro — Muy bien: entonces, voy a exponer los fundamentos que tuvo el Consejo para opinar en mayoría a favor de la carretera.

El Consejo — lo dice en su mensaje— ha estudiado el problema como un problema nacional. Ha creído que para desarrollar la riqueza, para valorizar las tierras y facilitar el turismo entre el puerto de Colonia y el puerto de Montevideo, la solución más conveniente es la carretera, y en su mensaje manifiesta que no es en caso, a su juicio, de trasladar o transportar grandes masas de pasajeros o grandes cantidades de carga de Buenos Aires a Montevideo, porque en ese caso la dicusión sería otra.

Posiblemente el ferrocarril sería el medio de transporte de esas grandes masas de un extremo al otro de la República o del país vecino al puerto de Montevideo. Pero no es ese el problema que se ha planteado. El problema que se planteaba era, aparte de favorecer el turismo, desarrollar la riqueza en la zona comprendida entre el puerto de Colonia y el puerto de Montevideo, tierras muy ricas, de gran valor, con población que cada vez se intensifica más, y era conveniente acercarlas, hacerlas rápidamente comunicables, con la Capital y con la Colonia, vale decir, con Buenos Aires, porque la comunicación de Colonia y Buenos Aires podría fácilmente hacerse en breve tiempo. En esas condiciones, la superioridad de la carretera sobre el ferrocarril se le planteaba al Consejo con ventajas muy marcadas.

Se ha dicho aquí durante la discusión en Cámara, que en los caminos en las carreteras, por el mismo desarrollo de transportes, los automóviles y camiones, se verán obligados, a medida que este movimiento aumente, a reducir la velocidad de marcha. Pero no hay que olvidar que aunque la velocidad de marcha disminuye con el aumento del tráfico, porque el se opera todo el tiempo en le camino mientras que en le ferrocarril, se opera a plazos y horas fijas, con grandes interrupciones. Es decir, que si nosotros nos pusiéramos a apreciar el tiempo en que se traslada un pasajero de Colonia a Montevideo, sería siempre más rápido el atuo que el ferrocarril, porque el auto habría podido partir a cualquier hora del día mientras que el ferrocarril, aún desarrollando grandes velocidades, no habría de partir sino a las horas del horario. Es esa posibilidad de afluencia continuada a la vía de tránsito lo que hace que el público se sienta atraído por la carretera.

(Interrupciones).

—Reputo, pues, que la corriente de transporte por caminos es continua, en cualquier momento y en todo lugar. El transporte por ferrocarril se opera en su tiempo y en su horario, de manera que la densidad del tráfico disminuye.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—Hay otro argumento que obligó al Consejo a mantener la carretera.

La carretera brinda al país un medio de transporte nuevo, mientras que Colonia está ya unido por ferrocarril a Montevideo. El ferrocarril actual de Colonia a Montevideo puede reducir con obras de pequeña importancia relativa el tiempo de transporte para personas y cosas, a poco más del tiempo indicado en la propuesta que estudiamos.

Ya hace como diez o doce años que el antiguo administrador de la compañía del Ferrocarril Central, examinó la posibilidad de rectificar una parte de la línea de Colonia, y en aquella época se hablaba de que con tres millones de pesos como máximo — o dos millones; no recuerdo bien, pero siempre con una suma que no pasaba de tres millones—se podría ir perfectamente a Buenos Aires en cinco horas, porque la línea de Colonia a Montevideo, con solo modificarla en la parte comprendida entre González y Cufré se acortaba notablemene, y lo demás era cuestión de poner locomotoras de gran velocidad para pasajeros.

Tiene una línea el Estado, que es la que viene de Colonia a San José, y tiene, después, la continuación de ese servicio por la línea del Central. Se dirá que la línea del Central es una línea particular. Es cierto; pero es una línea a la cual, si se le perporcionaran las facilidades necesarias para hacer un gran movimiento, podría reducir también sus tarifas y hacer un tráfico intenso. Fuera del arreglo que siempre el Estado podría intentar con la Compañía, y hasta llegar a la compra de su concesión. De manera que es algo que ya existe.

Hay, además, un servicio magnífico entre Buenos Aires y Montevideo, que es el servicio de vapores, que si hoy es caro, está en manos del Estado abaratarlo por medio de una subvención bien estudiada y entonces un viaje de noche, de Buenos Aires a Montevideo, sería siempre un viaje ideal, un viaje en horas en que las personas no tienen que hacer y se encuentran perfectamente bien a bordo.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Vázquez — ¿Recuerda el señor Ministro el tiempo exacto que falta para que caduque la concesión y vuelva el Estado al dominio del ferrocarril?

Señor Ministro — Para el de Colonia faltan treinta y cinco años.

Pero el caso es de preguntarse por qué vamos a dar a una Compañía la concesión de un ferrocarril pago por el Estado, si el Estado se encuentra ya con ese servicio, el cual, como he dicho, puede mejorarse sin los sacrificios de dinero que se le solicita, hoy por la propuesta a estudio, y que pueden dar mayor rendimiento y que los transportes por agua se pueden hacer perfectamente por los vapores con pasajes muy reducidos, si el Estado quiere intervenir. Y ya ha habido casos de ir a Buenos Aires y venir hasta por cuatro pesos.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Saben los señores Representantes qué garantía ofrecía el Municipio a una compañía de vapores que se instaló hace cuatro o cinco años, la Empresa Vidal? El Municipio de Montevideo le garantizó 300.000 pesos al año, vale decir, que por dos vapores miserables, de pésima calidad...

(Interrupción del señor Representante Perotti).

—Lo que yo quiero decir es que si el Estado por dos vapores viejos puede dar 300.000 pesos de garantía, bien puede garantir por un ferrocarril de primer orden 500.000 pesos.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Lo que pagó el Municipio durante todos los meses fueron 35.000 pesos.

Señor Rodríguez Larreta — Es cierto, porque después la empresa rindió utilidades, y lo que tuvo que pagar el Estado fué poca cosa, que es lo que ocurrirá aquí, también; en que el Estado no tendrá que pagar nada o casi nada; pero lo que quiero poner de manifiesto es hasta dónde se comprometía el Estado para asegurar un servicio de dos vapores de calidad inferior.

(Murmullos).

—Y ya que estoy en el uso de la palabra—si me permite el señor Ministro—voy a recalcar algo que en la agitación del debate omití decir, y que es de gran importancia, precisamente, para los señores Representantes batllistas y para el señor Ministro, puesto que yo soy un poco responsable de haber detenido un plan de entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo que me parecía muy caro y muy mal estudiado. Este proyecto resuelve este problema también, resuelve la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo, y eso los señores Diputados no lo tienen en cuenta.

(Interrupciones).

Señor Ministro — Es un ferrocarril que con transformaciones parciales en su infraestructura y algunas máquinas de gran rapidez, para pasajeros,—porque no se pueden poner máquinas rápidas para las cargas,—para el movimiento que puede haber, es de primer orden. No veo, pues, por qué el Estado va a comprometer 12.000.000 de pesos; que no pasará de doce, pero puede ser que estos doce sean demasiado, que cueste menos la línea, porque habrá que estudiar cuánto vale.

(Murmullos e interrupciones).

—¿Por qué el Estado va a colocar sus recursos, que decía el señor Diputado que son limitados, aun cuando su crédito es muy bueno, por qué los va a colocar en la construcción de una nueva vía férrea, cuando ya hay una?

(Apoyados).

—No veo la necesidad, ni la ha visto el Consejo.

Señor Solares — ¿Me permite el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Solares — Yo creo que es pecar de exagerado optimismo creer que la actual línea de ferrocarril a Colonia, cuyo recorrido es de nueve horas, pueda reducirse a dos, con una ligera modificación de las vías y de las máquinas. Creo que es una enormidad que pueda bajar de nueve horas a dos, que es el tiempo que durará el ferrocarril rápido proyectado. Es una diferencia apreciable.

Señor Ministro — El señor Representante, que habrá viajado a Colonia, sabe que las paradas en las estaciones son casi la mitad del tiempo del viaje.

Señor Solares — Son tres horas.

Señor Ministro — Yo he ido en un tren de carga a Colonia en cinco horas y media.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Señor Ministro — Es una línea en la que se hacen maniobras en las estaciones con las mismas máquinas conductoras, es decir, que se deja el tren en los desvíos mientras se maniobra; y una máquina que lleva un tren en esa forma, no es una máquina para conducir pasajeros a Buenos Aires. Debe ser una máquina que haga el viaje directo, apenas con las paradas necesarias para proveerse de agua, y hasta podría tomarla en marcha.

De manera que todo eso se puede hacer; pero no ha llegado el momento de esa transformación. En cambio, la carretera brinda ventajas enormes a la zona que cruza, aparte de que el turismo va a aprovechar esa vía con entusiasta preferencia. Actualmente se va de Montevideo a Punta del Este, habiendo una parte de camino no terminada, en tres horas, y algunos han ido en dos horas y cuarto.

Son 170 y tantos kilómetros. De manera que es de suponer que con una carretera de hormigón se venga de Colonia a Montevideo en dos horas perfectamente.

Señor Solares — Pero eso implicaría desarrollar una velocidad de ochenta o noventa kilómetros por hora.

(Murmullos e interrupciones).

12

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

Tiene la palabra el señor Representante Antuña, que la había solicitado para después de la hora reglamentaria.

Señor Antuña—Señor Presidente: voy a ocupar la atención de la Cámara sobre un asunto que no es propiamente legislativo. Por consiguiente, he debido esperar para considerarlo, a que pasara la hora de sesión.

Hay un Gobierno, señor Presidente, que afrenta la civilización de América: el Gobierno de Méjico. Desde hace largo tiempo y hasta hoy todavía, los hilos telegráficos vibran con dolorosa frecuencia para informarnos de fusilamientos a granel decretados por el Presidente Calles, que adquiere, así, uno de los perfiles más siniestros de la historia.

Cuando Estados Unidos de Norte América amenazó, hace algunos años, con una intervención en Méjico, nuestro espíritu de raza, y nuestro amor a la causa de las independencias, provocaron, en nuestro pueblo, manifestaciones de ardiente protesta. Juzgo que hoy, cuando pesa sobre Méjico, no la amenaza de una intervención extranjera, sino la realidad de una brutal tiranía, un sentimiento, también de protesta, debe pugnar por una demostración exterior. Cuando la justicia legal de Estados Unidos se aprestaba para aplicar la pena de muerte a dos hombres acusados de delitos comunes, esta Cámara votó por dos veces un pedido de indulto, y yo hablé resueltamente en favor de esa moción. Hoy, cuando el Presidente Calles, sin previa formación de causa, fusila por centenares a sus enemigos, sería incongruente y absurdo que esta Cámara observara un total silencio.

Se consuma en Méjico la persecución religiosa. Bajo el pretexto cruel de que se cumplía así la famosa Constitución de Querétaro, el Presidente Calles violó con sus decretos, los artículos constitucionales, y quiso suprimir, de un golpe ominoso, la libertad de creer. Son innumerables las fechorías que pueden anotarse en ese sentido. Y no tardó en iniciarse el régimen de la barbarie, de hecho sangrienta, recaída en los católicos que no admitían los atentados contra su libertad religiosa. Hoy día el sistema dominante en Méjico es el de la masacre plena, en que caen por igual los enemigos de Calles, en el orden de las ideas religiosas, y los enemigos de Calles en el orden de las ideas y tendencias puramente políticas. Todo dentro de cierto refinamiento de crueldad, como puede revelarlo el episodio, — difundido por las revistas europeas, — del Jefe de Policía de Méjico, que contempla, con el cigarrillo en los labios, la ejecución de los enemigos del régimen.

Tal la síntesis del cuadro rojo y sombrío de Méjico. El país vive trágicamente. La suya es una tragedia sin grandeza, cuando sólo se encaran las violencias de los homicidas y perseguidores, y sólo cobra valor y relieve humanos cuando se encara la serenidad de las víctimas, que caen en las manos del dictador y pagan con la última pena su rebelión y su heroísmo! Sólo cobra valor y relieve humanos cuando surgen, sobre la campaña desolada, perfiles imborrables, como el de René Capistian Garza, que cansado de luchar con la palabra y con la pluma en defensa de los principios de libertad, toma las armas para defenderlos en la última "ratio" irrenunciable, con los únicos medios posibles frente a la desencadenada persecución de Calles.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Los delitos imputables al Gobierno de Méjico, son tales, que exigirían una requisitoria tan intensa, como aquella,—severa y lapidaria,—que provocara la admiración de Balzac en alguna de sus grandes obras. De todos modos sería inútil y macabra la enumeración demasiado extensa y particularizada de esos crímenes y delitos. El informador no católico de "Liberty Magazine", publicó las fotografías de los nueve peones católicos ahorcados, sin otro delito que su catolicismo, cuyos cuerpos pendían, todos juntos, de los árboles, frente a la pequeña iglesia de Jalisquillo. El asesinato del padre Correa en Durango; el del doctor Baltasar López en Moreleon, el de los padres Rangel y Sola, por practicar el culto católico en San Francisco del Rincón, los fusilamientos, sin previa formación de causa, de los Generales Serrano, Gómez, Alfonso de la Huerta, Vicente González, Ahumada, Quijano, Laso de la Vega y otros, hasta llegar a veinticinco, según los corresponsales de la prensa argentina, y a dieciocho según los propios datos del Gobierno; no enuncio ahí sino una media docena de hechos culminantes, a cuyo alrededor se desarrolla el drama pavoroso de Méjico.

Existe firme conciencia universal sobre la intensidad y la magnitud de ese drama. La censura y la intervención telegráfica no han logrado impedir que trascendiera al exterior la enorme palpitación angustiosa del pueblo mejicano. Y eso que es, sin duda, exacta la afirmación de un diario neoyorkino, según el cual es mucho más lo que permanece encubierto que lo que trasciende al exterior.

La brutalidad del régimen es tal, que logra conmover aún a los que fueron simpatizantes del mismo, como le ocurrió a "Evenning World", que se vió obligado a fustigar severamente los últimos fusilamientos. La gente que sale de la atmósfera de asfixia que pesa en Méjico sobre la manifestación de las ideas, siente de inmediato la necesidad de liberarse de la pesadilla que provoca en su espíritu el espectáculo del régimen. El doctor Albiñana, corresponsal de "A. B. C.", deportado por Calles, ya "desde la hospitalaria inmensidad del mar", le dirige un mensaje en que señala que su régimen es el que encarcela a los obispos como si fueran bandoleros, que fusila a los inocentes sin formación de causa y ejecuta aún a los amparados por la justicia federal; que desde los mismos muros de los establecimientos docentes predica a los mineros la fabricación de puñales para apoderarse de la riqueza ajena; que suprime la enseñanza privada mientras mantiene, en analfabetismo alcohólico, un porcentaje monstruoso de población indígena. El general Salinas, refugiado en Norte América, dice a la prensa yanki, según el corresponsal de "La Nación" bonaerense: "Me ví obligado a huir para salvar mi propia existencia, porque no quise exterminar las vidas mejores de la nación como me lo exigían el Presidente y el ex Presidente". Y "Excelsior", en su edición del 2 de Febrero, clama: "No nos extraña que se aplique la pena de muerte, por ser constitucional; lo que

nos extraña, y más que extrañarnos nos cansa y desespera, es que sin figurar juicio alguno, sin la menor formalidad, sin la menor garantía, sin el menor apelo a normas jurídicas, se prive de la vida a los mejicanos. Porque aún suponiendo que se tratara de los peones criminales del mundo, estos criminales son hombres y no fieras bravas".

(Apoyados).

—No hay duda, pues, señor Presidente, de que el gran país latino, que más de una vez provocó la simpatía unánime de América, y que, como nación, la merece acaso hoy más que nunca, porque a su tradicional nobleza une su actual infortunio, se encuentra bajo una de las tiranías más execrables de todos los tiempos.

¿Qué puede hacer esta Cámara ante ese espectáculo? ¿Dirigir un mensaje al Parlamento mejicano? ¿En qué sentido? ¿Limitarse a formular una declaración? ¿En qué tono? ¿Dirigirse a la Liga de las Naciones para que ésta, no en ejercicio de un poder jurisdiccional que no tiene en el caso, sino como representante de una gran parte de opinión del mundo civilizado, adopte una actitud de significación moral? Problemas son todos estos sobre los cuales no deseo una improvisación absoluta de la Cámara. Exigencias de orden reglamentario, por lo demás, me impiden presentar un proyecto en este momento. Pero quiero con estas palabras interesar el ambiente parlamentario alrededor de los sucesos de Méjico, a fin de que el proyecto que presentaré oportunamente tenga andamiento rápido en la Comisión respectiva y en esta Cámara.

De este modo, no existirán los riesgos de una improvisación, y dejo planteados una acusación y un problema a que no puede ser indiferente un Parlamento democrático y para el cual, por consiguiente, libertad y humanidad no pueden ser palabras vanas.

He terminado.

(¡Muy bien!). — (Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor Pérez (don Silvestre). — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo, señor Presidente, me encuentro en el caso de compartir casi todas las ideas expresadas tan brillantemente por el doctor Antuña sobre la situación mejicana.

En 1910, los hombres que aman la libertad y el bien, dirigieron su mirada hacia Méjico, puesto que en él se anunciaba un nuevo régimen de justicia social, una amplia renovación de las ideas y de los procedimientos que se habían usado hasta entonces en gran parte del continente, y toda esa gran renovación se expresó en la Constitución mejicana, una de las más adelantadas del mundo, y un nuevo Méjico parecía que empezaba para ejemplo y afirmación del porvenir de América latina.

Desgraciadamente los sucesos se opusieron a esta hermosa perspectiva y se truncaron los propósitos más nobles, y Méjico, la patria del gran Benito Juárez, sufrió desde entonces las más duras pruebas del destino; hasta el momento actual en que todos los hombres libres deben anatematizar la tiranía que reina allí y que lo es en grado sumo.

La Constitución mejicana—como digo, una de las más adelantadas del mundo,—es desconocida en su espíritu y en su letra por el Gobierno de ese desgraciado país, y sólo sirve para disfrazar atentados brutales contra la humanidad que lleva a cabo un gobernante de bota cuartelera.

La libertad de pensamiento, como dice el doctor Antuña, la fundamental, que protege esa Carta Magna, es desconocida, no existe en la práctica, y, por lo tanto, tampoco las otras.

Diariamente el telégrafo nos entera de los atropellos sin precedentes en la América contemporánea, realizados por aquel Gobierno contra los que sustentan creencias religiosas, filosóficas o políticas contrarias a las suyas. Intensa manifestación de sectarismo bárbaro que se opone a las nuevas normas de la civilización, retrasando en muchos años la cultura del país!

El actual Gobierno—se asegura—quiere imponer un sucesor, contra todos los principios, contra todas las normas del sistema republicano, usando procedimientos de los que tantas veces hemos sido víctimas en nuestro país. Se dicen republicanos y atacan por su base el sistema republicano.

El derramamiento de sangre en Méjico, a que también se refería el doctor Antuña, sangre de los que no piensan o accionan como el Presidente, parece que fuera allí una función oficial, y si no sabemos en realidad hasta qué punto son verídicas las informaciones sobre asesinatos en masa, aunque todo hace pensar que, desgraciadamente, lo sean, por lo menos es verdad el fusilamiento de muchísimos ciudadanos civiles, militares y religiosos, y de dos Generales antirreeleccionistas, Gómez y Serrano, por osar enfrentarse a Calles para exigirle que cumpliera la Constitución.

De manera que los hombres libres, los hombres honrados del mundo latinoamericano, tienen la obligación de anatematizar la obra que se está desarrollando hace ya algunos lustros en la República de Anahuac, falseando la doctrina revolucionaria de su hermosa Constitución; y tienen esa obligación, no sólo porque esa obra es una afrenta a los sentimientos de la humanidad, una afrenta a la civilización y a la América latina, sino hasta por simple instinto de conservación de nuestros pueblos amenazados por el imperialismo yanki.

En efecto: el desastre definitivo de Méjico traería como consecuencia la afirmación de ese principio falso en que tanto cree Norte América, y con el que tanto ofende la soberanía de las naciones débiles: de que la hecatombe de nuestros desdichados pueblos, los imposibilita para gobernarse dignamente, principio que rechazamos con toda energía los ciudadanos verdaderos de América Latina.

Méjico, que era una esperanza en la lucha contra el imperialismo, hoy está en pleno retroceso, y su Gobierno sirve para ayudar a ese imperialismo en su sed de conquista. Se ha dicho, pero sin demostrarlo, que los enemigos de Calles son cómplices del imperialismo norteamericano. Es posible que esto sea una calumnia. Cuando se hacen afirmaciones de esa naturaleza, hay que demostrar algo, por lo menos, de su fundamento. Pero suponiendo que no fuera verdad esa afirmación, no se atenúa en nada la obra criminal del Gobierno mejicano, puesto que, cómplice de Norte América, es Calles en primer término; y en primer término por agravar su acción con la función oficial que ejerce, y los hombres decentes, en ese caso, tendríamos que anatematizar a los dos bandos traidores: el del gobernante y el de sus enemigos. El tener cómplices no es ser inocentes!

Y, si no fuera bastante lo dicho anteriormente para culpar al tirano de connivencia con los yanquis, tendría que recordar la actuación de sus delegados en la Conferencia de la Habana, donde con su silencio, se hicieron cómplices de las declaraciones contra la libertad de los pueblos latinoamericanos que allí se hicieron y contra la invasión armada en la mártir Nicaragua, sin previa declaración de guerra, defendida heroicamente por el General Sandino.

Por todas esas razones, yo acompaño en sus manifestaciones al doctor Antuña. Creo que la Cámara debe tomar en cuenta esas manifestaciones.

He terminado.

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — La delegación comunista debe tomar posición ante las manifestaciones que acaban de hacer algunos señores Representantes sobre las persecuciones religiosas que realiza el Gobierno mejicano.

Debe declarar la delegación comunista, ante todo, que el Gobierno de Calles no es un Gobierno comunista. Todo lo contrario: es un Gobierno netamente anticomunista, que ha perseguido igualmente a los comunistas como persigue en la actualidad a los católicos. Pero, a pesar de ello, de constituir un Gobierno pequeño burgués, antiproletario, anticomunista,—en el sentido en que nosotros los comunistas entendemos la acción proletaria o comunista,—en estos momentos, — la delegación comunista debe expresar qué concepto le merece ese Gobierno, y qué papel está desempeñando en el momento histórico actual.

No se trata simplemente de encarar las persecuciones de católicos desde el punto de vista sentimental, como parece que se quisiera hacer. El señor Representante Silvestre Pérez ha encarado mejor el problema, ya que lo ha querido vincular al problema del imperialismo; pero, desgraciadamente, lo ha vinculado a la inversa. El problema mejicano tiene un valor histórico importante, porque es precisamente Méjico el único país de América que ha luchado contra la infiltración del imperialismo yanqui en nuestro continente. Es necesario, por tanto, examinar estas persecuciones de católicos, no sentimentalmente, no abstractamente. No se trata simplemente de persecuciones de católicos a quienes se les impide efectuar los actos de culto de su religión. No. El problema de las persecuciones en Méjico, no constituye un problema social importante en sí mismo. Detrás del catolicismo en Méjico hay una fuerza que no han mencionado los señores Representantes. Detrás de los católicos de Méjico está la fuerza de la burguesía agraria, que, junto con el imperialismo extranjero, sobre todo el imperialismo yanqui, tratan de ahogar esa economía nacional que buscan de crear los gobernantes pequeños burgueses de Méjico.

Podría citar cifras para indicar cómo Méjico está económicamente sometido al imperialismo extranjero. Del capital invertido en Méjico, el 62.34 por ciento es capital yanqui.

Gran Bretaña tiene invertido en ese país el 24.16 por ciento, y el capital nacional asciende solamente al 1.21 por ciento.

Por otro lado, hasta hace unos 20 años, el país era dominado completamente por la burguesía agraria. El pueblo campesino luchaba por obtener la tierra. Debido a la presión de las masas campesinas y del proletariado, se sancionó la Constitución de 1917, que todos los señores Representantes conocen. Por esa Constitución se limitó el dominio de la burguesía agraria; se resolvió dividir la tierra que estaba antes, en 1910, en manos de 40.000 propietarios, 10.000 de los cuales grandes latifundistas. El Gobierno existente, pequeño burgués, al desear sostener la pequeña propiedad rural, así como crear una industria nacional, entró en lucha contra esa burguesía agraria y contra el imperialismo norteamericano. Aunque sea un Gobierno anticomunista, los comunistas de todos los países, lo apoyarán mientras luche efectivamente contra el imperialismo. Es un Gobierno anticomunista, pero, mientras la situación de Méjico sea objetivamente revolucionaria,

los comunistas y el proletariado de todo el mundo apoyará al Estado nacional. Es un Gobierno anticomunista que ha asesinado a líderes campesinos y obreros, que ha tenido una serie de vacilaciones enormes, pero el proletariado mundial lo apoyará cuando sea necesario.

Los católicos en Méjico proceden contra el Gobierno de Calles, como lo han hecho en los últimos años, porque apoyan el movimiento reaccionario de la burguesía agraria. Por otro lado, no hay que olvidar que el clero mejicano dominaba intensamente en el país. Se podría citar un dato del sabio Humboldt, dato viejo, es cierto, pero muy interesante. Hace cien años, las tres cuartas partes de la riqueza nacional estaba en manos del clero, y hasta ponerse en vigor las leyes que impiden al clero poseer bienes raíces, era enorme la fortuna que estaba en sus manos. Téngase en cuenta que hay 30.000 sacerdotes en Méjico, 7 arzobispos, 20 obispos. Se prohibió a la Iglesia poseer bienes inmuebles, se prohibió al clero ejercer la enseñanza, etc., y era natural que entonces los católicos trataran de derribar tales gobiernos. Pues bien, ¿cómo han procedido? No han sido santos que fueron fusilados porque sí. No: organizaron el famoso "lock out" de las iglesias. Se les permitía el culto dentro de las iglesias, no públicamente, y decidió el Papa, o el arzobispo de Méjico, — no recuerdo bien — que no se celebraran misas. Se organizó un boicot económico contra la nación. Los católicos que ocupaban puestos importantes en la burocracia, realizaban una acción secreta de sabotage contra el Estado mejicano. Pero no solamente esto: hasta llegaron a organizar sublevaciones que han puesto en peligro la estabilidad del Estado mejicano en estos últimos tiempos. No sólo no lucharon contra el imperialismo yanqui, sino que se aliaron al imperialismo yanqui, constituyendo así otro obstáculo a los propósitos del Gobierno mejicano de luchar contra la influencia del capitalismo extranjero.

En Norte América se celebró, hace dos años, un Congreso Eucarístico católico, y se puede decir que la celebración de ese Congreso ha significado la conclusión de una verdadera alianza entre el capitalismo yanqui y el catolicismo, para atacar al Gobierno de Calles. Se celebró ese Congreso en Chicago, el centro del imperialismo norteamericano. El Estado yanqui, Estado no católico, hasta derogó la ley de inmigración para que pudieran acudir, de todo el mundo, representantes católicos a fin de organizar la acción contra el Gobierno mejicano. Los alcaldes de varias ciudades estadounidenses, y hasta Gobernadores de Estados, se postraron ante los obispos del Congreso. El Alcalde de Chicago hizo entrega solemne de las llaves de la ciudad al Congreso. En todos los Estados Unidos se han organizado instituciones católicas, no solamente para enviar dinero a Méjico para apoyar la lucha contra el Gobierno nacional, sino que se ha procedido a organizar complots armados en la misma Norte América para echar abajo ese Gobierno.

Los señores Representantes conocerán una institución que se llama "Los Caballeros de Colón", institución católica. Pues bien: tengo aquí una de las circulares enviadas por esa institución, en los Estados Unidos, publicada en una revista llamada "El Libertador", que es el órgano de La Liga Antimperialista de las Américas. Trae este periódico el clisé de esa circular, en inglés, para demostrar su autenticidad.

En esta circular se habla de la necesidad de juntar fondos para luchar contra el Gobierno de Méjico. Se proponen reunir un millón de dólares, que, poco después, fueron conseguidos. Se indica a los católicos que no deben entristecerse ni deben desmayar por lo que sucede en Méjico; que hay necesidad de realizar "una inexorable campaña" con el fin de hacer terminar esos males, y dice luego que, en ese país, existe un Gobierno bolchevique; y que este Gobierno bolchevique "quiere destruir la Iglesias, y borrar el último vestigio de la santa fe"; que no existe libertad de conciencia a bajo la Constitución del año 17, "cuyos artículos nunca fueron sometidos al pueblo o adoptados por éste, y la cual es únicamente un código adoptado por los leaders de la revolución para constituir en Méjico una agencia del Gobierno soviético". Se quiere presentar al Gobierno de Méjico como una organización soviética para levantar contra él, que ha luchado contra el imperialismo, a todos los pueblos de América y de todo el mundo. Dice luego la circular: "Puede usted fácilmente comprender que todo esto necesita una acción inmediata". Se necesita financiar los movimientos militares encabezados por caudillos católicos contra el Estado. Y, por último, agrega: "Vea hacia el Río Grande (es decir, el límite entre Méjico y los Estados Unidos) y piense para sí mismo. Señor bolchevique, los Caballeros de Colón han aceptado su reto y vienen respaldados por un millón de dólares, y están en pie 800.000 de ellos que lucharán hasta que usted y su llamada Constitución mueran".

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—Se trata, por consiguiente, no de simples persecuciones de católicos, a quienes no se les permite que vayan a la iglesia o que celebren los actos del culto. No; se trata de luchar...

Señor Antuña — ¿Me permite?

Esa campaña de los Caballeros de Colón se redujo a conseguir dinero para realizar una propaganda intensa dentro de Estados Unidos con el fin de obtener que el gobierno de Estados Unidos interviniera en Méjico con motivo de las persecuciones religiosas. Esa intervención fué rechazada por los propios católicos de Méjico. De manera que yo le preguntaría al señor Representante si lo que leyó cuando dijo que ese dinero era para darlo a los caudillos católicos alzados en armas, lo agregó por su cuenta o lo leyó.

Señor Wettstein — Lo agregué por mi cuenta, pero se deduce de lo que expresa claramente la circular, que dice que ochocientos mil hombres están prontos para luchar "hasta que usted y su llamada Constitución, mueran". Me parece que la circular es bastante clara. Demuestra lo contrario de lo que ha afirmado el señor Representante.

El clero, en Méjico, es aliado de los latifundistas y es aliado del imperialismo yanqui. En los últimos tiempos, todas esas vacilaciones y concesiones del gobierno mejicano, frente al gobierno yanqui que fueron criticadas severamente por los comunistas, pueden explicarse, quizás, por el gran incremento que han adquirido estos movimientos católicos en el país.

Señor Pérez (don Silvestre) — ¿Me permite?

Le voy a aclarar lo que he dicho.

Yo no he dicho eso. He dicho: "Se afirma por ahí, sin haberlo demostrado, que los enemigos de Calles son aliados del imperialismo yanqui. Sospecho yo que esto sea una calumnia." Dije, más o menos, esto.

Señor Wettstein — Pero si fuera esto verdad, los hombres libres, los hombres decentes de esta Cámara, debían repudiar tanto al partido del gobernante Calles aliado de Norte América, puesto que ha sido solidario de ella en la conferencia de La Habana, callándose la boca sus delegados ante las manifestaciones violatorias de la independencia de los pueblos y ante la invasión de Nicaragua por las fuerzas armadas de Norte América sin declaración de guerra, — sería necesario, repito, que anatematizáramos a los dos bandos: al bando de Calles y al otro bando; pero el Presidente Calles agrava la situación porque está representando una función legal y de un gobierno...

Señor Ghigliani — ¿No podríamos dejar esto para mañana?

Señor Wettstein — Yo no voy a extenderme mucho más; pues creo que en este caso la bancada batllista desearía decir también algunas palabras. Sería interesante que la bancada batllista expusiera sus ideas acerca de las relaciones del gobierno mejicano con el imperialismo yanqui. Si es así, que la bancada batllista desea exponer sus ideas, yo terminaría ahora.

Señor Ghigliani — El señor Representante comunista no debe preocuparse de los partidos burgueses. Nosotros somos unos miserables burgueses, de opiniones sin ningún valor para los comunistas. De manera que no le debe interesar lo que vamos a decir.

Señor Wettstein — Yo no sé lo que quiere significar el señor Representante con eso de que no nos importa la opinión de los partidos burgueses. Precisamente, la misión de la delegación comunista consiste en desenmascarar a los partidos burgueses...

Señor Perotti — Y la de los partidos burgueses es desenmascarar a los comunistas.

Señor Wettstein — Cuando llega el momento de "desenmascararlos", los cuelgan o los fusilan y, entonces, ningún representante burgués habla de piedad. Es lo que ha sucedido con los mil comunistas que fueron asesinados en Cantón; con millares y millares de mártires...

(Interrupciones).

—... de la invasión norteamericana en muchos países "hermanos", como llaman ustedes a los países de Latino-américa...

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Por otra parte, señor Presidente, yo no me explico bien cómo se protesta porque mueren defendiendo a la religión los católicos. Al fin y al cabo se les proporciona el medio de ganar el cielo e ir a la gloria del señor. Yo, si fuera católico, desearía morir en defensa de mi religión. Felizmente no soy católico.

Señor Antuña — ¡Cómo no! Si el batllismo es una religión mucho más intolerante que la católica! Lo único que puede suceder es que si mueren en defensa del batllismo, no vayan al Cielo.

Señor Ghigliani — Desearía morir en defensa de mi partido y con esta ventaja: que lo haría con la certidumbre de que no voy a ganar nada en el otro mundo.

(Interrupciones).

Señor Wettstein — No estoy de acuerdo con el señor Representante Ghigliani en las manifestaciones que acaba de hacer. Si se persiguiera a los católicos solamente por sus ideas, seríamos los primeros, los comunistas, en condenar tal hecho. Recuérdese el caso de la Unión Soviética, donde cualquier persona puede tener las ideas religiosas que quiera.

No es por eso que atacamos nosotros a los católicos de Méjico. Los atacamos porque son aliados de la burguesía agraria, que quiere destrozar las conquistas que ha realizado el pueblo mejicano después de decenas de años de lucha.

(Interrupciones).

—Apoyamos al Gobierno mejicano cuando defiende una situación revolucionaria, cuando lucha contra el imperialismo extranjero.

Se ha dicho que Calles es un tirano execrable. Nosotros lo podemos sostener también, porque ha perseguido a comunistas. Pero convendría no olvidar, también, que existen tiranos mucho más execrables que Calles en la América latina...

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—Habría que recordar, por ejemplo, a Juan Vicente Gómez, en Venezuela. Si yo mencionara los martirios espantosos que infringe este tirano al pueblo, verdaderamente se aterrorizaría la Cámara. Hay hechos que no se podrían contar por espeluznantes. Sin embargo, como Juan Vicente Gómez es aliado de los católicos, el Papa lo ha designado Príncipe de la Iglesia, como designó también Príncipes de la Iglesia con motivo del Congreso Eucarístico de Chicago, a Mr. Farrell, Presidente de la United Steel Corporation, así como al Director de la Pullman Sleeping Car C.o. ¿Por qué? Porque convenía al Papa, en esos momentos, estar bien con tales grandes potentados. La Iglesia Católica siempre ha estado en favor de los poderosos y de los privilegiados y en contra de los pobres.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

Eso está en bastante desacuerdo con lo que ocurrió últimamente en Italia, en que la única entidad que se ha puesto frente a Mussolini es el Papado...

(Interrupciones).

Señor Wettstein — El Gobierno pequeño burgués de Méjico ha procedido, para defender sus posiciones, como proceden todos los Gobiernos, y no podemos apelar aquí a sentimientos humanitarios, pues no hay que encarar, como decía al principio, este problema desde el punto de vista sentimental. Eso de "humanidad" es algo muy abstracto, como lo es también la palabra que emplean tan a menudo los Diputados de los distintos sectores políticos de esta Cámara, la palabra "democracia". Hay que entender lo que significa democracia: democracia burguesa significa dictadura burguesa, y democracia proletaria significa dictadura proletaria. Lo mismo sucede con esta palabra "humanidad". Nadie se acuerda de "humanidad" cuando se masacran por miles y por decenas de miles a los comunistas en todos los países. En China se masacra por millares a los comunistas. Podría citar el caso de Polonia, donde, en la actualidad, hay cuatro mil comunistas presos. Podría citar el caso de Finlandia, Alemania, Italia, de tantos países en que los comunistas han sido o son perseguidos y asesinados vilmente. ¿Por qué? Por defender sus ideas, por querer establecer un sistema social mejor que el actual.

(Interrupciones).

—Y no se debe invocar la "humanidad" y los "sentimientos humanitarios" a favor de los burgueses, pero sí a favor de aquellos que luchan por una mejor sociedad.

(Interrupciones).

—La historia demuestra que todas las hegemonías de clase emplean la violencia, y la burguesía es la peor para emplearla.

Protéstese cuando es la burguesía la que emplea la violencia, porque quiere sostener un sistema social en que impera el privilegio; pero no cuando los proletarios llegan a tomar el poder para organizar una sociedad más justa...

(Interrupción del señor Representante Perotti).

—No voy a contestar la interrupción del señor Representante Perotti, porque sería comenzar a hablar ahora de la Unión Soviética, y la delegación comunista no tiene deseo de hacerlo en este momento. Tiene deseo, sin embargo, de que el señor Diptuado Perotti exponga su opinión sobre Méjico, sobre el Gobierno mejicano, sobre la acción de los católicos en ese país...

Señor Perotti — Puedo hablar sobre eso y sobre todo lo que quiera, con perfecta tranquilidad. No me preocupan esos problemas, porque tengo ideas perfectamente definidas al respecto.

Yo no encaro, en la forma que lo hacía el señor Diputado católico, este asunto, en el cual yo censuro, como él, las represiones severas, criminales, de que ha dado cuenta la prensa.

Creo que hay un movimiento social, que se repite en la historia; lo que ocurre en Méjico ha ocurrido ya en otros países del mundo, con iguales represiones sangrientas por el choque de las pasiones cuando una sociedad nueva trata de sustituir a la sociedad que impera.

Lo que decía el señor Diputado católico con respecto a Méjico, no probaría sino que los hechos que se han dado en Europa, en Francia, por ejemplo, durante el siglo pasado, se están produciendo ahora en algunos de los países de América, que vienen retardados en la civilización, pero, dejando de lado este problema, yo también creo que debe ser censurada por todo hombre de corazón y de principios realmente humanos, la forma sanguinaria de esas represiones.

(¡Muy bien!).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Yo señor Presidente, he oído con mucho gusto al señor Representante comunista, tanto, que me he sentado próximo a su banca para escucharlo mejor; pero, francamente, si nosotros en este momento nos ponemos a dilucidar el problema de Rusia...

Señor Perotti — Que es insoluble.

Señor Cerdeiras — ... pasarían varias horas. Por lo tanto, propongo, o bien que se pase a un intermedio, o bien que el señor Diputado comunista nos manifieste categóricamente si va a ser muy extenso, porque si va a ser muy extenso, yo lo escucharía con mucho gusto. Sin embargo, me parece conveniente que se haga un intermedio.

Señor Wettstein — Voy a terminar.

Era necesario exponer lo que piensa la delegación comunista frente a este problema, y nuevamente expreso que el Gobierno de Calles merece todas nuestras críticas y ataques, pero que los comunistas y el proletariado lo apoyarán siempre que luche contra el imperialismo y contra la burguesía agraria.

He terminado.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Quería, simplemente, rectificar algunos de los conceptos que me parecen más importantes de la exposición del señor Representante comunista. Por lo pronto, queda probado que alguna afirmación no la leyó en el documento yanqui, sino que la expuso como opinión propia.

Señor Wettstein — Le puedo leer de nuevo, señor Representante!

Señor Antuña — Me refiero al hecho mismo de que los Caballeros de Colón en Estados Unidos de Norte América, recababan dinero para darlo a la revolución católica mejicana. Eso es totalmente una fantasía del señor Diputado Wettstein!

Señor Wettstein — (Lee): "... y están en pie ochocientos mil de ellos que lucharán hasta que usted y su llamada Constitución mueran". Me parece que Calles no se va a morir si le ponen unos dólares en el bolsillo. Morirá de otra manera!

Señor Antuña — El dinero que se consiguió por los Caballeros de Colón, fué exclusivamente para un movimiento de opinión interna, en Estados Unidos, a fin de obtener la intervención del Gobierno, y fué rechazado por los propios católicos de Méjico. Tengo interés en señalar este concepto, porque he conversado con algunos emigrados mejicanos que me han declarado categóricamente su oposición a una intervención política yanqui para proteger los intereses de los católicos. Ellos quieren defenderse por sí mismos.

En cuanto a lo demás que ha dicho el señor Diputado Wettstein, constituye una lamentable desviación del debate. Yo no tengo interés en defender a los católicos que se solidarizan con una tiranía. Soy tan contrario a la tiranía anticatólica como a la tiranía católica que pudiera existir. La libertad, para mí, es una estructura, un continente. Defiendo la libertad, tanto cuando son mis ideas las atacadas, como cuando son las ideas respetables de los demás.

(¡Muy bien!).

—Es también una lamentable desviación del debate aquella en que incurre el señor Representante Wettstein cuando completa el problema de fusilamientos sin formación de causa, a que es tan afecto el General Calles, con la solidaridad, o no solidaridad, de los católicos mejicanos, con los agrarios. Son casos que nada tienen que ver entre sí.

Yo podría admitir que los católicos han sido los más poderosos del territorio mejicano, que realmente han organizado complots y revoluciones contra el General Calles; lo que no podría admitir, es que Calles, nunca, pudiera fusilarlos sin formación de causa.

Dicho esto, doy por terminada mi exposición.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 16 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCI — Montevideo, Miércoles 23 de Mayo de 1928 — Núm. 6581

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.30
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	" 0.20
Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz (kilos 80.000); veinte mil kilos de avena (kilos 20.000) y cien mil kilos de alfalfa seca (kilos 100.000) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados que será de 8 a 11. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 24 del mes en curso a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. El Jefe de la División Administrativa. — Montevideo, Mayo 11 de 1928.

My.14-8866-v.my.24.

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES
LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuesta por el término de diez días para las obras a ejecutarse para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría suburbana de este Departamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a la vista de los interesados en esta oficina, durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y timbre de Retiro Policial correspondiente, cerrados, el día 26 del corriente a las 16 horas para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1928. — Baldomero Baudean, Jefe de Policía.

My.21-9101-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 13. — ASUNTO NUMERO 969
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 91.333 kilos de verdura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Junio a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-9113-v.my.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 15. — ASUNTO NUMERO 969|5
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 274.398 kilos de pan, 74.664 kilos de galleta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto, el día 5 de Junio a las 14 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-9112-v.my.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 11. — ASUNTO NUMERO 968
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.240 cajones de kerosene, 103.608 litros de nafta, etiqueta verde, 60 cajones de nafta etiqueta amarilla.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto el día 5 de Junio a las 14 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-9115-v.my.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 14. — ASUNTO NUMERO 969|4
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 48.950 litros de leche.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Junio a las 14 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-9114-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 5 ASUNTO NUMERO 952
Segundo y último llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 1928-29, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Junio a la hora 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Teniente Coronel asimilado, Carlos Riviere Podestá.

My.19-9031-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 955
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 3.010 kilos de carne de cordero; 902 kilos de costillas de capón; 517 kilos de cebollas; 95 kilos de ajos; 21 1|2 kilos de yerbas aromáticas; 3.590 kilos de frutas frescas de estación; 1504 kilos de pescado fresco; 7 1|2 kilos de limones; 9.173 huevos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto el día 31 de Mayo a las 14 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, mayo 14 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.17-8973-v.my.30.

LICITACION PUBLICA NUM. 21.—ASUNTO NUM. 1174
Primer llamado

Llámase a licitación para adquirir 2.224 rollos de papel higiénico, 24 ovillos de hilo zapatero, 1.100 paños para piso, 2.108 paños repasadores, 94 plumeros grandes, 122 plumeros medianos, 8 plumeros mango largo, 12.000 toallas de papel, 400 ladrillos ingleses, 360 jabones Sapolio o similar, 24 tarros grandes de líquido para metales, 6.500 ja-

bones-Bon-Ami o similar, 1.770 kilos de vaselina, 4.750 escobillones piazabal, 1.930 cepillos piso, de mano, 2.036 cepillo de piso con mango, 4.200 carreteles de hilo de coser blanco, 300 ídem ídem negro, 3.910 kilos de pomada caoba en cajas, 870 ídem ídem negra en cajas, 1.900 cajas de 220 gramos cada una pomada para metales, 4.620 kilos de soda cristalizada, 120 escurridores de goma, 380 kilos de aceite mineral, 200 kilos aceite de patas, 200 kilos de grasa mineral, 100 kilos de jabón de coco, 80 kilos de unto sin sal, 1.000 kilos de estopa blanca, 32.500 kilos de creolina líquida de 20 fenoles u otros desinfectantes similares, 38.900 kilos de jabón amarillo, 6.500 kilos de jabón de creolina, 6.710 escobas (paja guinea), 800 kilos de naftalina, 180 litros aceite de vaselina, 264 jabones rosados, 350 cepillos de cerda para ganado, 600 rasquetas, 200 tijeras de tuzar, 142 kilos de tiza en polvo, 45 tarros de producto Eeas o similar, 80 kilos de polvo blanco zinc, 24 kilos de cola carpintero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Mayo a la hora 14 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

M.16-8936-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1.448|74

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 120.000 kilos de azúcar molida, peso bruto con bolsa, 21.000 kilos de arroz, peso bruto con bolsa. 120 cajones de aceite de oliva conteniendo cada cajón 220 latas, y cada lata 2.225 gramos neto aproximado. 8.100 kilos de fideos especiales sin colorantes. 13.860 kilos de harina especial. 9.000 kilos de grasa de caracú en latas de 20 kilos. 9.000 kilos de jabón común en cajones de 100 pastillas y cada una 350 gramos aproximado. 60 cajones de 500 velas transparentes número 2 cada uno. 90 cajones de fósforos de cera. 420 cajones de kerosene. 180 cajones de sardinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los días sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Mayo próximo a la hora 14 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Mayo 12 de 1928. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.14-8881-v.my.26.

LICITACION PUBLICA NUM. 20.—ASUNTO NUM. 1183

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 5.000 kilos de hierro acerado dulce en atados de varillas cortas de 6 x 3. 4.000 ídem ídem de 7 x 2. 5.000 ídem ídem de 7 x 3. 5.000 ídem ídem de 7 x 3 1|2. 5.000 ídem ídem de 8 x 3. 5.000 ídem ídem de 8 x 3 1|2. 1.570 kilos de clavos de herrar Corona blandos número 8. 1.050 ídem ídem número 7. 90 ídem ídem número 6. 228 raspas para cascos marca Perro, de 14 pulgadas. 276 corta cascos marca Peugeot. 138 limas media caña, marca Perro, de 14 pulgadas. 138 limas paralelas marca Perro, de 14 pulgadas. 6 marrones. 12 martillos de fragua. 2240 kilos de acero. 16 tenazas de herrar. 12 martillos de herrar. 24 piedras chicas de asentar. 6 piedras grandes de afilar. 48 mangos para martillos de fragua. 48 ídem ídem de herrar. 48 mangos para marrones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los días sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Mayo próximo a la **hora 14 y 30, en cuyo** día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.14-8880-v.my.26.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE UN EQUIPO PARA LIMPIAR CASCOS DE EMBARCACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para limpiar cascos de embarcaciones por medio de aire comprimido y arena, destinado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles, de la hora 13 a la hora 18, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, se recibirán hasta el día 20 de Julio próximo, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.24-8224-v.my.30.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de cien monturas completas destinadas a las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 1|2 horas a las 18 y 1|2 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 24 del corriente a las quince horas y treinta minutos, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Jefe de la Sección Inspectores.

My.12-8816-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vino en las bodegas de la República en 31 de Marzo de 1928.

Montevideo, litros 4:003.545, Canelones, litros 1:649.741; San José, litros 429.299; Flores, litros 6.560; Florida, litros 145.873; Durazno, litros 9.000; Colonia, litros 442.299; Soriano, litros 105.998; Paysandú, litros 8.716; Salto, litros 96.738; Artigas, litros 2.930; Tacuarembó, litros ....; Cerro Largo, litros .....; Maldonado, litros 250.549; Lavalleja, litros 5.925. Total: 7:157.178.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto de 24 de Febrero de 1928, no figurando en ella, los vinos elaborados en el presente año.—Montevideo, Mayo 16 de 1928. — R. García Morales.— V.º B.º: Peña.

My.19-9035-v.my.24.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en el Sur del Brasil, ha recibido una comunicación del señor Vicecónsul del Uruguay en Uruguayana, dando cuenta que han fallecido en aquel Municipio los ciudadanos uruguayos Aquilino González, de 32 años, casado con doña Emilia Costa, y Zacarías Ribeiro. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Ab.16-8063-v.my.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 20 equipos para Subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses a contar desde la fecha para proveerse de los equipos referidos de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar de la sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Mayo 10 de 1928. —La Gerencia.

My.11-8769-v.my.23.

ADMINISTRACION GRAL. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por las obras necesarias para la instalación de la Oficina de Expedición al Exterior, en el nuevo edificio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ubicado en la calle Misiones esquina Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 23 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Mayo 10 de 1928. — La Secretaría.

My.12-8832-v.my.23.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de papelería y libros en blanco destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-29, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la oficina, calle 25 de Mayo número 373 el día 30 de Mayo de 1928, a las 15 horas. —Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

My.16-8963-v.my.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza destinados a las oficinas dependientes del Conseáo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-29, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en esta Proveeduría el día 24 de Mayo de 1928 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Mayo 10 de 1928. —Héctor Luis Bonnet.

My.12-8821-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Alberto Alonso, uruguayo, músico, domiciliado en la calle San Salvador número 2070, de esta ciudad, solicitó la inscripción en el Registro de la propiedad literaria y artística, de la pieza musical titulada: "Zorro viejo y peludo" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

My.22-9120-v.my.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto N. para Niñas Sordomudas, con plazo hasta el día 30 de Agosto próximo; maestra de Templanza, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Subinspector de escuelas de los Departamentos de Florida y Rivera, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, Inspector de escuelas de Maldonado, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos.— Montevideo, Mayo 9 de 1928.

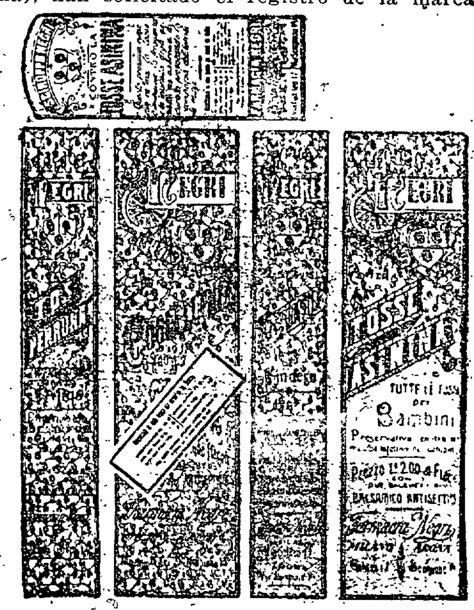
My.12-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17057

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Droguería de la Estrella Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir jarabes, clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8702-v.my.29.

ACTA N.o 17121

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, Fernando Gurjao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANTOS"

para distinguir artículos de clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8779-my.30.

ACTA N.o 17036

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Tarragona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir licores y elixires de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8513-v.my.23.

ACTA NUM. 17035

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Roccataglia, Scarsella y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

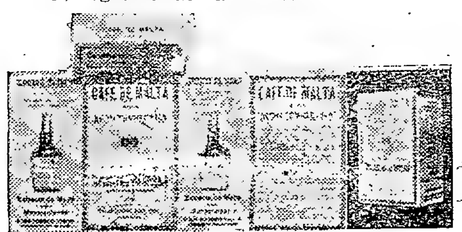


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

My.5-8508-v.my.23.

ACTA N.o 17155

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, las "Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

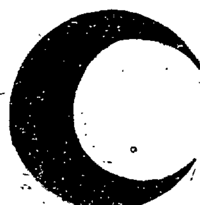


para distinguir artículos de la categoría, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8962-v.jn.4.

ACTA N.o 17146

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Brunner Mond y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos, clase 9.o.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8960-v.jn.4.

ACTA N.o 17145

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Brunner Mond y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

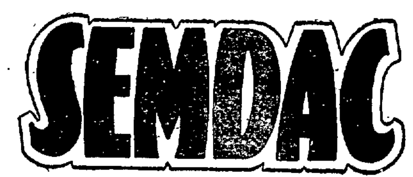


para distinguir artículos, clase 9.o.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8961-v.jn.4.

ACTA N.o 17065

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

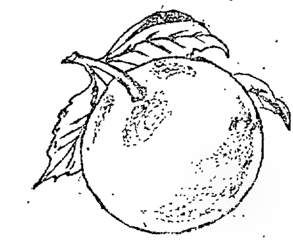


para distinguir lustres o brillos para limpiar y lustrar carrocerías de automóviles y similares, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8645-v.my.28.

ACTA N.o 17064

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NARANJA"

para distinguir tejidos ed algodón de toda especie y calidad, clase 4.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8644-v.my.28.

ACTA N.o 17063

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joaquín Díaz Alonso, de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8640-v.my.28.

ACTA N.o 17061

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Binney y Smith Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

STAONAL

para distinguir subsistencias para marcar y crayons (lápices de pastel) y lápices en los cuales se usan dichas substancias, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8642-v.my.28.

ACTA N.o 17067

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Schweiss-Lesty, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA CHARITE"

para distinguir piedra molida para uso en construcciones en general, clase 8.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8641-v.my.28

ACTA N.o 17109

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8906-v.jn.2.

ACTA N.o 17111

Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8908-v.jn.2.

ACTA N.o 17110

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8907-v.jn.2.

ACTA N.o 17.137

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

GC

para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, tacos, cartuchos, cartuchos Flobert, cubos de cartuchos comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8859-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17087

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, la Frigorífica Artigas (Sociedad Anónima), ha solicitado la renovación de la marca

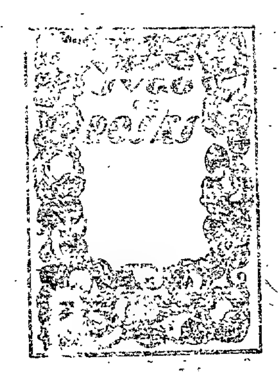
"SUPREME"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (artículos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8901-jn.2.

Acta N.o 17148

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

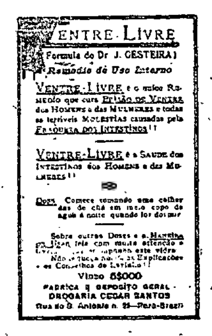


para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

My.19-9018-v.jn.6.

Acta N.o 17153

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Gerónymo Gesteira de Santa María de Belem, Estado de Pará-Brasil, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-9011-v.jn.6.

ACTA N.o 17062

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma O. Mustad y Son, de Oslo, Noruega, han solicitado el registro de la marca



para distinguir clavos para herraduras, clavos, anzuelos, hachas y azuelas, clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8643-v.my.28.

Acta N.o 17149

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10. — Horacio Arredondo (h.), Jefe de Sección.

My.19-9015-v.jn.6.

ACT N.o 17043

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Laundry Machine Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

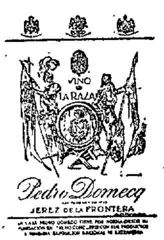
CASCADE

para distinguir máquinas para lavar y máquinas para limpiar en seco, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8577-v.my.24.

ACTA N.o 17048

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir vinos, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8610-v.my.24.

ACT N.o 17058

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir conservas alimenticias, vinagres y sus derivados y dulces, clase 1.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8608-v.my.24.

ACTA N.o 17060

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Biney y Smith Company de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CRAYOLA

para distinguir crayons (lápices para pastel), lápices y substancias para marcar, usadas en la fabricación de dichos crayons y lápices, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8607-v.my.24.

ACTA N.o 17089

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, Francisco Méndez, de Buenos Aires (República Arentina), ha solicitado el registro de la marca

"CITOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico). —. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8583-v.my.24.

ACTA N.o 17,092

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUEDA"

para distinguir artículos de las vlases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8840-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17059

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FERROCRETE"

para fdstinguir cementos en todas sus formas y calidades de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8609-v.my.24.

ACTA NUM. 17072

Montevideo, Abril 28 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Thomas J. Williams, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8548-v.my.23.

ACTA NUM. 17030

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha soilcitado el registro de la marca

"DANIODO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8503-v.my.23.

ACTA NUM. 17039

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PELIKANOL"

para distinguir aceites perfumados y toda clase de tinturas y preparados para el cabello, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8515-my.23.

ACTA NUM. 17033

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"RESOTIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8506-my.23.

ACTA NUM. 17075

Montevideo, Abril 30 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Max W. Boley, de Buenos (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BUILTUP"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cubierta armada con filtros y asfalto para techados, aislaciones y construcciones en general y demás artículos de la clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8509-v.my.23.

ACTA NUM. 17034

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"CASCAFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8507-v.my.23.

ACTA NUM. 17031

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SIROTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8504-v.my.23.

ACTA NUM. 17038

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"RURAL"

para distinguir artículos de almacén de comestibles en general, bebidas alcohólicas y refrescantes, animales, carnes, productos de la agricultura y de la ganadería, combustibles, clases 1.a, 2.a, 3.a y 20. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8514-v.my.23.

ACTA N.o 17054

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LUBRIBUENO"

para distinguir aceites lubrificantes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8615-v.my.24.

ACTA N.o 17.099

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fécha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Castillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIDO"

para distinguir medias y guantes para mujer de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8842-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.136

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Uruguaya de Cemento Portland", Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8877-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.119

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parodi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8876-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.074

Montevideo, Abril 30 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Fils de R. Picard y Cie., Fabrique Invicta, de la Chaus-de-Fonds, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8886-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.097

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé le Ripolin (Societé Anonyme Francaise de Peintures Lacquees et D'Enduits Sous-Marins-Procedes-Lefranc et Briegled Reunis), de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas lacadas, pinturas-esmalte, barnices submarinos y otros aplicables sobre madera, metal y sobre cualquier otra materia, clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8841-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17096

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TYPOGRAPH"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de componer y fundir líneas para impresiones y máquinas análogas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8750-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.108

Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la ranovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13 18.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8887-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.130

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Permumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

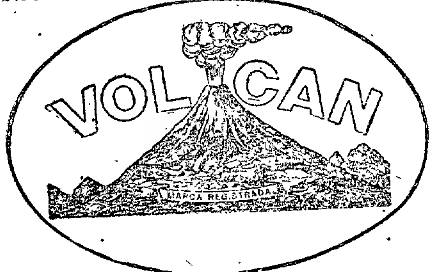


para distinguir agua de Colonia y toda clase de productos de perfumería, jabonería y afeites comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8851-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.103

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



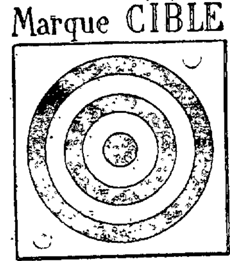
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8844-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.143

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

Marque CIBLE



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos a bala para armas de salón, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8853-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.116

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor M. López Lidner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALPINAS"

para distinguir productos farmacéuticos, especiales o no, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8874-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.117

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Larrieux, Pigni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



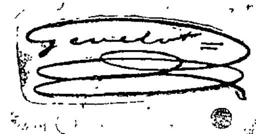
GORRO FRIGIO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8875-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.144

Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitiones de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

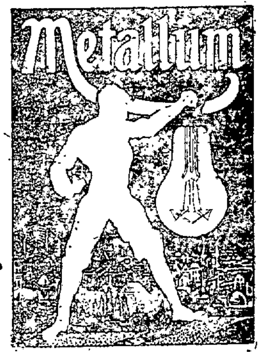


para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, comprendidas en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8852-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.098

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a (electricidad).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8843-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.104

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8845-v.jn.1.o.

ACT N.o 17.129

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Prunier et Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

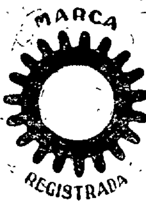
NEUROSINE

para distinguir un preparado medicinal comprendido en la clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8850-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17093

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

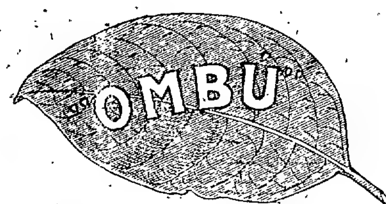


para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a y 24. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8759-v.my.30.

ACTA N.o 17107

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, el señor Agustín Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mieles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8752-v.my.30.

ACTA N.o 17112

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

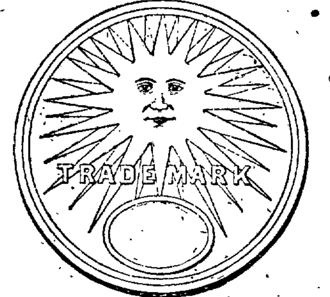
ALUSIL

para distinguir artículos de la clase 7.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8783-v.my.30.

ACTA N.o 17084

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co. Limited, apoderados de los señores R. F. y J. Alexander y Co. Limited, de Neilston, Escocia y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir hilos en general, clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8761-v.my.30.

ACTA N.o 17085

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Lorillard Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca





para distinguir cigarrillos y tabacos para fumar de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8758-v.my.30.

ACTA N.o 17090

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca

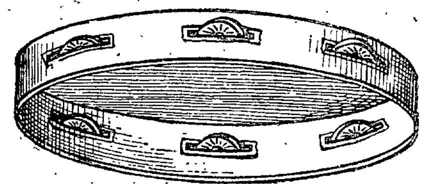


para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8757-my.30.

ACTA N.o 17083

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, La Plata Reed Cotton Co. Limited, apoderados de los señores R. F. y J. Alexander y Co., Limited, de Neilston, Escocia y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

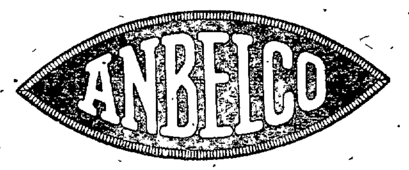


para distinguir hilos en general clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8760-v.my.30.

ACTA N.o 17114

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Anonyme Anglo-Belge pour la fabrication des Vernis Anglais", de Hoboken, Amberes (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, colores, esmaltes, secantes, blanco de zinc, y colores en polvo, en pasta y preparados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8784-v.my.30.

ACTA N.o 17113

Montevideo Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8782-v.my.30.

ACTA N.o 17066

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Woodstock Typewriter Co., de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"WOODSTOCK"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, accesorios y partes de las mismas, cintas, papeles carbónicos, gomas, tintas y demás útiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8755-v.my.30.

ACTA N.o 17070

Montevideo, Abril 28 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

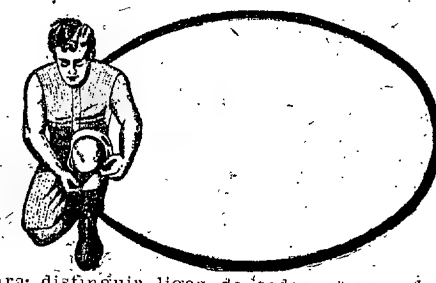
"VERITAS"

para distinguir máquinas de coser sus partes y accesorios, de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8756-v.my.30.

ACTA N.o 17125

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. Stein y Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir ligas de todas clases, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8916-v.jn.4.

ACTA N.o 17126

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir máquinas parlantes, y partes de las mismas, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8917-v.jn.4.

ACTA N.o 17124

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir perfumería, clase 10.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8915-v.jn.4.

ACTA N.o 17127

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de perfumería en general, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8918-v.jn.4.

ACTA N.o 17115

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, el señor José Bordegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

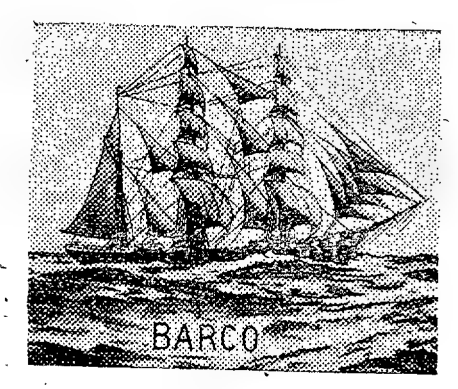
"INEPTO-RAPID"

para distinguir tinturas y preparados para el cabello, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8914-v.jn.4.

ACTA N.o 17185

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

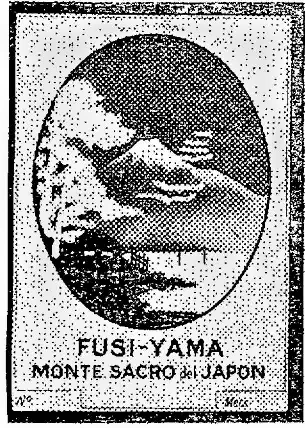


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas, destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9063-v.jn.7.

ACTA N.o 17184

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

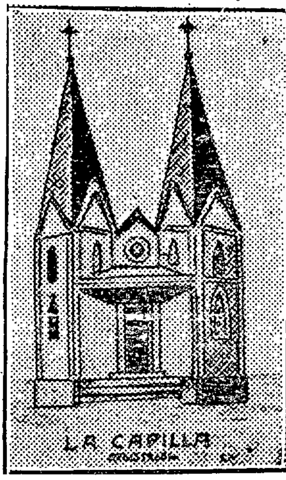


para distinguir toda clase de mercaderías en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9062-v.jn.7.

ACTA N.o 17171

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9060-v.jn.7.

ACTA N.o 17173

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

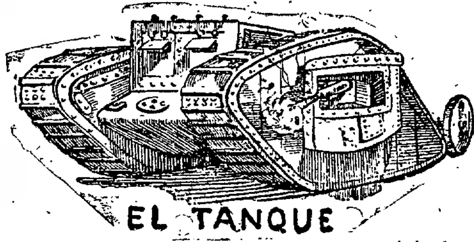
"BARCO"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas, destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9058-v.jn.7.

ACTA N.o 17183

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en la clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9077-v.jn.7.

ACTA N.o 17105

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 1.a, 2.a, 3.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-8967-v.jn.5.

ACTA N.o 17051

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Noel Blake Ducker, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

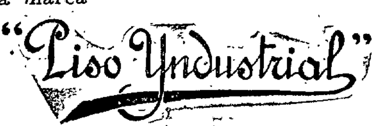
INECTO

para distinguir perfumería, incluyendo artículos para la toilet, preparaciones para los dientes, tinturas y preparaciones para el cabello y jabón perfumado, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.

My.10-8703-v.my.29.

ACTA NUM. 17076

Montevideo, Abril 30 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Max W. Boley, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (carpeta asfáltica, pisos, cubiertas de asfalto, concreto asfáltico y los demás de esta clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8510-v.my.23.

ACTA N.o 17182

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han sollicitado la renovación de la marca

"SIN RIVAL"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9078-v.jn.7.

ACTA N.o 17088

Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Con esta fecha, la Frigorífica Artigas (Sociedad Anónima), ha solicitado la renovación de la marca

"MATCHLESS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8902-v.jn.2.

ACTA NUM. 17073

Montevideo, Abril 28 de 1928.—Con esta fecha, el señor Pedro René Escudero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

C
C.T.V.
V

para distinguir artículos de las clases 8.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8547-v.my.23.

ACTA NUM. 17032

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

TINDARO

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8505-v.my.23.

ACTA N.o 17159

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Serolterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca.

"ADRENOL"

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9065-v.jn.7.

ACTA N.o 17158

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HEMOISA"

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9066-v.jn.7.

ACTA N.o 17157

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"SEROCUTINA"

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9067-v.jn.7.

ACTA NUM. 17040

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. A. Barrere y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FLEUR DE LIS"

para distinguir velas y jabones, clase 13.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8516-v.my.23.

ACTA N.o 17100

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de "T. R. Morley", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"IRMO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8664-v.my.28.

ACTA N.o 17046

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COLECCION MODERNA DE CONOCIMIENTOS UNIVERSALES"

para distinguir libros e impresos, clase 15.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8611-v.my.24.

ACTA N.o 17.131

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, Ituzaingó Alvariza Ferrer, apoderado de Antonio Carámbula, del Departamento de Rivera, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8810-v.my.31.

ACTA N.o 17.050

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Neptune Meter Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TRIDENT

para distinguir contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8798-v.my.31.

ACTA N.o 17.077

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Neptune Meter Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

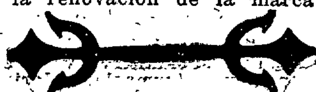


para distinguir contadores y medidores de fluídos y partes y accesorios de los mismos, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8799-v.my.31.

ACTA N.o 17.078

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Neptune Meter Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8800-v.my.31.

ACTA N.o 17.079

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Radio

para distinguir cubiertas de goma para vehículos y cámaras para las mismas, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8801-v.my.31.

ACTA N.o 17.091

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"UMBERTO"

para distinguir aceites comestibles, de la clase 1.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8803-v.my.31.

ACTA N.o 17.142

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, cubos de cartuchos de caza, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8854-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17141

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, cubos de cartuchos y cartuchos Flobert, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8855-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.140

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, comprendidas en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8856-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17095

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8751-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.139

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cubos de cartuchos y cartuchos comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8857-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.138

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

SF

para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8858-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17056

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Saravia y Cía., apoderados de la Droguería de la Estrella, Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

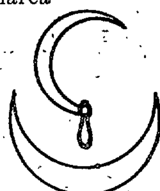


para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8617-v.my.24.

ACTA N.o 17082

Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ricardo C. Behme y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



COLA SICHEL

para distinguir artículos de la clase 15.a (cola y engrudo para empapelar y demás artículos de la clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8598-v.my.24.

ACTA N.o 17041

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores Manuel Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir aceites comestibles de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8575-v.my.24.

ACTA N.o 17044

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir tabacos en general, cigarros y cigarrillos también en general, de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8613-v.my.24.

ACTA N.o 17080

Montevideo, Mayo 3 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

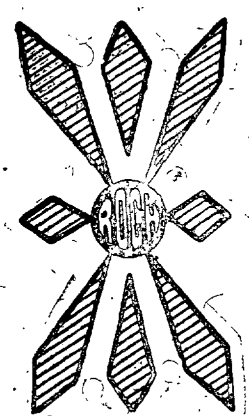
"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8576-v.my.24.

ACTA N.o 17132

Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdevielle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8969-v.jn.5.

ACTA N.o 17147

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas Giffoni, han solicitado el registro de la marca



para distinguir perfumería en general y toda clase de artículos de tocador, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8971-v.jn.5.

ACTA N.o 17106

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a, 3.a y 13.a (excepto fósforos), y 20.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8968-v.jn.5.

ACTA N.o 17133

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

MYRURGIA

para distinguir jabones de todas clases y toda clase de artículos de perfumería, sin excepción, clases 10.a y 13.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8970-v.jn.5.

ACTA N.o 17042

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edward Wesley y Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir un remedio externo para el tratamiento de los pies, incluído en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección. My.10-8578-v.my.29.

ACTA N.o 17052

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Lick Springs Hotel Co., de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PLUTO
CONCENTRATED

AMERICA'S
PHYSIC

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección. My.10-8704-v.my.29.

ACTA N.o 17049

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores The Cudahy Packing Co., de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

La Holandesa
Limpiador
Doméstico

Ahuyenta
La Suciedad

DEJA TODO BRILLANTE Y LIMPIO

para distinguir polvos de jabón combinado con ingredientes minerales, clase 6.a.—Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección. My.10-8705-v.my.29.

ACTA N.o 16980

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LOCKTITE"

para distinguir cigarreras, tabaqueras y demás artículos para fumadores (clase 22.a). — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección. My.10-8706-v.my.29.

ACTA N.o 17047

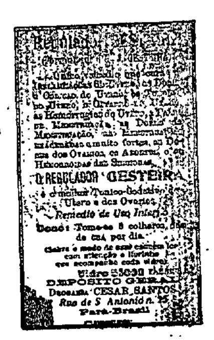
Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, el señor A. Simsilevich, apoderado de Ernesto Handl, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PHAGOZYT"

para distinguir la clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8701-v.my.29.

Acta N.o 17152

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Gerónymo Gesteira de Santa María de Bellem, Estado de Pará-Brasil, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-9010-v.jn.6.

Acta N.o 17118

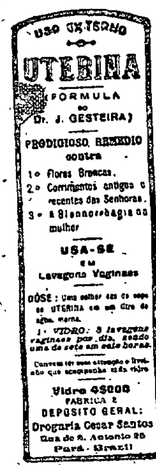
Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores M. Urrea y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir fósforos de la clase 13. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-907-v.jn.6.

Acta N.o 17154

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del doctor Gerónymo Gesteira de Santa María de Bellem, Estado de Pará-Brasil, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-9012-v.jn.6.

Acta N.o 17150

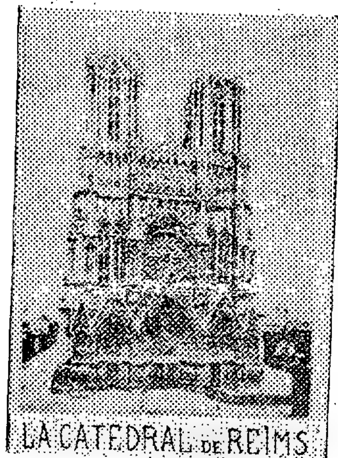
Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cellular Clothing Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

COTELLA

para distinguir artículos de vestir (no incluyendo corsets), ropas y artículos de lana, de punto peinada o pelo", clases 4 y 5. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-9014-v.jn.6.

ACTA N.o 17168

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9064-v.jn.7.

ACTA N.o 17179

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería clase 19.a.—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9074-v.jn.7.

ACTA N.o 17169

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9059-v.jn.7.

ACTA N.o 17177

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL CRUZADO"

para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4.a y 5.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9072-v.jn.7.

ACTA N.o 17176

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección.

My.21-9071-v.jn.7.

ACTA N.o 17180

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías en las clases 4.a y 5.a, con excepción de confecciones de telas aceitadas o impermeables: hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9075-v.jn.7.

ACTA N.o 17172

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9070-v.jn.7.

ACTA N.o 17178

Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9073-v.jn.7.

ACTA N.o 17196

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.21-9098-v.jn.7.

ACTA N.o 17175

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9061-v.jn.7.

ACTA N.o 17197

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto hilo de lana para tejer). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9099-v.jn.7.

ACTA N.o 17170

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CATALUÑA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección.

My.21-9069-v.jn.7.

ACTA N.o 17181

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"STANDARD"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9076-v.jn.7.

ACTA N.o 17021

Montevideo, Abril 20 de 1928. — Con esta fecha los señores Gioscia Hnos., apoderados de L. Bosendorfer, de Viena, han solicitado el registro de la marca

Bösendorfer

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8236-v.my.24.

ACTA N.o 17195

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO MESARCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-9125-v.jn.8.

ACTA N.o 17045

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. M. Jackson Inc., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESTOS ULTIMOS AÑOS"

para distinguir libros e impresos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8612-v.my.24.

Acta N.o 17128

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"DELATONE"

para distinguir artículos de perfumería en general y depilatorios, clase 10. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-9016-v.jn.6.

ACTA N.o 17.086

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, el señor Carlos Bürmester, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COWA-BIT"

para distinguir material frío para betunar o asfaltar calles o carreteras, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8802-v.my.31.

ACTA N.o 17055

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOTORCLUB"

para distinguir naftas y kerosene, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8616-v.my.24.

ACTA N.o 17094

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VERITAS"

para distinguir clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8754-v.my.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 2537

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Carlos Bourguignon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la colocación de revestimientos, mas especialmente utilizable para la obtención de pisos, techos, terrazas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.19-9013-v.jn.12.

ACTA N.o 2539

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Luis Poch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una raya luminosa sistema La Catalana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.14-8864-v.jn.7.

ACTA NUM. 2527

Montevideo, Abril 16 de 1928.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Skoda a Pilzen, residente en Junhmannová 37, Praga II, Checoeslovaquia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Dispositivo para obtener un movimiento horizontal de la carga en grúas con pescante de inclinación variable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.3-8511-my.30.

ACTA N.o 2536

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, el señor Gumersindo Américo Díaz, del Departamento de Lavalleja, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de c tre sistema Díaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.12-8813-v.jn.6.

ACTA N.o 2535

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Luis Klein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Espejo luminoso para proyectar avisos, reclamos o dibujos automáticamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.11-8772-v.jn.5.

ACTA N.o 2533

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, el señor Alberto Poch Carbó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.10-8711-v.jn.4.

ACTA N.o 2534

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, el señor Francisco Capuccio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un avisador luminoso Capuccio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.10-8700-v.jn.4.

ACTA NUM. 2531

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Development Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en lubrificantes y procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.30-8387-v.my.26.

ACTA N.o 2530

Montevideo, Abril 25 de 1928. — Con esta fecha, la "Cervecería Oriental, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombas de aire para extraer cerveza y otros líquidos de barriles u otros recipientes", denominada "Bomba Oriental", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.28-8336-v.my.24.

ACTA N.o 2529

Montevideo, Abril 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vaillant y Motola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material para construcciones decorativas e higiénicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.28-8367-v.my.24.

ACTA N.o 2538

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Isidoro Corti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo horno incinerador de basuras sistema Corte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.14-8860-v.jn.7.

ACTA NUM. 2532

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Development Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en métodos de lubrificación de motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.30-8388-v.my.26.

ACTA N.o 2429

Montevideo, Noviembre 16 de 1927.—Con esta fecha, el señor Nicolás Cosco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regatón de cauchú u otro material elástico capaz de ceder con la presión para ser colocado en las patas de los muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.10-8753-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón para ampliación de la Visturía Central y de refacciones a practicarse en los galpones existentes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de junio próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.17-8978-v.my.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las puertas correspondientes al 1.o y 2.o pisos altos del edificio del Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el 26 del corriente a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8934-v.my.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Primer llamado a licitación para el afirmado de las calles Arenal Grande entre Rincón y 25 de Mayo, Doctor Julián Graña entre 13 de Abril y Zabala y Rincón entre Río Branco y Arenal Grande.

De mandato del Honorable Concejo y de acuerdo con el decreto de la Honorable Asamblea Representativa Departamental de fecha 17 de Junio de 1927, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de treinta días, contados desde la fecha, para el afirmado con adoquín de granito de 483 metros 65 centímetros de las calles Arenal Grande entre Rincón y 25 de Mayo, Doctor Julián Graña entre 13 de Abril y Zabala y Rincón entre Río Branco y Arenal Grande, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Inspección Técnica Municipal y restantes disposiciones en vigencia, que se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados, a las horas hábiles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en esta Secretaría el día 9 de Junio próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Honorable Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Mayo 9 de 1928. —Próspero J. Pimienta, Secretario.

My.12-8837-v.jn.11.

CONCEJO AUXILIAR H. DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

Desvío de un camino

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan Toledo, solicitando el encallamiento y desvío de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Aramendía Hnos.; por el Oeste, con Bernardo Riet Correa; por el Norte, con suc. Hipólito Puyo, y por el Sur, con el río Cebollatí.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino departamental que cruza de Norte a Sur la fracción descripta.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Febrero 15 de 1928.

My.9-8672-v.jn.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTAHAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Morabia, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ISABEL FEINSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituania, nacida en Babicra, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4619-v.my.29.

E Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a la 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Florida número 1434, y doña BERNABELA PAEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Florida número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4560-v.my.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN JOSIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Filadelfia, domiciliado en la calle Río Branco número 1391, y doña ROSA JASNINOY MARIESCH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4559-v.my.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN CARRIZO de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Villa del Cerro, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña ANA ALBACETE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4548-v.my.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL RUGGERO de 21 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 273, y doña ANA DE LOS SANTOS, de 18 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sarandí número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4588-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KEINBAUM, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Palirt, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña HELENA BABICS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Yasso, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4577-v.my.24.

En Montevideo, y el da 11 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZALMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1267, y doña MARIA YANNY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida de Constantinopla, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — López Arreseigor. 4574-v.my.24.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TROCOLI CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1542, y doña MERCEDES SOMOZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4618-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JASIDAKIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1078, y doña MARGARITA ROMANELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4537-v.my.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BENJAMIN GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña PETRONA AGUSTINA DORREY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4601-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN ETCHEGOYEN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1038, y doña GENOVEVA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mando la ley.—Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. Gratis: Segovia y Graña. 4600-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MONETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaty número 1002, y doña NATIVIDAD DONEDONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4599-v.My.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo de 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BRAVO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña MARIA SALATINO, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionadad italiana, nacida en Consenza, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4591-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FACELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 980, y doña AMANDA ANDRADE OTHEGUY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4538-v.my.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES CARBAJAL, de 62 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Domingo Aramburú 1734, y doña MARIA LEIRA ORNELLAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ocial del Estado Civil. 4590-v.my:26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR COLOMBO LIETTI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Mercedes número 1286, y doña SARA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4545-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1126, y doña MARIA L[illegible] GERARDO, de 24 años de edad de estado soltera de profesión bachiller de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Galicia número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José [illegible] Maciel, Oficial del Estado Civil. 4544-v.my.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo, del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña MARIA BENITA FERNANDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4589-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OLIVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña CATALINA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4573-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN RAMOS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña DELICIA ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4572-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GUTIERREZ GUERRERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña MATILDE LEON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Piedad número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4571-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HERMANN RICARDO STEGLICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1874, y doña MARIA DE LAS NIEVES RAMPINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4570-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SENA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1134, y doña ESTHER PALMIRA DUHAU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Leren, Oficial del Estado Civil. 4569-v.my.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ALEJANDRO POGGI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Valparaíso número 1274, y doña MANUELA ESPANTOSO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valparaíso número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4607-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GORONDONA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1833, y doña MARIA AIDA MAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Venezuela número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4547-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACINTO APOLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Batoví número 2142, y doña HERMESINDA TEJEDOR ESOLK, de 27 años de edad, de estado soltera de porfesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Batoví número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4546-vMy.23.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BRIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA MAZZUCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4629-v.my.29.

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRIZO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en Colón, y doña PAULA ALLER, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4628-v.my.29.

En Colón, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LOZANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Colón, y doña MARIA ISABEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis.—Conste. — Ortiz Garzón. 4575-v.my.24.

En Colón, y el día 12 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRISPIN CURTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña EDNA JOSELINA CURTI PASSADORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4550-v.my.23.

En Colón, y el día 12 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBANESE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña DISOLINA MARGARITA PIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4549-v.my.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR STANGARELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Asamblea número 19.A, y doña ISIDORA BANDERA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4615-v.My.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANGEL SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Monte-

video, domiciliado en la calle Londres número 296, y doña DOMINGA PADULA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bruselas número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4616-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BODO ROBERTO BOTH, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3410, y doña MARIA ELENA LAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4617-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida; domiciliado en la calle Plata númro 128, y doña MARIA ELENA GUILLEN, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

6602-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REMEDIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 429, y doña LAURA MOLINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Solferino número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

6603-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FRANCISCO PROSS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Kiresterte, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 9, y doña SOLANA NORMA ESPERON, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

6604-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GOMEZ, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Plata número 64, y doña MARIA CANTERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Plata número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4541-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERRIEL de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sanguinetti número 25, y doña ELISA MELLA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 22.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4541-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO LARROSA SILVERA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 59, y doña CARLINA GANCIO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4540-v.my.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICTORIO GONZALEZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle E. Martínez número 2158, y doña PAULA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle E. Martínez número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.

4585-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO GONZALEZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cartagena, domiciliado en la calle Burgues número 2759, y doña JOSEFA GARCIA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.

4586-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marne número 8, y doña CARMEN DELPINO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4582-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VISINTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Aréchaga número 392, y doña ROSA CAVIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Aréchaga número 392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4557-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 416, y doña AMELIA GIUSTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4556-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña JOSEFA PALEO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle García Peña número 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4555-v.my.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAHAG REISSIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle Grecia número 288, y doña MARIE KARAMANOUGIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Anbtab, domiciliada en la calle Grecia número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4605-v.my.29.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Mayo de 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BEDROSSIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad armenio, nacido en Boursa, domiciliado en la calle Río Janeiro número 234, y doña JEKIA ERDEKIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4378-v.my.24.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa María, domiciliado en la calle Bélgica número 202, y doña DORCILA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Anna, domiciliada en la calle Patagonia número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4539-v.my.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL JOSE BRUZZONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aiguá número 5, y doña MARIA ESTHER ARTIGAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aiguá número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4566-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo de 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COLOMBO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle M. Correa número 3633, y doña BLANCA ERNELIA PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, romiciliada en la calle M. Correa número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4565-v.my.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANSOZZI, de 37 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle La Paz número 2028, y doña TERESA DEMARCHI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4620-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAUL PASOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1776, y doña MARGARITA PONS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4621-v.my.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HECTOR LASSABE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Guaná número 1964, y doña ELCIRA VICTORIA DESSIMOZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4623-v.my.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DESPAUX, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1742, y doña PAULA RAMONA DEL FIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4623_v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL AMERICO MARTINELLI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña CATALINA ECHECON, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, el 13 de Febrero de 1889, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4596-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo de 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL REZENDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guidobro número 41, y doña CARMEN TASENDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4592-v.my.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MONTIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1143, y doña MARIA BLANCA MASEDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Brescia. 4580-v.my. 24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO EULOGIO MACERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1557, y doña AURORA PERRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2047 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4579-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VALO Y PEREIRA, conocido por BALO Y F. PEREIRA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rivera número 2074, y doña ESTER ORFILIA FALCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4543-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL RICARDO GRACERAS ARDITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2020 y doña MARIA JULIA ARGUELLO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4564-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 27, y doña DIAMANTINA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Oficial número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4558-v.my.23.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA FIURE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canalé, Oficial del Estado Civil. 4581-v.my.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, alas 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO GONZALEZ, de 21 años de edad, de stado soltero, de profesión albañil, den acionalidad oriental, nacido en San Juan Bautista, domiciliado en la calle Julio César número 9, y doña MARIA AMELIA CONDE, de 17 años de dad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Julio César número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4627-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO BERNARDO, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 5, y doña MARIA ANTONIA ROCHA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4626-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VIGNALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, do-

miciliado en la calle Carapé número 2180, y doña JUANA BORDONI, de 34 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4625-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CALISTO RODRIGUEZ BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1067, y doña LUCIA CAYETANA GORGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4624-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO AMILCAR FUNES, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Magariños Cervantes sin número, y doña MARIA SANTOS MIRCI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Magariños Cervantes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4606-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALVEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Piedras número 422, y doña MARIA ERCILIA TORRADO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cololó número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4584-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo de 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGEL ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle La Paz número 1683, y doña JACINTA EDULA GOTTA, de 1 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4595-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo de 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA BIEIRO, de 25 años ed edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 2209, y doña HERMINIA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Núñez 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4594-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo de 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLY LAUENER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad suizo, nacido en Matteu, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1410, y doña JOSEFINA PEREZ Y PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4593-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SUAREZ PEÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el barrio Belgrano, y doña MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4554-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AZEVEDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Agraciada número 3273, y doña MARIA PAULINA MAÑE, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4553-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITTORIO RIVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Victoria número 632, y doña INES SKARIZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Dalmila, domiciliada en la calle Francia número 370 (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4552-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEON URRUTY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2266, y doña AIDA NAVATTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4552-v.my.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EZEQUIEL DE FUENTES, de 66 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2174, y doña MARIA ELEUTERIA GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4608-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR CESPEDES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2239, y doña CELESTE AIDA MUÑOZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle General Pagola número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4587-v.my.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo, del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonia don JORGE NADER CURY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1715, y doña SOFIA MAURA CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión Odontóloga de nacionalidad oriental nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4576-v.My.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RICARDO BENCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1774, y doña MARIA VIRGINIA DEBERNARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en a calle Municipio número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4562-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAUL LARROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña ASUNCION ATILIA LARZON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4563-v.my.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS OTAMENDI BARRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 12, y doña HILDA RIVERO PAEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4610-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FOSSATTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 10, y doña MARIA MENENT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle L. Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4609-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO VALENTIN SANTURION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle R. Indart número 291, y doña MARIA TERESA MAURER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4611-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO BUSTELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Santa Lucía sin número, y doña GABRIELA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4612-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada y J. Alvarez, y doña MARIA ESTHER SOTTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4613-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ORFILIO SERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 12, y doña MARIA ELENA VIERAS, de 4 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4614-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUNAIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Adapazar, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 242, y doña ZVART TOUMAYIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4597-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANGIERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle E. Romero número 28, y doña RAMONA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4598-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC LIJTENSTEIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Agraciada número 4023, y doña PAULINA JARCVISKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4583-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Tunas sin número, y doña AMANDA PAPARAMBORDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Las Tunas número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4563-v.my.23.

21.a Sección del Dpto de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo el año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASULLO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merim sin número, y doña ROSA JUANA PAULA NAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Ariel número 5302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4632-v.my.29.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARLOS VACANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Peñarol sin número, y doña AMERICA MERCEDES SAMMARTINO, *de 20 años de edad*, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino (República Argentina), domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4631-v.my.29.

En Sayago, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RAIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida Millán número 701, y doña FELICIA MELITONA LAURA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Waterloo número 900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4630-v.my.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Mayo el año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PAULINO CALCAGNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1549, y doña LEONILDA MARGARITA MARTA SALVO CAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gamaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4634-v.my.29.

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo el año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CABRERA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Camino Propios número 49, y doña EUSTAQUIA GARANDAN, de 1 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Propios número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4633-v.my.29.

En Sayago, y el día 11 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEP, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Sain Pé, domiciliado en la calle Pasteur número 36 (Peñarol), y doña MARGARITA COOLS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Brujas, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4568-v.my.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LANDÓ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Raffo número 401, y doña SARA ANGELICA FRACHIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Raffo número 632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4567-v.my.24.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza a don Domingo Perrone, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado el 25 de Enero de 1927, ante la Dirección General de Aduanas, en mérito de haber sido detenido por el empleado aduanero don José Milia, en jurisdicción aduanera y después de desembarcar del vapor "Ducca D'Aosta", llevando ocultos entre sus ropas 34 relojes-pulseras y 34 cintas para los mismos.—Montevideo, Abril 16 de 1928. —Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.24-8201-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Picos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 16 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.19-9042-v.my31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de la Puente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario.

My.19-9041-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Ferreri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlosen forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.19-9040-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejo Aguerre o Pedro A. Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario.

My.19-9039-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 13 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario.

My.19-9038-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ester, Marta Magdalena, Celedonia Blanca y Celia Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.16-8952-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Moreira de Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario.

My.19-9037-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cañizas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario.

My19-9056-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Giovanetti y de Emilia Regusci de Giovanetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en fonma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.19-9036-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mallarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-9008-v.my.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8972-v.my.30.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa do Campo de Figuerido solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el Escribano don Gilberto Montero Bustamante, el 9 de Febrero de 1926, por la que don Manuel Do Campo se constituyó deudor de los señores Alberto Puig y Compañía, y la que se refiere a los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y cuantas mejoras contienen, ubicados en el Reducto, en la manzana número 822 de este Departamento, designados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1895, compuestos en conjunto de quinientos noventa metros treinta decímetros cuadrados, con 17 m. 18 centímetros de fondo al Oeste a la calle Pando; por treinta y cuatro metros treinta seis centímetros al Este que por formar esquina son de frente al Norte a la calle Garibaldi, llamada hoy General Enrique Martínez, lindando por el Este con el solar 18, y por el Sud, con el 3, y están empadronados con los números 83252 al 83254; y 2.o Una barca a motor denominada "La Generosa", inscripta con el número 478 de la Matrícula de Embarcaciones Menores rearqueada por la Capitanía General de Puertos con el número 2790. Resultando, de la planilla respectiva que mide de eslora, 8 metros 20 centímetros, manga, 3 metros, y puntal, un metro quince centímetros, con un tonelaje total de siete toneladas setenta y seis centésimos, y neto de cinco toneladas cincuenta y seis centésimos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-8827-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gaibisso o Antonio Santiago Gaibisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8777-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angela Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8776-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vázquez de Mari o María Vázquez de Mari y Roig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-8830-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastian Forne Obiol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8778--v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Freitas de Costa o María da Concepción Freitas de Costa o María da Conceiçao Freitas Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8537-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Jones Sloane, o Guillermo J. Sloane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-8722-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carricaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.26-8276-v.jn.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luisa Gurmendez de Carve Urioste con Sipriano o José Puente o Puentes y Francisca González Puentes o de Puente, sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho. Prescripción" se cita, llama y emplaza a

don Sipriano o José Puente o Puentes, Francisca González Puentes o Puente sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho a un sobrante de ciento veintitrés metros cuadrados con siete mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto según plano levantado por el agrimensor don Julio Pagani en Setiembre de 1927, de mil trescientos sesenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslinda así: dieciséis metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada; setenta y dos metros veintiún centímetros al Sud, lindando con don Manuel Veira y doña Juana Yanelli; veinte metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste que son de frente también a la calle Figueroa; y al Norte una línea recta de cuarenta y tres metros dieciocho centímetros formando un martillo entrante con una línea de un metro setenta y seis centímetros y otra de treinta y ocho metros veinticinco centímetros, lindando por este viento con doña Rosa Casas y doña Rosa V. de Alvarez; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8730-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Carvallo de Goncalves o Carvalho de Goncalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9122-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino M. Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9124-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Martino de Lanzaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9123-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alberdi de Carlevaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8949-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela A. de López o Angela Catalina Aspesi de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 14 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8950-v.my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Juan Branaa contra José Segade, Antonio Mesa y Felipe Candau. Nulidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Antonio Mesa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8939-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Puente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-8863-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Augusto Nogués, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-8889-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Maggiolo y Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-8773-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Bernabé Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-8774-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Graña, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa por figurar ésta como "Manuela de Graña" en vez de "Manuela Muiño de Graña" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8731-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Mamerto Vignoli", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Isidora Garcé de Vignoli y otros, solicitando, rectificar las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Mamerto Vignoli y de Isidora Garcé, dice Mamerto Viñoles, en vez de Vignoli, e Isidora Garces en vez de Garcé. La partida de nacimiento de Florencio Bernabé Vignoli, dice hijo de Isidora Garossese y debe decir de Isidora Garcé. En la partida de nacimiento de María Isabel Vignoli, dice hija de Mamerto Viñoli y de Isidora Albornoz, y debe decir: hija de Mamerto Vignoli y de Isidora Garcé. En la partida de nacimiento de Gertrudis Vignoli, dice hija de Mamerto Viñoles y Isidora Garcé, y debe decir de Mamerto Vignoli. En la partida de nacimiento de Desiderio Elbio Vignoli, dice hijo de Mamertó Vignoles e Isidora Garcé, y debe decir: hijo de Mamerto Vignoli. En la partida de nacimiento de Teodoro Adolfo Vignoli, dice hijo de Mamerto Viñoles e Isidora Garcés, y debe decir: de Mamerto Vignoli e Isidora Garcé, y en la partida de nacimiento de Lauro Vignoli, dice hijo de Mamerto Viñoles y debe edcir: Mamerto Vignoli. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-8775-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Reissig de Herrera y Obes, de Carolina Herrera Moratorio de Herrera y Obes, de Nicolás Herrera y Alvarez, de María Isabel Herrera y Alvarez, de Manuel Herrera, de Nicolás Herrera y Obes, de Miguel Herrera y Obes, de Lúcas Herrera y Obes, de Bernabé Herrera y Obes y de Eduardo Herrera y Reissig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8350-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pedro Federico Schauricht o Pedro Schauricht, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-8544-v.Jn.9.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín R. Macedo, como apoderado de don Miguel Medina, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en el Yerbal, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y tres hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y tres metros, cuatro mil doscientos tres centímetros, la que se encuentra dentro de más campo del actor, y el que linda actualmente: al Norte, con Clodomiro Salbarrey y Felisbina Iguini; al Sur, Egidio Molina y Gil Iguini; al Este, Gil Iguini y al Oeste, con la sucesión Irazoqui y el camino público que conduce a Isla Patrulla. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa demasía de campo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el juicio de conciliación A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación en Treinta y Tres, Marzo 20 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ab.24-8223-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar o Baltasar Nicolau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-8421-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Villares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.25-8252-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Manginelli y doña Galletana o Cayetana Tramútula de Manginelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8244-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Servanda Díaz Beatriz o Damiana Díaz Beatriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-7946-v.my.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **José Greppi, citándose** a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-9111-v.jn.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Nazario Nalotto, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto próximo pasado, fué declarado en estado de incapacidad mental don Antonio Nazario Nalotto nombrándosele en el carácter de curadora legítima a su esposa doña Rita Más de Nalotto.—Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-8990-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Santiago Richebuono o Santiago Richeboni" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Santiago Ricchebucno, estableciéndose que donde el apellido del extinto aparece como "Richeboni", debe decir: "Richebuono". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-8989-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lombardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar— Montevideo, Febrero 18 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-8979-v.my.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Naggi o Naggio y doña Emilia Giúdici Giúdice, Giúdichi o Giudicci de Naggi o Naggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-8980-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Reculusa de Eli[illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-8829-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pablo Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Orsatti de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-8946-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don **Pablo Aladio**, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo C. Roch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-8945-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pablo Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Marán de Perez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-8947-v.my.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "F. Román Beaux, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en siete fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de 2974 metros 51 decímetros cuadrados según mensura practicada por el agrimensor don Vicente Irastorza con fecha 20 de Octubre del corriente año, y las cuales se describen así: (A). Una fracción empadronada con el número 36910, compuesta de 369 metros 2 decímetros cuadrados, que linda al Nordeste en 10 metros 74 centímetros con la calle Ruperto Pérez Martínez; igual dimensión al Sudeste, con Cristina Navarro; 34 metros 36 centímetros al Nordeste con el actor; y la misma dimensión al Sudoeste, con Cristina Navarro. (B). Cuatro fracciones empadronadas con los números 36932, 36933, 36934 y 36935, compuestas cada una de 465 metros 36 decímetros cuadrados; teniendo también cada una, 10 metros 84 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Ruperto Pérez Martínez por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando en conjunto por el Nordeste, con la calle Ascasubi; por el Sudeste, con más terreno del actor; y por el Sudoeste, con Egisto Souza. (C). Dos fracciones empadronadas con los números 36936 y 36937 compuestas, respectivamente de 372 metros 07 decímetros y 371 metros 98 decímetros cuadrados, teniendo la primera 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubi, 43 metros 32 centímetros al Nordeste lindando con las fracciones antes descriptas; 43 metros 31 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción siguiente y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, con María L. Petrone; y la última fracción, tiene 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubi; 43 metros 31 centímetros al Nordeste, con el solar antes descripto; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, lindando con doña María L. Petrone; y 43 metros 30 centímetros al Sudeste, donde linda con Alfonso Eiroa y Eleuteria Civeira. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.12-8811-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Caratti de Roglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.12-8828-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis De Biasc o Dibiase o Debiase o De Biasse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8663-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evelina Clemina Lyons Montgomery de Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8674-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "José Veiga Durán, rectificación de la partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Veiga Durán, estableciéndose que donde dice que el extinto era casado con Josefa López, debe decir que lo era con Manuela Estévez Magariños de cuyo matrimonio quedan dos hijos llamados Víctor y Celia Veiga Estevez; debiendo además incluirse en dicha partida que el extinto era hijo de Manuel Veiga y Rosario Durán, y que el domicilio de su cónyuge superstite e hijos legítimos lo es en Marcon (Pontevedra). Y a los efectos de la ley del Registro del estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8668-v.my.28.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón Dimas Verdun el registro de un yacimiento de talco, con el nombre de "Río Tacuarí", con una extensión de 60 hectáreas, ubicado en la primera sección del Departamento de Cerro Largo, en campos de la sucesión de Constantino Martínez limitada así, según plano agregado a fojas 2 de los autos: por el Norte en campos de Francisco Pérez y Manuel Rivero, por el Este y Sur, con la sucesión de Constantino Martínez y por el Oeste, con Matías Vázquez A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación, en Montevideo a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho. Leonardo Sollier, Escribano Público.

My.7-8722-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda Brambilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8200-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Brendel de Kiderlen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.18-8107-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber: que don Marcelino López ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Luis Devoto los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo Mayo 12 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.17-8977-v.my.30.

Emplazamiento

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble si-

tuado sobre la línea Sur de la calle República Francesa entre las de Húsares y Coraceros, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 57120, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.16-8954-v.my.29.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Noguera y Fabregas para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.20-8153-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos: "José Wolman, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.17-8974-v.my.30.

Quiebra

EDICTO —, Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "José Pereyro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Pereyro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-8975-v.my.30.

Concordato extrajudicial

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos: "Vicente C. Cerizola. Concordato extrajudicial, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: 5.126.—Montevideo, Abril 26 de 1928. —Visto este concordato preventivo judicial promovido por Vicente C. Cerizola. Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de concordato de fojas 7 y siguientes, aceptado y firmado por la mayoría de los acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que fija la misma disposición legal citada. Resultando: Que efectuadas las publicaciones de ley ha transcurrido el plazo de treinta días sin que se haya deducido oposición por parte de los acreedores. Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley y habiendo vencido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que los acreedores hayan formulado observación alguna, corresponde de acuerdo con el artículo 1529 del mismo Código, homologar el concordato presentado. Atento a lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del Código citado. Fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por Vicente C. Cerizola y publíquese esta resolución por diez días en el "Diario Oficial". Ejecutoriada, y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.15-8911-v.my.28.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Charles Simonds. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Charles Simonds, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1928.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.30-8377-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Alberto Eguía se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como también la de sus hijos María Ester, Blanca Celia, Hilda Edita, y Alberto Emilio, por figurar en todas ellas el nombre del solicitante como Romualdo Eguía Ibarra en vez del verdadero que es Alberto Eguía Ibarra. Se hacen las publicaciones a los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Mayo 10 de 1928.—José Pedro Barbot, Actuario.

My.19-9025-v.jn.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Williams Thomas Cristian Henrick Adolfsen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha inciado su esposa doña Dima Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1928.—José Pedro Barbot, Actuario.

My.19-9034-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Antonio Gaspacio Pasina todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.17-9006-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Juana Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposo Roque Jacinto Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-8823-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicia Chao, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rigueiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.11-8768-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a Josefina Puebla, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Nicolás Alfredo Tuponi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-8442-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Genoveva Pérez para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le sigue don Fortunato Valotta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8326-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Clemens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Irene Winterburg, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8327-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Matilde Antonia Becerra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Virgilio Angel Borghi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8328-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con el art. 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-9707-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Machado de Nin Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8944-v.my.29.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados: Ivancich Paulina Liberata con Umberto Arcelli, "conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Paulina Liberata Ivancich contra don Umberto Arcelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 4 que se encuentra separada de su esposo don Umberto Arcelli, por sentencia ejecutoriada, pronunciada el día 10 de Marzo de 1924 por los Tribunales Argentinos y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) de los extremos indicados en el anterior precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Paulina Liberata Ivancich y Umberto Arcelli. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense los diarios sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a 8 de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8912-v.jn.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Sagastume, Estrella con Zacarías Alzugaray de Toledo, conversión al divorcio"; se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe "Montevideo, Diciembre 7 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Estrella Sagastume contra don Zacarías Alzugaray de Toledo, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 3 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Zacarías Alzugaray de Toledo, por sentencia ejecutoriada del 26 de Agosto de 1919 (testimonio de fojas 1, 6 y siguientes) y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se decrete la conversión de la separación existente al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 17 vuelta) no se opone a que se decrete el divorcio peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que los testimonios presentados que hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifican que los esposos Sagastume Alzugaray de Toledo, se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, por sentencia dictada

por los Tribunales de la Argentina, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre los cónyuges Estrella Sagastume y Zacarías Alzugaray de Toledo. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios de práctica; notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en los diarios, los que se agregarán sin otro trámite y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. Eduardo Routin" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de demandado, en Montevideo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8913-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Gladys Sybil Freeman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Edwards Geoffrey Gore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-8765-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Isidoro Aramayo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela de los Remedios de Asín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8766-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Ghiara, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8720-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña América Amelia Ruggiero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Orqueda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8764-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Emilio Lsern, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María de los Milagros Miciano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8763-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santiago Marinoff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Muns, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. — (Por decreto de fecha 14 de Abril, se ordenó la publicación de este aviso con cargo a costas. — Conste). — Routin.

My.9-8653-v.jn.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Aveleyra María Y. con Ulpiano Angel Barreda, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 23 de 1928.—Vistos: para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Y. Aveleyra contra don Ulpiano Angel Barreda, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos, de su esposo don Ulpiano Angel Barreda, por sentencia ejecutoriada, dictada el 11 de Octubre de 1902 por los tribunales de la Argentina y solicita que se convierta esa separación al divorcio, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de foja 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), que los esposos Aveleyra y Barreda, se encuentran separados de cuerpos, desde hace más de tres años, por una decisión judicial, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Y. Aveleyra y Ulpiano Angel Barreda. Notifíquese, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintiocho.— Doy fe: Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8698-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Gros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delia Capurro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8554-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Julio Santiago Colombo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Badoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8553-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana o Anie o Annie Rae, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Samuel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8552-v.jn.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Rodrigues Guimaraes María Anna con Mario Justo da Silva. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Abril 24 de 1928.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña María Anna Rodrigues Guimaraes contra don Mario Justo da Silva, por conversión al divorcio: Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Mario Justo da Silva por sentencia ejecutoriada dictada por los Tribunales brasileños con fecha 17 de Marzo de 1925 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio la separación existente; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo solicitado: Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges puede solicitar, que se convierta al divorcio esa separación, fundándose en la sentencia; Que el testimonio presentado que hace plena prueba, (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica que en este caso se han cumplido los extremos requeridos por el mencionado precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo peticionado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Anna Rodrigues Guimaraes y Mario Justo da Silva. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguense sin otro trámite los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testiminios de práctica y previa estimación de las acrecidas por la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin.

Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8555-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Nicolás Martínez Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Ferrer, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.3-8434-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez, Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Enriqueta Josefina Helena Knösel o Henriette Josefine Helene Knösel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Walter José Hugo Sorkau o Walter Josef Hugo Sorkau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-8341-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rogelia Quiroga de González Bleda y a sus hijos menores Juan, Timoteo Gabriela, León y Gaudencio González Quiroga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y en el juicio que por rescisión de contrato les ha iniciado don Rufino Rivas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-8378-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sofía Gialeraki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Juan Krorklin o Kroklin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-8380-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carmen Capel Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Brocca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.23-8199-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Petrona Caffaratti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Copelo (hijo), o Copélo (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.16-7505-v.my26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Albina Stegmaier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Engels Pütz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.16-8060-v.my.26.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Russo Angela con Juan Bautista Esterlus, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora expresa a fojas 7 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Bautista Esterlus, según el testimonio de fojas 1, por sentencia ejecutoriada de fecha 21 de Setiembre de 1921 y solicita que se convierta en divorcio ese estado de separación de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión. Que el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifica que los esposos Russo Esterlus, se encuentran separados de cuerpos, por una sentencia y desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Angela Russo y Juan Bautista Esterlus. Notifíquese por edictos, esta sentencia, agréguense los diarios pertinentes, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica; previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routín". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8501-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, en representación de los sucesores de don Hipólito Igarzabal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cellestino Igarzabal en la forma siguiente: donde dice Cistino, debe decir Celestino; donde dice Saila, debe decir Sales, y donde dice Genuaria, debe decir Januaria. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.16-8930-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvio Guerra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 9 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.16-8932-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Carvalho de da Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.24-8221-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Baptista para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, ha iniciado don Daldo Leites, previo a la demanda que, por divorcio promoverá contra la emplazada bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Artigas, Marzo 21 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.28-7646-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Baccino de Rimoldi, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a dedudirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Mayo 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.14-8884-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.7-7082-v.my.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha doce del corriente por el referido Magistrado, se declaró en quiebra al comerciante don Pablo Vidal, establecido en San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento en los ramos de mueblería y bazar, y por ello prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico don Antonio Bazzino, los justificativos de sus créditos.— Canelones, Abril 16 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.28-8338-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita a don Fermín Rodríguez Runco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado: "María Runco de Rodríguez, sus sucesores. Partición", bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, se le designará curador de bienes que lo represente. — Canelones, Marzo 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.26-8265-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Cayetano Polosso o Pelusso, de Filomena Rosa de Polosso o de Filomena de Rosa de Pelusso, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Santa Lucía, Mayo 16 de 1928.—M. A. Pérez Montebruno.

My.19-955-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial "La Paz" y empadronado con los números 185 y 186, cuyos límites y áreas son los siguientes: por el Norte, Antonio Carlomagno; por el Sur, la calle Victoria; por el Este, con el mismo Pedro Rosa Giffuni, y por el Oeste, con terreno baldío, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.10-8748-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, recaída en los autos: "La Administración de Rentas contra la sucesión de Manuel Noya y Mariana Echeverri de Noya. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes de la referida sucesión o sucesiones, y a cualquier otra persona que se considere con derechos a los inmuebles situados en esta sección y empadronados con los números 143, 922.a, 944, 1035, 1037, 744, 891 y 142.a, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1928.—M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.8-8631-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, recaída en los autos: "La Administración de Rentas contra José Rodríguez Iglesias. Cobro del impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión y a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble situado en esta sección y empadronado con el número 382, en la manzana 86 de esta ciudad, para que, por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.8-8631-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos: Administración de Rentas contra Manuel Núñez Cervino, cobro de contribución inmobiliaria "se emplaza a dicho demandado, así como a cualquier otro sucesor o heredero en caso de fallecimiento, causa habiente o titulares de derechos reales afectos al bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien que adeuda el impuesto cuyo cobro se persigue está ubicado en esta sección empadronado con el número 10427, es de una superficie de 62 hectáreas 5147 decímetros y tiene por límites: al Norte, Domingo Antonacci, Sur arroyo Tala; Este Felipe D. Marrero, Salustiana Sequeira, Francisco Bruni y Ramón Ferreira, y al Oeste Angela Bologna de Marrero y Eugenio Mendieta — San Ramón, Abril 30 de 1928.

My.5-8566-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Isolina Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9088-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9086-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.17-9007-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Cardozo de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.14-8869-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Caravaca a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1928. — Juan F. Furno. Actuario.

My.12-8806-v.my.24.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: Melo, Abril 25 de 1928. Por presentado, en los recaudos que menciona y por iniciados estos procedimientos. Declárase en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Hijos de Bautista Gamio", a cuyos componentes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como de su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en el comerciante don Carlos Charles. — Melo, Abril 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.10-8737-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.14-7997-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Barrios de Arcardini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.22-9138-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Janavel de Mondón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.21-9117-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Bissallach, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días.—Colonia, Febrero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

My.19-9050-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan D. Lauzarot, como apoderado de don Wálter José Garrasino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento siguiente: partida de nacimiento de José Tomás Garrasini: donde dice José Tomás Garrasini, debe decir: Wálter José Garrasino, por ser su verdadero nombre y apellido, y donde dice hijo de José F. Garrasini, debe decir: José F. Garrasino, por ser este el verdadero nombre y apellido de su padre. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 9 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.

My.17-8999-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza, a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Josefa Miguelena de Echenique y de Juana Echenique dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes con quien se continuará el juicio sucesorio de los nombrados causantes. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-8985-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carolina Rodríguez y doña Carlota Guerra de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.

My.17-9007-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Harreguy, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento. Partida de nacimiento de Sebastián Fructuoso Arreguy: donde dice: Sebastián Fructuoso Arreguy, debe decir: Sebastián Harreguy, por ser su verdadero nombre y apellido, y donde dice: hijo de Juan Arreguy debe decir: Juan Harreguy por ser este el apellido de su padre. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 30 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-8983-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras, como apoderado del señor Francisco G. Fletcher, solicitando la rectificación de la partida. Partida de nacimiento de Francisco González: donde dice: de padre desconocido, debe decir hijo natural de Guillermo Fletcher. Donde dice: Francisco González debe decir: Francisco G. Fletcher por ser su verdadero nombre. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-8984-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rohrer de Rozza, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

My.16-8935-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sirito, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.16-8919-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Silverio Mendívil, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8893-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña María Loreta y Aurelia Andreini, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos. Partida de nacimiento de Cecilia Andreini: El verdadero nombre de la inscripta es Aurelia y no Cecilia, como aparece en aquella partida. Partida de nacimiento de Loreto Andreini: El nombre de la inscripta es María Loreta y no Loreto, como aparece en su partida de nacimiento. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 7 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My12-8834-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antonia Olaechea de Noain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8890-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de Castro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8891-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Fernández de Hoffmann, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8892-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber, la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pedro Jorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8910-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Negrin de Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.4-8454-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Fernando Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.18-8097-v.my.29.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de la plaza de Rosario, don Anselmo A. Zabaleta, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas a este Juzgado, bajo apercibimiento. Se cita y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes, a presentarse a este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador to de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Francisco Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.27-7633-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Federico Correa. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado señor Federico Correa, o a quien se considere con derecho a las propiedades rurales empadronadas con los números 2501 y 2591, ubicadas en esta sección, en "Real de San Carlos" y "La Batería", res-

pectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Mayo 8 de 1928. —Justino E. Moreira, Juez de Paz.
My.11-8791-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Rattaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 20 de 1928. — Raúl G. Mallarino.
My.16-8990-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Isabelino Bardier, citándose para que dentro del término de treinta días, se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Mayo 4 de 1928. — Raúl Mallarini, Juez de Paz.
My.12-8831-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Medina y Dolores Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. My.21-9104-v.jn.7.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "María José do Amaral Braga y otros contra Nicasio Ricetto (hijo) y otros, prescripción treintenaria", se hace saber que por auto de 30 de Marzo del corriente año, se declaró en rebeldía a don Nicasio Ricetto (hijo). Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 14 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.19-9049-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Lino Sastre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.17-8986-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Grosso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.15-8899-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trifón Carmelo Leal o Carmelo Leal o Carmelo Leal Castro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 30 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.
My.15-8900-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Inzua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.15-8898-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández o Etcheverry de Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 4 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.10-8743-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisia Gómez de Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Mayo 5 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.14-8883-v.my.24.

Epoca sobre la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado. "Héctor Pablo Gini. Fijación de la época de la suspensión de pagos"; se ha fijado el día 9 de Julio de 1926, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Héctor Pablo Gini, y que el informe y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuario a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de 30 días. — Trinidad, Abril 25 de 1928. — Juan G. de Souza, Actuario.
My.3-8443-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancio Rosso, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.22-9128-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Saturnino Martínez o Saturnino F. Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Florida, Mayo 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. My.22-9127-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mateo Torredeflor o Mateo Torradeflo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 26 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.16-8922-v.my.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Giménez y doña Dominga Giménez de Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 24 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.16-8921-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Germán Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.19-9019-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Acosta de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 15 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.17-9001-v.my.30.

Apertura de sucesión

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, Bautista Vaghetti y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene, 1.o: Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Nemesio Urruela. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.19-9022-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, Bautista Vaghetti y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o: Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, 2.o. Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Nemesio Urruela. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.14-8867-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica Larrosa de Labella, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.14-8865-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, falleció el día cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, el súbdito español Esteban Murga, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Lavalleja, Abril 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.7-8572-v.jl.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Andrés Melgar y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so, pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado, el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justifica-

tivos de sus créditos al Síndico designado don Fernando del Barrio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Lavalleja, Marzo 2 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.18-8098-v.my.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Segundo Simones, ausente" se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado don Antonio Fernández acreditando su personería en forma y solicitando la declaratoria de ausencia de Segundo Simones. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación con intervalo de sesenta días y por diez días seguidos cada una de dichas publicaciones. — Lavalleja, Octubre 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.9-8673-v.my.21.

Fijación de la época de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Mateo Lonzarich. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Setiembre de mil novecientos veintiséis, como la efectiva cesación de pagos del fallido Mateo Lonzarich y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Lavalleja, Diciembre 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.3-8440-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes hijos de Francisco Falivene, llamados Salvador Falivene, Sofía Falivene de Sala, Carlos E. Falivene, Lecticia Silveira Falivene de de Saravia, Héctor Falivene, Carmen Falivene de Mariño y Simona F. Falivene de Almeida, y al heredero Carmelo Falivene o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de José Falivene que tramita ante este Juzgado. — Lavalleja, Febrero 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.5-6879-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Higinio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.22-9126-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Ramón Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.16-8923-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Justa Alegre de Cruz Costa y don Eugenio Domingo Cruz, conocido por Eugenio Cruz Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma por ocultadores de bienes y cómplices de la ma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.16-8924-v.my.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Piriápolis don Tomás Raúl Gómez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas al fallido de efectos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o. Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que ha sido designado Síndico don Juan Fígoli; y 4.o. Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación con cargo a costas. — Maldonado, Abril 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.16-8926-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Manuela Olivera de Gutiérrez, de don Erasmo Gutiérrez y de doña María Amorín de Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.7-8558-v.my.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Ledesma y Dolores Maidana, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.22-9134-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Cecchi de Granzella, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.21-9098-v.my.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Juan Dipietri, o sus sucesores, para que por sí o por apoderado constituido en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don José Borromeo por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.21-9094-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de cinsenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentezco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.16-8943-v.jl.9—My.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Tito Virgilio o Carmelo Vicente Lo Tito Virgilio y doña Carmela María Gentille de Tito Virgilio, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.12-8833-v.my.23.

Estado de créditos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra de los señores "Marcelino J. Acosta y Cía." el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código citado, se hace la presente publicación, a los efectos dispuestos por el artículo 1759 del mismo Código. — Paysandú, Mayo 7 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.12-8794-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María Picos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Eduardo M. Horta y doña Sofía Horta de Beraldo contra la sucesión de don José María Picos, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.9-7818-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo A. Minetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.22-9133-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jenara o Genara Vivas y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 altos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 12 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.22-9135-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ledesma, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 16 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.22-9136-v.jn.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Félix S. Etchevest, representado en forma, solicitando segunda copia por extravío de la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad por don Praxedes Rovira a favor de dicho doctor Etchevest, el 13 de Febrero de 1911, ante el Escribano don Justo Benia Etchegoyen respecto de un terreno y sus mejoras sito en esta ciudad compuesto de dieciocho metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolívar por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con Saturnina Velázquez; por el Este con Adolfo Roura y por el Oeste con Justiniano Roura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.21-9092-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, interino doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno que más abajo se deslinda, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, en el juicio que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ha entablado don Américo Palles, por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El terreno de la referencia, que por hallarse cruzado de Sudeste a Noroeste, por la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, consta de dos fracciones que en conjunto forman un área superficial de tres mil setecientos setenta y dos metros cincuenta y tres decímetros, está situado en la manzana número 27 de esta ciudad, lindando la fracción número 1 por el Norte, con una línea de cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros con la calle Wáshington;

por el Sudoeste, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Este, noventa y tres metros sesenta centímetros con la calle Carreras y por el Oeste, sesenta y tres metros sesenta centímetros con terrenos cuyo dueño se ignora, teniendo esta fracción tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados; y la fracción número dos que consta de trescientos veintitrés metros cuadrados cincuenta y tres decímetros, linda: por el Nordeste, en una línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Sur, treinta y dos metros cuarenta centímetros con la calle Charrúas y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta y seis centímetros con la sucesión de Gaspar Riet. Así resulta del plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos el 19 de Marzo de 1920. — José Lamas, Actuario. Mz.28-7643-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se cita, llama y emplaza a José Secundino Eleuterio Lourdes y Félix Cigáran y Araugo y a su señora madre Rosino Araugo Rubin para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), en el juicio que por cumplimiento de contrato les entabló Miguel Negri, señalándoseles el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y nombramiento de defensor de oficio. — Paysandú, Abril 30 de 1928. — José Lamas, Actuario. My.5-8560-v.jn.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia D'Amado de Clavarino o Antonia Damato de Clavarino, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 21 de 1928. — José Lamas, Actuario. Ab.17-8095-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Claro Ríos o Claro Luján, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Mayo 11 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. My.19-9051-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bautista Barufaldi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. My.9-8689-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta, la sucesión de don Fortunato Zuchetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. My.9-8688-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Villamera citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar nor derecho. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. My.9-8687-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Bolíes de Courreges, Eulogio Fenel y María Courreges de Fenel, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1927. —Francisco Faig, Actuario. My.9-8690-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elisabeth Cardonnet de Durañona y Vidal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 27 de 1928. — Francisco Fay, Actuario. My.7-8601-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Otteim Rodríguez de Almeida, incapaz", con fecha 17 de Marzo último se ha declarado a don Otteim Rodríguez de Almeida en estado de incapacidad y que se le ha designado curador interino a su hermano legítimo don Odoltone Almeida a quien se le discernió el cargo con fecha tres del actual. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.21-9096-v.jn.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Modesto Alen. Rehabilitación", se hace saber; que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Modesto Alen, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 11 de 1928.— E. Mattos Ramos, Actuario. My.16-8956-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Sezefredo Chilis. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Sezefredo Chilis, solicitando rectificar la partida de defunción de su esposa doña Baldomera García de Chilis, que por error se estableció en dicha partida que el apellido del impetrante era "Schildt", cuando su verdadero apellido es "Chilis". Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.16-8955-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Agustín Martínez y Ceferina Ignacia González: Sucesión", se cita y emplaza a Rosa Martínez de Balbín Noriega, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.—Rivera, Mayo 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.16-8958-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don Serafín Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.12-8797-v.my.24.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Autá López Pintos de Pereira Suárez. Remoción de su curatela". Se hace saber: Que el curador de este incapaz don Sesenando Pereira Suárez, ha sido removido en la curatela y que se ha designado curador interno de la nombrada incapaz a don Sesenando López Pintos a quien se le ha discernido el cargo con fecha 18 del corriente. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.8-8628-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Leopoldino da Silva Ferrao o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.27-8330-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Viterbo Brasil de Almeida citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.28-7652-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Hortencia Do Santos contra Fernando Cuello Soárez. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fernando Cuello Soárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el pleito y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publiaión. — Rivera, Marzo 21 de 1928. — E. Mattos Ramos, Atuario. Mz.28-7653-v.jn.2.

Junta de acreedores

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 20 del corriente, dictada en los autos caratulados: "José F. Da Rosa. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor José F. Da Rosa, para la nueva junta que se verificará el día 4 del entrante Junio, a las 15 horas, en la Sala de este Juzgado, con objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas legales. Se previene: A) Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en la junta; y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de 36 días. — Rivera, Abril 24 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.5-8527-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructo o Fructuoso Ojeda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.22-9131-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Medardo Garay o Medardo Cameto Gar..., a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.22-9130-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Izaguirre de Cuartin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento. — Rocha, Mayo 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.22-9129-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Apolonio Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.19-9047-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Evangelina Amorín de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.19-9046-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Zeballos de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.19-9045-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: Pabla Olid de Navarro contra Donato Navarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Donato Navarro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de que los represente en los mismos. — Rocha, Abril 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.23-8194-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Andrioli, solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 10 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My. 17-8996-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don José Perazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.17-8994-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 12 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.17-8993-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Devoto para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.17-8995-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra la firma social "Soto Hnos.", se prohibe hacer pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten, al Síndico don Pedro Realini, los justificativos de sus créditos. — Salto, Abril 30 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.11-8792-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045, 1061 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Clarke Dickinson y doña Leonor Lowry, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8656-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendin, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendin, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Doglio de Cabrera o María Dolio de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1928. — Juan A. Abbó, Actuario.
My.22-9119-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Sánchez de Perdomo o Petrona B. Sánchez de Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1928. —Juan A. Abbó, Actuario.
My.22-9118-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Aratto y doña Antonia Manduca, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Mayo 10 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.
My.16-8928-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan García Sotelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
My.16-8927-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Köenig, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
My.10-8735-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Urrutia de Durán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose al heredero José María Urrutia por noventa días, también bajo apercibimiento.—San José, Mayo 7 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.
My.10-8738-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don José María Urrutia, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Rosas Castillo o Durán con Pascasio Urrutia y otros, filiación natural y posesión notoria de Estado Civil", por el término de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 30 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.20-8153-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Beriau, o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 700, situado en la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, calle Rincón número 814, lindando al Norte con Juan Etchenique; al Sur; calle Cuareim; al Este, Héctor E. Abó, y al Oeste, calle Rincón, formando esquina con la calle Cuareim, para que por sí o por apoderado en forma comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio promovido por el Procurador de Impuestos en representación de la Administración de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Abril 26 de 1928. — Vicente T. Caputi, Actuario.
My.3-8451-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Adolfo Travers. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Adolfo Travers, domiciliado en Santa Catalina, de este Departamento, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jesús F. Chelle, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.19-9052-v.jl.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Juan Borio. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Juan Borio, domiciliado en esta ciudad calle Colón esquina San José, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Jesús F. Chelle, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta

días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. —Eduardo V. Vió, Actuario.
My.19-9057-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Antonia Cima y José Dall Oglio o Dallolio, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. —Mercedes Mayo 5 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.14-8871-v.my.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Federico S. Mary (hijo) y María Esther Hurry, de la tercera sección judicial, previniéndose, en consecuencia, 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Bartolomé Juaneda, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Abril 13 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.23-8184-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Schwegler y Carolina Hergott de Schwegler, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 8 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.14-8870-v.jn.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "J. Moura y Cía., solicita que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber: que ha sido nombrado Síndico de esta quiebra, el señor Luis Koster, en sustitución de don Daniel Gioia. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 23 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.30-8400-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gila Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.22-9121-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elia Arnaud de Tanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.21-9102-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber a los interesados que por auto de fecha 7 de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Emilio C. Helal quiebra", incidente sobre suspensión de pagos, se ha declarado que la época efectiva de cesación de pago se remonta al 5 de Agosto de 1925. El informe y resolución del Juzgado se encuentra en la Oficina Actuaria—Treinta y Tres, Mayo 14 de 1928.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.21-9103-v.jn.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe M. Delfín como apoderado de don Celestino J. Díaz, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Blanquillo", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de ciento sesenta y cuatro hectáreas nueve mil setecientos veinte metros y ochenta decímetros cuadrados lindando actualmente, por el Norte con Gustavo Picot y Carlos Acosta; por el Este con Clara P. das Neves de Terra y Brígido P. Das Neves; por el Sud con el bañado del Blanquillo y por el Oeste con dicho bañado y Gustavo Picot, según así resulta del plano levantado por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; citándolos a la vez para llenar el juicio de conciliación. A lo efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.19-9021-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Mileo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.17-8988-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Narciso Gadea. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacinto Elizalde y a los herederos o sucesores de doña Mercedes Cabrera de Rodríguez, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Treinta y Tres, Abril 20 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.5-8530-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la propiedad número 1095", se cita, llama y emplaza a don José Di Lorenzi y Compañía, o a quienes se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad y linda: por el Norte, con Francisco N. Oliveres: por el Sur, con la calle P. Artigas; por el Oeste, con Casiano Fassio y Este, con la calle Juan Spikerman. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Mz.28-7651-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión Horacio Oxcley, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Horacio Oxcley, o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1254 y linda: por el Norte, con Etelvina Gómez: al Sur, con calle Pantaleón Artigas; al Oeste, Domingo Saralegui y al Este, calle Manuel Freire. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928 —L. Gambardella, Juez de Paz.
Mz.28-7650-v.jn.2.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jesús Aguerre contra Balbino García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio del coriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y siete, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento consistente en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que es parte de la fracción designada con el número seis en el plano levantado en Octubre de mil novecientos uno por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de ciento veinte y nueve metros un decímetro cinco centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Melo, por quince metros tres centímetros de fondo, que por formar esquina, son de frente al Norte, a la calle Tomás Toribio, designadas las puertas de entradas al edificio con los números mil trescientos noventa y cuatro, mil trescientos noventa y seis y mil cuatrocientos, por el Oeste linda con el resto del solar seis y por el Sur, con el siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1362.
My.21-9116-v.jn.8.

EDUARDO VEIRA

JUDICIAL

De las instalaciones del Café y Confitería "Claymore", calle Colonia, números 811 y 813.

El día 26 de Mayo, a las 14 y 30 (2 y 30 de la tarde) y subsiguientes, continuando de noche a las 9, remataré por mandato del señor Juez Letrado de Comercio don Mariano Pereira Núñez, autos José Muñiz, quiebra, las existencias que a continuación se detallan: mostradores, armazones, mesas y sillas de roble, máquinas de café "Express" y de cortar fiambres, fábrica de helados con motor y transmisiones artículos de platina y metal, ídem de cristal y vidrio, frisos de roble y cedro, artefactos de luz eléctrica, instalaciones e infinidad de artículos que estarán en exhibición los días 23 y 24 del corriente de 9 a 11 y de 6 y 30 a 8. Nota importante: Si hubiese interesados por el todo, la venta se efectuará en un solo lote, correspondiendo al comprador la patente de bebidas alcohólicas. Informes: Mercedes 1522. Teléfono Uruguaya 349 (Cordón).
My.17-9009-v.my.26.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Junio a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: 1.o En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho de trescientas, cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros; veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando, por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. 2.o En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, vintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las frac-

ciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas cuatro mil cien to treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando, al Nordeste y Sudeste con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro y al Noroeste, con la número siete. F) otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros lindando: al Nordeste con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis, al Sudoeste, con las números cuatro y cinco y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno y la número ocho del plano de Ramasso. G) otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros treinta y siete decímetros lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete y al Noroeste, con la ocho. H) otra, designada con el número diez, en el plano de Francisco Román Mestre de Agosto de mil novecientos uno compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. I) otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste con fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez; estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. J) otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones, por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado. K) otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, va referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso. L) otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto ... LL) otra compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira. M), otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste; con Lorival Braulino Márquez y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez. N) otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez. Ñ) otra, de igual área que las anteriores y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste con Ramón M. Trigo y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila. O) otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández y al Noroeste, con Manuel Pi. P) otra, de dieciséis hectáreas nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso ya citado. R) otra, de noventa y tres hectáreas cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro y al Sudeste, con Lucía Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que, el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración. Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía., sobre los bienes de la sociedad conyugal. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 106.376.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 114.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.16-8957-v.jn.22.

J. GOMEZ BLANCO
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana. Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas en el local "Washington" (calle Juan Lindolfo Cuestas número 1409, esquina Wáshington). El miércoles 23 de Mayo corriente y días subsiguientes a las 14 horas procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse, son: Ferretería: papel matamoscas, retazos cuero, tiza, alquitrán, yeso, cadenas hierro bronceado, piezas bronce y plomo, ollas, cacerolas, espumaderas, frascos cucharones coladores, calderas, jarros, vasijas y aceites; martillos, azadas, bombas reloj para extraer agua, juegos porcelana fina botellas de vidrio para leche, piezas de hierro para cocinas, alambre de hierro galvanizado, jarras, botellones, fruteras, dulceras, queseras y copas de vidrio y cristal, fuentes, platos, tazas, soperas, ensaladeras de loza, tenazas, pasadores, faroles, mantillas con cabo, juguetes, caños de barro, bisagras, varillas para marcos, asientos de cuero para bicicletas hojas para ventanas de madera, garrapaticida "Merk", discos para fonógrafos, aparatos para bañar ovejas, piezas de hojalatería, navajas, barniz, pintura, cuchillos, taladros, relojes despertadores, pinceles, palas, balanzas, máquinas de picar carne, cuerdas para violín y guitarras, pasta para limpiar calzado.

Almacén: café, salsa inglesa, jabón común, wisky, alemán, azúcar, yerba, agua mineral, tarritos cacao, jabón medicinal, old tom, vermouth, cogñac, quina, vino champagne, tarros de conserva, fernett, sardinas, caramelos, leche condensada, aceite, cascarilla, bombones, avena, paquetes de velas, jugo de uva, manzanilla, sidra.

Artículos para autos: bujías, cubiertas para autos, repuestos, faroles, volantes.

Droguería: albayalde, yeso para dentistas, crema en frascos líquido, yerbas medicinales, polvos para el asma.

Tienda: frazadas, artículos para sastres, medias de señora, plumas, sombreros, flores artificiales; géneros de lana; telas blancas, zhefir, hilo de tejer, tricotas de lana, y algodón, liencillo, cotín, cinta, hilo, forros.

Artículos de tocador: colcrean, pasta para dientes, jabón para afeitar, cisne para la cara, rizadores para el cabello, polvos, pasta para la cara, jabones.

Artículos eléctricos: encendedores, planchas, alambre forrado, aisladores de porcelana, lamparillas de 16, 40, 50, 25 y 75 bujías, migos de 16, pilas, artefactos de bronce, auditivos telefónicos.

Papelería: impresos, cajas de fantasía para bombones, papel imprenta, caja papel y sobres, naipes franceses, papel carbónico, cigarrillos y tabaco en hojas.

Nota: Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días sábado 19 y subsiguientes. Todo comprador debe abonar el 20 o|o en garantía de su compra y el 5 o|o por comisión de compra. Los impuestos internos, son de cuenta del comprador. Por mas datos en el local Wáshington o en el escritorio del rematador calle Rincón 537. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

My.14-8868-v.my.23.

DANIEL UBAL DIAZ
JUDICIAL

El sábado 26 del corriente a las veinte horas y quince. En Agraciada 1935 y Lima. Por mandato del Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos caratulados Sindes y Faganí, quiebra, remataré judicialmente sin retirar lote las siguientes mercaderías que fueron del recreo "El Pontón": 90 sillas, 60 mesas, rico mostrador con pirámide, estantería, heladera, juego de medidas, percheros, cubiertos, platos, vasos, tachos y demás.

Informes al rematador. Agraciada 1935 y Lima. Teléfono 1658 Aguada.

My.14-8847-v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa casa baja, calle Agraciada número 2518 y la casa - quinta en Atahualpa, calle Atahona número 112.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que en los días, horas y lugares que más adelante se expresan, los rematadores señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, los siguientes bienes:

Primero: El día 24 de Mayo del año en curso, a las quince horas y en el lugar de su ubicación: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, situado en esta Ciudad compuesto de diez y seis metros de frente al Oeste sobre la avenida Agraciada, donde está señalada la puerta del edificio con el número 2518 (antes con el número 475), por ochenta y tres metros diez centímetros de fondo lindando por el Norte con el doctor Felipe San Germán, por el Sur con doña Manuela Prado y por el fondo al Este con los suc. de Lapido, comprendiendo una extensión superficial de 1.329 metros 76 milímetros.

Segundo: El día 24 de Mayo del año en curso a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, cuatro solares de terreno con el edificio en ellos construído y las demás mejoras que contienen, situados en el paraje conocido por quinta de Piñeyrúa, próximos al arroyo Miguelete, en este Departamento, señalados con los números 1, 26, 27 y 2 de la fracción letra A en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, de la mensura que practicó durante el mes de Diciembre de 1902 y compuestos en conjunto por estar unidos, de una extensión superficial de 1.710 metros 73 decímetros. Los solares 1, 26 y 27 están empadronados con el número 80.231, se componen de 1.310 metros 73 decímetros cuadrados con 17 metros 35 centímetros de frente al Sur sobre calle Pública, denominada hoy Atahona, 90 metros 90 centímetros al Este lindando con la suc. Lavalleja, 88 metros 90 centímetros al Oeste por donde linda con los solares 2 y 25 y 12 metros 5 centímetros al Norte que son de frente a la calle Ordeñana, y el solar número 2 que está empadronado con el número 80.247 tiene una superficie de 400 metros, con 10 mt. de frente al Noroeste sobre la calle Ordeñana y 40 metros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar número 25, por el Noreste con el solar número 1 y por el Suroeste con el solar número 3.

Se hace constar y previene; a) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, b) Que las escrituras y demás antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaría Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; c) Que los tres solares descriptos en primer término en la cláusula segunda están aforados para el pago de la contribución Inmobiliaria en la suma de tres mil ochocientos pesos, el descripto en segundo término en la misma cláusula segunda está aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en la suma de trescientos pesos, y el descripto en la cláusula primera, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuarenta mil pesos, resultando estos aforos de los boletos, números 11.730, 80.247 y 80.231 que lucen a fs. 1.190, 1.191 y 1.192 de los autos; d) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Enrique Munné y Cía. quiebra". — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Comisión a cargo del comprador 1 o|o. Más informes, Piedras número 318.

My.8-8623-v.my.24.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Pietracaprina contra Remigio Leyenda y otros, cesación de condominio" se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Mayo a las dieciséis horas en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el nº 49567 constituída por 8 solares de terreno,

situados en el Nuevo Pueblo Lavalleja, en la costa Norte del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, que forman parte de la manzana letra F. del plano de subdivisión, levantad... Octubre de 1892 por el agrimensor ... Mier, compuesta de 6.975 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 110 metros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros de ancho, por medio con la sucesión de don Joaquín Pedralbes; 63 metros 45 centímetros en el costado Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle de 17 metros de ancho, por medio con la manzana letra D; 63 metros 45 centímetros en el costado Sudeste, que también por formar esquina, hacen frente a una calle de 17 metros de ancho, por medio con la manzana letra H. y 110 metros en el lado Sudoeste, lindando con los solares 10 y 15 de don Adolfo Rabe. Este bien está aforado en la cantidad de 2.400 pesos. 2.o La fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden situado en mismo paraje que el anterior y empadronada con el número 49577 compuesta por la manzana letra H del citado plano, formada por 22 solares designados con los números 1 al 22 inclusives, con una superficie total de una hectárea 7.429 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 110 metros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros por medio con la sucesión de Joaquín Pedralbes 158 metros 45 centímetros en el Noroeste a la calle de 17 metros, por medio con la manzana letra F; 158 metros 45 centímetros en el Sudeste a calle de 17 metros por medio con la manzana letra J. y ciento diez metros en el costado Sudoeste, al Bulevard de veinte metros que lo separa de la manzana letra G, debiendo deducirse de las áreas expresadas, dos metros superficiales de cada uno de los solares situados en las esquinas, para el chaflán de los respectivos ángulos. Este bien está aforado en la cantidad de 4.600 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8696-v.my.26.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

En el centro, calle 25 de Mayo números 163 y 165. Venta por orden del señor Juez Letrado doctor Nicasio del Castillo en la sucesión de doña Matilde Arocena de Rodríguez Larreta. Base $ 8.090. Renta en detalle $ 1.488 anuales. El jueves 24 de Mayo a las 16, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Matilde Arocena de Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día 24 de Mayo del corriente año a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Aorcena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 12.000.00 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la ciudad vieja de esta Capital; compuesto de ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Mayo números 163 y 165; cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros al Este e igual dimensión al Oeste, formando, al llegar a los veintidós metros cuadrados, un pequeño martillo de un metro cuarenta y tres centímetros hacia el Este; y por el Norte, siete metros veintidós centímetros; encerrando un área superficial de trescientos treinta y un metros cuarenta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ... la misma. 2.o Que los títulos ... y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuarial de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Patricio Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1467.

My.9-8671-v.my.23.

JUAN P. LAMBIASO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Carpena José, contra Rosa Mauricia Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Junio, a las 16 de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan P. Lambiaso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en **remate público**, al mejor postor, de una finca que es parte de la propiedad empadronada con el número 22.260, situada en la manzana número 1.078, 18.a sección judicial de esta ciudad, consistente, esa finca, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, y que es parte de los solares señalados con los números 8, 9 y 10 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Montagne, la cual fracción se compone, según medida y plano suscripto el 13 de Enero de 1921, por el también agrimensor Vicente Irastorza, de 118 metros 30 decímetros, 75 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 39 centímetros de frente al Sud a la calle Chaná, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2.215, entre las calles Joaquín Requena y Juan Paullier, distando 13 metros 69 centímetros de la primera; 18 metros 50 centímetros en cada uno de sus lados, Este y Oeste, lindando por el Este con propiedad que el señor Darrieumerlou vendió a don Francisco R. M. Perdomo; por el Oeste, linda con más propiedad del mismo señor Darrieumerlou, y 6 metros y 40 centímetros en el fondo, al Norte, por donde linda con parte del costado de la propiedad de don Arturo Garabelli, antes Pedro Rey. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-8793-1.jn.2.

ERNESTO P. MARTINEZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

POR EJECUCION DE HIPOTECA

Fracciones de campo situadas en "Fray Marcos" y "La Rambla", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tavolara Santiago F. contra Casilda Victoria y Juana María Latorre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes:

Primero: Una fracción de campo situada en "Fray Marcos", 2.a sección del Departamento de Florida, compuesta, según plano levantado en Abril de 1923, por el ingeniero Bernardo Larrayoz, en el que está designada con el número uno, de 95 hectáreas, 1189 metros, 7.245 decímetros, con deducción del área ocupada por el camino departamental y vía férrea que lo cruza, lindando: al Norte, en 254 metros 80 centímetros, con la sucesión de Fructuosa Ballesteros; al Sur, el río Santa Lucía; al Este, en 2.883 metros 30 centímetros, con Catalina Latorre de Cordones, y al Oeste, en 3.031 metros con Climaco Latorre.

Segundo: Otra fracción de campo situada en "La Rambla", 10.a sección del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el citado ingeniero Larrayoz, en la misma fecha que el anterior de 116 hectáreas, 6.751 metros 65 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, con el río Santa Lucía; al Sur, en 408 metros, con Antonio Anidape; al Este, en 1.954 metros, camino vecinal por medio, en parte, con Eustaquia Espino de Alfonzo, y al Oeste, arroyo La Rambla por medio, con Francisco A. Miranda.

Tercero: Otra fracción de campo también, en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre el río Santa Lucía y el arroyo Vejigas, compuesta de 15 hectáreas, 4.955 metros, más o menos, lindando: al Norte, con María Costa de Consonni; al Sur, el arroyo Vejigas; al Este, con Luis Costa y al Oeste, con Antonio Anidape. Dichos bienes están empadronados con los números 2784, 2781 y 8201.

Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-8531-v.my.30.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Iturregui Fermín contra Federico Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las construcciones, alambrados con las medianerías pagadas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número doscientos noventa y ocho, ubicada en la segunda sección del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Enero de mil novecientos cinco, de una superficie de cuatrocientas cuarenta y seis hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y siete metros y setenta y cinco centímetros, lindando, actualmente, por el Norte, la cuchilla de los Tres Cerros; por el Este, Jeminiana Pereira Leal; por el Sudeste, camino Departamental; por el Sur, Julio C. Barrios; por el Suroeste, el río Tacuarembó, y por el Oeste, los hermanos Favilla. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-7922-v.my.31.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Cuatro propiedades. Todas con buenas ubicaciones. Bases bajísimas. Las 2|3 partes de sus aforos para el pago del impuesto inmobiliario. El jueves 24 de Mayo. Por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don **Pedro Aladio**, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Consiglieri de Devoto", se hace saber al público, que el día 24 del corriente mes de Mayo en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los avalúos que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o A las 14 horas y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesto de 171 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 590 milímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, donde su puerta está designada con el número 1615; igual extensión al Oeste, lindando con doña Paula Aramburú, por 20 metros al Norte, lindando con don José R. Goyeneche; e igual extensión al Sud, lindando con Angel Bonoca. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 6.000.

2.o A las 15 horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, 15.a sección judicial, manzana número 480, compuesto de 38 metros 99 decímetros, 2 centímetros cuadrados, teniendo 4 metros de frente al Nordeste a la calle República, donde su puerta está designada con el número 1655, igual extensión al Sudoeste, lindando con Silvio M. Carrara; 9 metros 47 centímetros al Noroeste, lindando con Tomás Heide, y 9 metros 55 centímetros al Sureste, lindando con Blas Chiarelli. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 1.800.

3.o A las 15 horas y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada de este Departamento, señalado en el plano levantado por el Agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña, en Marzo de 1873, con el número 4 de la manzana número 2, compuesto de 375 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz, donde su puerta está designada con el número 1670, por 35 metros de fondo al Sud, lindando con el solar número 14; por el Oeste, con el 3, y por el Este ... Este bien está avaluado en la cantidad de 3.000 pesos.

4.o A las 16 horas y 30: Un solar de terreno de figura triangular con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan; situado en la Villa de la Unión, señalado con el número 11 en el plano levantado en Mayo de 1900 por el Agrimensor don Ubaldo Pitaluga, compuesto de 171 metros 74 decímetros cuadrados, teniendo 23 metros 24 centímetros de frente al Oeste a la calle J. J. Rousseau, donde su puerta está designada con el número 141, 14 metros 78 centímetros en el Sud, lindando con el solar 12, y 28 metros en el Sureste, con frente a un **camino vecinal, que llega** hasta la calle Navarro. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 1.400. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o que los gastos de escrituras, certificados e impuestos, etc., **y el uno por** ciento de co-

misión de remate, serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

My.7-8581-v.my.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Chalet en Pocitos, calle Massini 3260 esquina 26 de Marzo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Catalina Camuyrano de Souto contra Carlos María Mañé, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital; que es parte de los empadronados con los números 31026 y 31027, y que según plano de fraccionamiento levantado en Octubre de 1921 por el Agrimensor M. E. Avilés, está señalado con la letra D, compuesto de 132 metros 68 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Ramón Massini; igual extensión al Sudoeste, lindando con el solar letra B, 15 metros 66 centímetros al Noroeste, lindando con el lote C, y 15 metros 56 centímetros al Sudeste, lindando con el E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y compraventa, timbres universitarios y certificados de los Registros, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

My.7-8596-v.my.23.

LATORRE YEREGUI

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos: "Felipe González contra Pedro Rocca, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta de Mayo entrante, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precio que cubra las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número setenta y siete en el plano suscrito por el agrimensor don Pedro Risso en Enero de 1908, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros seis centímetros de frente al Nordeste a la calle Industria, señalada la puerta del edificio con el número cuarenta; sesenta y un metros noventa y un centímetros en el costado del Noroeste, por donde linda con el solar número setenta y cinco; sesenta y tres metros veinticinco centímetros en el Sudeste confinante con el solar número setenta y nueve, y diez metros mide en la línea del fondo en el Sudoeste, lindando con el solar setenta y seis. Que este inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y un pesos noventa centésimos. Se previene. 1.o. Que no se oirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de su tasación. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y 3.o. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.12-8820-v.my.29.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los expedientes caratulados: "La Dirección General de Impuestos Directos, contra las propiedades padrones 44366, 44371, 44380, 44381 y 44383, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el domingo 3 de Junio a las 15 horas, con habilitación del feriado y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de cinco lotes de terrenos, ubicados en el pueblo de Abayubá, 9.a sección judicial y próximos a la Estación La Paz, a saber:

1.o Terreno, padrón número 44366, situado en la manzana G, compuesto de 17 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Coracé, por 17 metros 20 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan A. Bergero; 39 metros 71 centímetros con frente al Este a la calle Urambia, por ser esquina, y 39 metros 80 centímetros en el costado Oeste, por donde linda con Antonio L. Vittorio; área total: 683 metros 77 centímetros, tasación: $ 307.30.

2.o Terreno, padrón número 44371; situado en la manzana G, y compuesto de 8 metros 60 centímetros de frente al Sur a la calle Arachanes, por 8 metros 60 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Juana B. de Gallo; 39 metros 64 centímetros en el costado Este, por donde linda con Luis González, y 38 metros 64 centímetros en el Oeste, lindando con José Pippo; área total: 332 metros 3.040 centímetros. Tasación: $ 149.53.

3.o Terreno, padrón número 44380, situado en la manzana H, compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, por 11 metros 96 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Antonio Livet; 25 metros 31 centímetros en el Norte, lindando con terreno padrón número 44381, y 19 metros 23 centímetros en el Sur, por donde linda con Fernando Plata; área total: 229 metros 38 centímetros. Tasación: $ 103.22.

4.o Terreno, padrón número 44381, situado en la manzana H, y compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, por 11 metros 96 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Antonio Livet; 31 metros 39 centímetros en el Norte, lindando con Fernando Platá, y 25 metros 31 centímetros en el Sur, por donde linda con terreno padrón número 44380; área total: 292 metros. Tasación: $ 131.40.

5.o Terreno, padrón número 44383, situado en la manzana H y compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, por 11 metros 96 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Antonio Livet; 43 metros 55 centímetros al Norte, lindando con Fernando Plata, y 37 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con el mismo Fernando Plata; área total: 417 metros 25 centímetros. Tasación: $ 187.76.

Se previene: Que lo relacionado resulta de los planos agregados a cada expediente, levantados en Abril de 1928, por el agrimensor don Luis Batlle Vila; Que no se admitirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación de cada uno; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado, Colón, a disposición de los interesados. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

My.16-8965-v.my.31.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE — SIETE SOLARES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49502, 49663, 49664, 49665, 49574, 49575, y 49576 se hace saber al público que el día cuatro de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Canto, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano don Donato González de los siguientes inmuebles. Primero: A las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno sito en la manzana M. del Pueblo Lavalleja: compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 49502 tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre la calle José María Silva por igual dimensión en el contrafrente al Noreste lindando con don Vicente Mazarovich por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste lindando con los señores Marcos Núñez y don Isidoro Vidal López respectivamente. Segundo: a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana C. del Pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49663, tiene quince metros de frente al Sureste sobre la calle Dieaulafoix por cincuenta y cinco metros en el costado Suroeste lindando con los inmuebles empadronados con los números 49664, 49665, y 49666 por quince metros en el contrafrente al Noroeste lindando con el inmueble empadronado con el número 49670 y cincuenta y cinco metros en el costado Noroeste lindando con don Lucas Moreno. Tercero: A las quince horas un solar de terreno ubicado en la manzana C. del Pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos veintisiete metros cuadrados y empadronado con el número 49664, tiene quince metros de frente al Suroeste sobre el camino Santos por igual dimensión en el contrafrente al Noreste lindando con la propiedad empadronada con el número 49663 por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste con frente a la calle Dieaulafoix y lindando con la propiedad empadronada con el número 49665, respectivamente. Cuarto: A las quince horas y quince minutos un solar de terreno ubicado en la manzana C. del Pueblo Lavalleja compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49665, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49663 por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste lindando con la propiedad empadronada con el número 49666 y 49664, respectivamente. Quinto: A las quince horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana F. del Pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronados con el número 49574, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre la calle José María Silva por igual dimensión en el contrafrente al Noreste lindando con la propiedad empadronada con el número 49576, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste lindando con las propiedades empadronadas con los números 49575 y don Federico Pomerenck respectivamente. Sexto: A las quince horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana F. del Pueblo Lavalleja tiene quinientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49575, tiene quince metros de frente al Suroeste sobre la calle José María Silva por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con el inmueble empadronado con el número 49576 por treinta y cinco metros al Noroeste sobre la calle Dieaulafoix por treinta y cinco metros en el costado Sureste lindando con la propiedad empadronada con el número 49574. Séptimo: A las dieciséis horas un solar de terreno ubicado en la manzana F. del Pueblo Lavalleja, compuesto de quinientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49576, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Dieaulafoix por igual extensión en el contrafrente al Sureste lindando con don Federico Pomerenck por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Suroeste, lindando con don Carlos Burmester y propiedades empadronadas con los números 49575 y 49574, respectivamente. Se previene (A) que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado (B) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada; (C) que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia, siento el presente que firmo y sello en Sayago a doce de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

My.17-8916-v.jn.4.

EDURDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO—Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 43711, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 26 de Mayo corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta, en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: un lote de terreno ubicado en La Tablada, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 43711, que encierra una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatro mil cincuenta centímetros cuadrados (3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados), descompuestos así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, a camino vecinal, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con doña Laura Fuente de Barreiro; 85 metros 90 centímetros al Este, por donde linda con don Silvestre García, y 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con doña Dolores Barreiro, según así resulta del plano levantado, por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco, en Abril 27 de 1928. Se previene: Que el inmueble de que se trata ha sido tasado a razón de treinta centésimos el metro. Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, $ 737.88, que se tomará como base: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Mayo 4 de 1928. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

My.9-8667-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Diéux, dictada en el expediente caratulado: "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio F. Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del actual a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien propiedad del ejecutoriado:

Una fracción de campo ubicada en "Yacaré", 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de doscientas veinte hectáreas, señalada con la letra C en el plano levantado por el Agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noreste, con el arroyo "Yacaré Grande", por medio con Bonifacio Gonçalvez y Galván Prats y la zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta que separa de doña María Ceferina Brazeiro de Ramos (hoy sucesión); y al Noroeste, una línea quebrada que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Brazeiro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 3 de 1928. — Carlos M. Paravis, Secretario.

My.9-8652-v.jn.23.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Clodomiro De Simone contra Camilo Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo, el día domingo 27 del corriente a las 11 y en la puerta del Juzgado, procederá a la venta en remate y al mejor postor de un inmueble sito en el pueblo de San Facundo, estación Chamizo, 2.a sección judicial de Florida, Emp. N.o 36, o sea 12 metros más o menos de la parte Oeste del edificio construído en una faja de terreno de diez metros de ancho por ciento ocho metros de largo; lindante: al Norte, terreno de la Empresa del Ferrocarril entre las calles Florida y Londres con todo el terreno de dicha faja, en la extensión lineal de la parte del edificio, adjudicada y el resto que se extiende y hace martillo con la calle Florida. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe; 2.o Que los autos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados, y 3.o que los gastos de escritura y certificado serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Mayo 3 de 1928. — Julio Sáez, Actuario.

My.7-8602-v.my.23.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Bolívar Baliñas, y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo del corriente año, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la décima tercera sección del Departamento de Canelones (Villa de Santa Rosa), se va a proceder a la venta en subasta pública, de un terreno de labranza ubicado en la décima tercera sección del Departamento de Canelones, empadronado con el número 3903, compuesto de una superficie de diecisiete hectáreas, tres mil cuatrocientos dos metros con 35 decímetros cuadrados. Linda; Norte; fracción número 4 del plano de mensura suscrito en 1907, por el agrimensor Carlos Percovich, la que correspondió a doña Jacinta Giraud; Sud, la fracción número 2 del mismo plano, perteneciente al señor Domingo Sóñora; Este, sucesión Domingo Bentancor; Oeste, don Alfredo E. Castellanos. Se previene: que el bien a venderse, esta aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 160 la hectárea, y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios del avalúo, y que e comprador consignará en manos del suscrito, el 10 o|o del importe de su compra y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, y que esta venta se ha ordenado en los autos "Sucesiones Antonio Rodríguez, Virginia Giraud o Guirand o Giró o Guiró de Rodríguez y Euserbia Rodríguez, sucesiones". — Villa de Santa Rosa, Abril 27 de 1928. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

My.24-8455-v.my.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado: "Arturo Olave contra Fausto Núñez García por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Junio próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, padrón número 3654, de cien hectáreas más o menos, que limitan por un lado con los señores Antonio y José Lébano y Benjamín Fernández y Medina y doña Julia Castro de Soto Goró, Zanja por medio; por otro con Agustín Gamio, por otro con Carolino Cubón y por otro, con el río Yaguarón, con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Mayo 7 de 1928. — Juan F. Furno.

My.19-9043-v.jn.2.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto en los autos sucesorios de doña Benjamina Viera de Viera y doña Micaela Viera de Alvarez, se hace saber que el día treinta del mes en curso, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate de una fracción de terreno de propiedad de la causante Benjamina Viera de Viera, compuesta de tres hectáreas 3.029 metros, ubicada en esta sección y la que está comprendida dentro de una fracción mayor que limita: al Norte, Tomás Hernández y León Rodríguez; al Este, Arroyo Cufré; al Sur, Venancio Hernández y al Oeste, Doroteo Alvarez; empadronada con el número 5615. Se previene que la base de venta es de cuatrocientos pesos; que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía y que los autos de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1928. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

My.8-8627-v.my.24.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados: "Sucesión de Andrés Pocholo y Ana Irachar de Pocholo" se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo a la hora catorce y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en subasta, sobre la base de un mil setecientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cuatro centésimos de un terreno de chacra y mejoras, ubicado en Colonia Arrue, esta sección empadronada con el número 4501 de una superficie de catorce hectáreas y 7576 metros, y linda, por el Norte, la chacra número 39; Sur la número 41; Este, la número 33 y Oeste la número 51. Se previene; que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos legales y que los autos sucesorios se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Abril 27 de 1928. — Raúl G. Mallarini.

My.10-8742-v.my.26.

REMIGIO GUICHON

Juzgado L. Departamental de Durazno

JUDICIAL

Rematará el 30 de Mayo, a las 10, un valioso campo, sito en las inmediaciones de la ciudad del Durazno de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos: Bernardo Fernández Rodríguez y otro contra Demetrio Píriz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes a las diez horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, situada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de ciento ochenta y una hectáreas que linda: Norte: Escon los herederos de Alejandro Píriz; Este con el arroyo Tejera; Sur, con el río Yi y al Oeste, con el doctor Isidro Revert.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.14-8879-v.my30.

MARIANO ETCHEMENDI (hijo)

Juzgado L. Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público, que el día treinta y uno del corriente, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Mariano Etchemendi (hijo), asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, los siguientes bienes: Primero. Dos solares de terreno, con fincas, adoquinado y demás mejoras, situados en esta ciudad, señalados con los números dos y cuatro de la manzana doscientos quince, compuesto cada uno de ellos de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, y que por estar contiguos lindan; al Norte con los sucesores de don Martín Etchemendy, al Sur calle 19 de Abril; al Este con doña Victoriana Soboredo, y al Oeste con la calle Montevideo. Empadronamiento número cuatrocientos veintitrés. Segundo: Un solar de terreno con sus construcciones, señalado con el número uno de la manzana ciento setenta y uno, cuartel tercero, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda al Norte con el solar número tres, por el Sur con la Avenida General Flores, por el Este, calle General Rivera y por el Oeste con el solar número dos. Empadronamiento número ochocientos noventa y siete. Y tercero: Un auto Ford empadronado con el número 468 una caja de hierro chica, un tílburi, un ropero muy usado, una mesa de luz usada, una cama de hierro usada, seis sillas usadas, un escritorio antiguo de mucho uso y un lavatorio antiguo. Y se previene: Que la venta del bien relacionado en primer término, se hará sobre la base de tres mil pesos, la del segundo sobre la de quinientos pesos, en que están aforados respectivamente en la última contribución. Y al mejor postor los referenciados en último término, y rigurosamente al contado. Que el mejor postor de los inmuebles consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en su garantía. Que, la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Hermenegildo Listur, sucesión". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Mayo 8 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.12-8796-v.my.30.

ARMANDO TUBINO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Bautista Timoteo Angelero contra Juan Lorenzo Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio próximo a las diez horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, procederá a la venta al mejor postor que presidirá el señor Oficial de Justicia asistido del suscrito actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 57 de esta ciudad y cuyo terreno mide 20 metros de frente a la calle Antolín Urioste por 42 metros 95 centímetros de fondo, deslindado así: Norte calle Atanasio Sierra; Sur, Natividad Ibarra; Este, sucesores de Eduardo Rodríguez y Oeste con la precitada calle Antolín Urioste. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser ésta aceptada; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del adquirente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 5 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.12-8795-v.my.31.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado de Paz de la 1.a seción de Florida

ALMONEDA

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Juana Aparicio de Pereira, por cobro de contribución, se hace saber que el 7 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero señor Eusebio Lorenzo a presencia del que suscribe procederá a la venta en remate del inmueble siguiente, empadronado con el número 628. Un terreno, su finca y accesorios, ubicado en esta ciudad, compuesto de 21 metros y 49 centímetros de frente, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte calle 25 de Mayo; al Sur, Desiderio Ibarra y Pilar G. de Rodríguez; al Este, sucesión Ibarra y al Oeste, calle Rivera. Se previene: Que el referido bien fué avaluado en mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo; que el mejor postor deberá oblar, como garantía el 10 por ciento de su oferta en el acto de aceptársele la misma; que el título y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Florida, Mayo 17 de 1928. — Juan P. Gianola.

My.21-9090-v.jn.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Jus-

tino Fleitas por cobro de contribución, el día 4 de Junio próximo a las 10, en las puertas de este Juzgado de Paz, se venderá en remate, por funcionario designado al efecto, a presencia del suscrito, el inmueble siguiente: Un terreno ubicado en la manzana 53, de esta ciudad, empadronado con el número 2416, con sus accesorios, compuesto de 21 metros de frente por 42 de fondo, más o menos, y lindando: al Norte, Pablo Cabrera; al Sur, calle General Flores; al Este, calle Colón (por formar esquina) y al Oeste, Antonia C. Rodríguez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes del avalúo que ese bien tiene para el pago del impuesto inmobiliario que es el de $ 300.00 y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de aceptársele; 2.o Que no existe título de dicho inmueble; que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del adquirente. — Florida, Mayo 16 de 1928. — Juan P. Gianola.

May.19-9044-v.jn.2.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración D. de Rentas contra Rafaela Dutra de Arnoni, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil doscientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene compuesta de una extensión de setecientos setenta y cinco metros empadronada con el número 2821, ubicada en la manzana 150, lindando por un lado con la calle Carabajal formando esquina con la calle Otegui, por el fondo con don Félix S. Píriz y por el otro costado con don Fermín Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Mayo 16 de 1928. — Francisco Ponce de León, Escribano.

My.21-9107-v.jn.6.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración D. de Rentas contra sucesión Antonio Norando, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las quince habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de cuatrocientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, de una extensión de una hectárea y 1191 metros, ubicada en Campanero, primera sección de este Departamento, empadronada con el número 2932, lindando por el Norte y el Sur con Sandalia R. e Hilario Eufrasio Norando, por el Oeste con Camila Reyes y al Este con el camino que va al Paso de la Azotea del arroyo de Campanero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 16 de 1928. — Solano Amilivia, Escribano.

My.21-9108-v.jn.6.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Quintana, Ernesto contra Manuel Rama, cobro de pesos", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Junio, de las 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá, por un precio no menor de las dos terceras partes de la cantidad de dos mil pesos, en que ha sido tasado, a la venta en almoneda del siguiente inmueble: "Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad en la manzana ciento veintiséis y se compone de una superficie de mil seiscientos veintidós metros cuarenta decímetros, teniendo treinta y nueve metros de frente al Este, a la calle Artes, por cuarenta y un metros sesenta centímetros de fondo; que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Ayacucho, lindando por el Sud con Labiero Oddone y por el Oeste, con Juan M. Frutos. El inmueble descripto pertenece al ejecutado don Manuel Rama, y se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía de la operación y B). Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 15 de 1928. — José Lamas, Actuario.

My.22-9137-v.jn.8.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "José Gastesi contra Estanislao Ruiz y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio entrante, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno y lo en él edificado, ubicado en la calle 19 de Abril esquina República, manzana número 152 empadronado con el número 1968 2.a sección judicial, lindando: Por el Sud, 14 metros 53 centímetros de frente sobre la primera calle expresada; por el Norte igual extensión que separa del inmueble que se describirá; por el Este, con Rosa P. de Di Giacomo, y al Oeste con la calle República, y Segundo: Otro terreno y lo en él edificado, ubicado en la misma manzana y empadronado con el mismo número; lindando: al Sud, con el anterior descripto, tiene de frente 30 metros, 60 centímetros al Oeste, sobre la calle República; al Norte, con sucesión Luis Galliino, y al Este, con Rosa P. de Di Giacomo teniendo una superficie de 196 metros, 6981 centímetros el primero, y 425 metros 9968 el segundo. Se previene: Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran glosados a los autos ya expresados. — Salto, Mayo 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.17-8992-v.jn.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con sus sobrantes y mejoras, en la 4.a sección de este Departamento, de 25 hectáreas, 2.902 metros y 90 decímetros, lindando por el Norte con Pedro Pons; al Sur, Vicente Vasallo, y sucesión de Pedro Rodríguez; al Este, Basilia Alvarez, Marcelo M. de Dobarganes y María Alvarez, y al Oeste, Alfredo I. Larriera. Se previene: Que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y que se manda vender en los autos seguidos por Juan A. Giacosa con Angel González, ejecución de hipoteca. — San José, Mayo 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

My.10-8739-v.my.28.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de S. José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 1786, de la manzana 22 del 2.o cuartel, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 106 metros 70 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Epifanio Campaña; al Sur, con María E. García; al Este calle Florida, y al Oeste, Epifanio Campaña. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Conrado Castro, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta menor de cincuenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada, como garantía de la misma. — San José, Mayo 7 de 1928. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

My.16-8929-v.my.30.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 5 del entrante Junio a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 582, de la manzana 11 del 4.o cuartel, calle 25 de Mayo casi esquina Vidal, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 534 metros con 8.750 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con un local de la Sociedad Italiana; al Sur, con Santiago Bernasconi (hijo); al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, Catalina L. de Astorga. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos de José León González, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Mayo 11 de 1928. — Vicente T. Caputi.

My.21-9089-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en el expediente respectivo, se hace saber: Que el día 7 de Junio próximo, a las 10 y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a vender en almoneda y al mejor postor; una fracción de campo de pastoreo, situada en Cololó, décima sección judicial de este Departamento, perteneciente a don Manuel Roberto Nieto, y otros, empadronada con el número 394, compuesta de un área superficial de cuarenta hectáreas tres mil sesenta y siete metros cuadrados, cuatro mil novecientos sesenta y dos centímetros cincuenta milímetros ídem, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Sur, don Pedro Rosales; por el Este, don Ramón Lima, y por el Oeste, don Vicente Muela. Se previene: Que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 10 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.21-9100-v.jn.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, recaído en los autos respectivos, se hace saber: Que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, en el vestíbulo de dicha oficina, calle Florida número 670, el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, de los siguientes inmuebles pertenecientes a don Guazú Bulla: 1.o Una fracción de terreno de chacra, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, (Soriano), empadronado con el número 134, compuesta de ocho hectáreas y limitada: por el Norte, calle por medio con don Juan Ayala; por el Este, calle por medio con la sucesión Graff; por el Sur, chacra de don Juan de la Cruz Vázquez, y por el Oeste, con don Marcelino López. 2.o Un terreno con edificaciones, y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de Soriano, empadronado con el número 223, compuesto de mil setecientos cincuenta metros con ocho mil cuatrocientos cincuenta centímetros cuadrados que limita: Por el Norte, con don Félix Martínez; por el Este con don José Faller, por el Sur, calle pública por medio con don Domingo Rodríguez y por el Oeste, calle real, hoy denominada "Cabildo"; y 3.o Un terreno, con las mejoras que contiene, y le correspondan, situado también en la Villa de Soriano, en este Departamento, empadronado con el número 187, que consta de una extensión superficial de tres mil novecientos setenta y cuatro metros mil seiscientos treinta centímetros..., y que limita: por el Norte, calle por medio con don Angel Alvarez; por el Sur, solar de la sucesión de doña Tomasa Andino y calle pública por medio con solar de don Santiago Vique por el Este, la indicada sucesión Andino y calle por medio con don Antonio Olano, y por el Oeste, calle por medio con terreno baldío. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.19-9030-v.jn.4.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, y lo proveído por este Juz-

gado de Paz en los autos: "Testamentaría de Gabriela Cavia de Pereira, se hace saber al público: Que el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de la ubicación respectiva de los bienes, el martillero don Carlos S. Arnaldi; asistido del suscripto, va a vender en remate almoneda y con las bases que se establecerán, los siguientes bienes.

1.o El lote señalado con el número 2 en el croquis presentado por lós interesados para esta almoneda, de la subdivisión que hicieron de la finca y terrenos pertenecientes a la sucesión de doña Gabriela Cavia de Pereyra, ubicados en las calles Carlos P. Puig, Aguila y Montevideo, de esta ciudad, cuyo lote número 2 con la finca en él construída consta de una superficie de 394 metros 37 centímetros cuadrados y linda, por el Norte, con el solar número 1 (ya vendido); por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número 3 (también vendido), y por el Oeste, con la calle Carlos P. Puig. Base para la venta: $ 1.500.

2.o Lote número 5. Linda por el Norte, con el solar número 7; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número 6 y por el Oeste, con el solar número 4 (vendido). Area total: 450 metros. Base de venta: $ 150.00.

Tercero: Lote número 6. Linda por el Norte, con el solar número 7; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con la calle Montevideo, y por el Oeste, con el solar número 5. Area total: 436 metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Base de venta: $ 150.00.

Cuarto: Lote número 7. Linda por el Norte y Oeste con Blas Rico; por el Sur, con los solares 5 y 6 y por el Este con la calle Montevideo. Area total: 462 metros. Base de venta: $ 150.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del precio fijado como base para cada lote; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Dolores, Mayo 5 de 1928. — E. Gómez Platero, Actuario.

My.10-9053-v.jn.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra. recaída en los autos sucesorios de doña Josefa Reino de Andrada. se hace saber: Que el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30, y en las puertas de este Juzgado. calle Florida número 670, el Alguacil del mismo. don Enrique Acosta Ramírez. con asistencia del Escribano autorizante, va a vender en remate almoneda, una fracción de campo con las mejoras. poblaciones, arboledas y alambrados que contiene. perteneciente a la sucesión nombrada. ubicada aquella en la 13.a sección judicial de este Departamento. empadronada con el número 2170, compuesta de noventa y siete hectáreas. cuatro mil trescientos doce metros treinta decímetros cuadrados. y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con los señores Juan Laborde y Francisco Arocena; por el Sur con don Tomás Cardona; por el Este, en parte con don Narciso Dupuy. y en parte con la sucesión de don Luis Silva. camino Departamental por medio y por el Oeste con don Tomás Cardona. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, y ascendiendo ésta a ciento cuarenta y cinco pesos la hectárea. las dos terceras partes vienen a ser noventa y seis pesos sesenta y siete centésimos. por aquella unidad; 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes. Mayo 5 de 1928. — Eduardo V. Vió. Actuario.

My.14-8878-v.my.30.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE PUBLICO

De mandato del señor Juez Letrado Departamental. doctor Francisco Gamarra. recaído en el expediente. caratulado: "Año 1927. número 670. El Banco Británico de la América del Sur contra Héctor J. Lapeyre y María Isabel Embeita de Lapeyre. Ejecución de hipoteca. Libro 16. folio 621". Se hace saber: Que el día 28 del corriente mes. a las 11 horas. y en el lugar de su ubicación. el martillero don Rafael Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y finca ubicado en la planta urbana de esta ciudad. perteneciente en común y proindiviso. a doña María Isabel Embeita de Lapeyre y a don Estebán Muscarditz. constando el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Colón, por donde linda por el Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. lindando por el Norte, con don Jorge Sifredi, y por el Sur y Oeste, con los señores Juan y Félix Ordoño y Simón Mirassou, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales; 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.9-8685-v.my.26.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Unzurrunzaga José y otros. Concurso voluntario", se hace saber al público que, el día 31 del corriente mes de Mayo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, San Gregorio, 9.a sección judicial de este Departamento, por el rematador designado don Felipe Teixeira, asistido del señor Juez de Paz seccional, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes, cuya tasación es la que se indica: 169 ovejas, tasadas a $ 3.20 cada una; 310 capones, tasados $ 3.80 cada uno; un carro con arreos para cuatro caballos, tasado en pesos 100.00.

Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor sobre las dos terceras partes del valor ed tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Juez de Paz, que asista al acto, en el momento de serle ella aceptada.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.

My.16-8938-v.my.31.

ROBERTO S. CERUTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés González. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 367", se hace saber al público: Que el día 29 de Mayo de 1928, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Roberto S. Ceruti, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 367 y mejoras, ubicado en las calles Salto, esquina General Flores, manzana número 58, solar número 5 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatro mil pesos ($ 4.000). — Tacuarembó, Abril 24 de 1928. —P. O. Viñas, Juez de Paz.

My.12-8835-v.my.28.

COMERCIALES

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Juan Rodino Ferraris, promitente comprador de un solar de esta institución situado en Sayago, con frente a la calle Coronel Fabregat. y señalado en el plano respectivo con el número tres se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — El Gerente.

My.22-9132-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio que el firmante Julián Garau ha prometido vender a Jaime Ferrer, toda su participación en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, situado en esta ciudad, frente a la Avenida Carlos María Ramírez número 195. Habiendo proyectado entre el comprador Jaime Ferrer y Bartolomé Oliver constituir una sociedad para continuar la explotación de la referida casa de comercio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Julián Garau, Jaime Ferrer, Bartolomé Oliver.

My.21-9110-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, he vendido a don Bernardo Haramburú, el taller que en el ramo de herrería, carpintería y molino de maíz, tengo instalado en Barker, comprendiendo todas las herramientas, útiles, motor, galpón, etc. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Barker, Mayo 15 de 1928. — Ernesto Robert.

My.21-9105-v.jn.13.

Sociedad anónima "Estancias Diego Mac Culloch"

Se cita a los señores accionistas de la sociedad anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en su local social calle Buenos Aires número 525, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior.
Lectura y memoria del balance anual.
Distribución de utilidades.
Renovación del Directorio.
Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario. — Montevideo, Mayo 17 de 1928.

My.19-9058-v.my.31.

"LA TRANSATLANTICA"

COMPAÑIA DE TRANVIAS ELECTRICOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 15 horas en el local de la Administración, calle Rincón número 508 (tercer piso).

Orden del día

Aprobación del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas.

De acuerdo con el artículo 30 de los mismos estatutos la inscripción de acciones podrá hacerse en el mismo local hasta el día 26 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1928. — El Secretario.

My.21-9109-v.my.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el Camino Maldonado columna número 130 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina Alzáibar 1367, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Luis Richero, Manuel Fernández.

My.21-9091-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que desde el 21 de Marzo del corriente año, quedó parcialmente disuelta la sociedad destinada a explotación de trabajos agrícolas, que giraba de hecho y sin contrato alguno en la quinta sección judicial de este Departamento bajo la firma "Lauber Hermanos", habiéndose separado el socio Santiago Lauber y quedando a cargo del pasivo y activo los socios Severino Lauber (hijo) y Enrique Lauber. — Nueva Helvecia. Mayo de 1928. — Santiago Lauber, Severino Lauber (hijo), Enrique Lauber.

My.21-9097-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Santiago Cal, mi casa de comercio titulada Panadería del Lucero, situada en la Avenida General Garzón número 145. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — José Alonso, Santiago Cal.

My.21-9085-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el ramo de zapatería con la firma Valdastri y Rodríguez en la Avenida San Martín número 2744, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Héctor Valdastri. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Héctor Valdastri, Antonio Rodríguez.

My.21-9084-jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908) Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Alfredo R. Apolo y Cía. el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida Larrañaga número 1153 antes 691 esquina Iturriaga, Pocitos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — José Iglesias.

My.21-9082-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Agapito Mier Guerra mi comercio establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 555 y 559, que gira en los ramos de bar y café. Los que tengan cuentas que cobrar deberán presentarse a dicho comercio con sus comprobantes respectivos para serles satisfechos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Jesús Valladares. — Agapito Mier.

My.9-8692-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Cundines y Redondo mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Consulado número 30, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Joaquín Pose. Cundines y Redondo.

My.17-8991-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el Escribano don José Babio, Sarandí 493, he prometido vender a don Juan Mendívil y don Eduardo Mendívil, la casa de comercio en el ramo de fabricación de pan denominada: "Panadería Solís", establecida en esta capital en la calle San Salvador 2151 esquina Joaquín Requena. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. —Manuel Riveiro Ríos. — Juan Mendívil. Eduardo Mendívil.

My.17-9000-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio del Contador y Balanceador público, señor Cipriano González (escritorio Médanos 1765) he prometido vender al señor Antonio L. Piñeyro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la casa número 1598 de la calle Paysandú esquina de Piedad de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en la misma para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Gildo Lamfranconi. Antonio L. Piñeyro.

My.17-8987-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que con la razón Biasetti y Piastri tenemos constituída para la explotación del restaurant Galileo, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el socio señor Piastri. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la primera publicación del presente en la Escribanía del señor Alberto L. Thévenet, en esta ciudad. — Salto, Mayo 9 de 1928. — Angel Biasetti (hijo). Remigio Piastri.

My.17-8997-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del Contador Santiago Boragno (Uruguay 1294, primer piso), doña Servanda M. de Perdomo ha prometido vender a don Segundo Coppa la provisión de comestibles de su propiedad sita en la calle Guaviyú número 2851 esquina Yaguarí. Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado calle Guaviyú, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Servanda M. de Perdomo. Segundo Coppa.

My.17-8981-v.jn.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1.o de Junio próximo, a la hora 16 en la calle 25 de Mayo 423, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Cuentas, balances, inventarios y gestiones actuales y demás concernientes a la marcha de la sociedad.

2.o Afectación hipotecaria y su inversión.

3.o Explotación del campo por no haberse efectuado la venta. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Luciano Labaure, Secretario.

My.17-9032-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Ricardo Medina y Joaquín Arrospide, mi farmacia establecida en el pueblo Solís (Departamento de Lavalleja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Julio Maeso.

My.9-8658-v.jn.2.

AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido a don Plácido Lino Silvera el almacén de comestibles y anexos de mi propiedad situado en el barrio Lavalleja, próximo a esta Ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores por el término de 30 días. — Rocha, Mayo 4 de 1928. — Genaro S. Olivera.

My.8-8638-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan P. García, el establecimiento que en el ramo de restaurant y derivados tengo en giro en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos que les serán abonados, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Pando, Mayo 3 de 1928. — Ezequiel Soler.

My.5-8549-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel Contti, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Mac Eachen y Méndez Núñez. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Delfino B. Facci.

Ab.28-8339-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador, Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780)) h contratado vender a favor de los señores Juan C. Siri y Juan S. Nario, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Larrañaga número 268 esquina a la de Arrieta de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Manuel Martínez Sáenz.

My.5-8525-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Santiago Lemoine, nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Golfo di Nápoli", situada en la calle Andes número 1146, formando esquina con la calle Maldonado. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Santiago Lemoine. — Juan Meistro. — Widmann Amedeo.

Ab.27-8301-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hago saber que se ha disuelto la sociedad A. Bonnefon y Viuda de Cabazzotti, establecida en la calle Ciudadela 1221, "Parrilla Uruguaya", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio A. Bonnefon. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se previene a los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término que marca la ley.—Montevideo Abril 30 de 1928.—Alberto Bonnefon—Viuda de Cabazzotti.

My.3-8430-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pedro Calvi, el almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Marcelino Sosa número 2100, esquina a la de Yatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 7 de 1928. — José Berrutti.

My.9-8694-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) hemos resuelto disolver con carácter retroactivo al 15 de Abril p. p. la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas poseíamos en la Avenida Eugenio Garzón número 1442 (Villa Colón) de esta ciudad y que giraba bajo la firma de Pérez Hnos. haciéndose cargo del activo y pasivo don Marcelino Pérez y desligándose de la misma don Anselmo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Marcelino Pérez— Anselmo Pérez.

My.10-8749-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Hipólito Porteiro y Pedro Negreira, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Miguelete número 1650 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Antonio Díaz. — José Lema.

My11-8780-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por medio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasuso el almacén de comestibles sito en la calle Mercedes número 1000 esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 1.o de 1928. — Alvar Hnos.

My.5-8520-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de Jaime Fiol el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Sitio Grande número 1297 esquina Guaicurú de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Enrique Suárez.

My.5-8524-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Isaac Cohen el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 302 esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar se con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Isaac M. Amiel.

My.5-8523-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "El Tigre", con frente a la calle Nueva Palmira número 2064, giraba en esta plaza bajo la razón social de Pérez y Mourelle, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Pérez, efectuando esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Andrés Pérez. — José Mourelle.

Ab.28-8342-v.my.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Ramón Brandón el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Isidoro de María número 1351 esquina a la de Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Inocencio Puccio.

My.4-8463-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que en compromisos celebrados con esta fecha y ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha establecido: 1.o Que la razón social que gira en esta plaza, de "González, Montes y Sánchez", en el ramo de fabricación de pan y sus anexos titulada "Panadería Los Aliados" con sede en la calle Galicia número 1184 y compuesta por los señores José González, José Montes y Evaristo Sánchez, ha tomado como socio colectivo a don Angel Cendán, por lo que esa razón social en lo sucesivo se denominará "González, Montes, Cendán y Compañía". 2.o Que don Pedro Zás ha prometido en venta a la expresada razón social "González, Montes, Cendán y Compañía" el establecimiento que también en el ramo de panadería tiene en giro en esta capital en la calle Convención número 1076 denominada "Segunda Central y Siglo XX", y que los créditos se reciben en el local de ésta, desde el 1.o de Junio próximo venidero. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — González — Montes — Cendán y Compañía. — Pedro Zás.

My.10-8588-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Reyes y Macón giraba en esta plaza en el ramo de hotel, quedando el señor Reyes a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón, Mayo 1.o de 1928. — Reyes y Macón.

My.10-8741-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que con fecha 28 de Abril de 1928 autorizó el Escribano Carlos M. Trianon el señor Jaime Calafat, prometió vender a los señores Raúl A. Sica y José C. Gradín, la empresa conocida por "Taxímetros Mil", establecida en esta Capital, Plaza Independencia número 828. Haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Jaime Calafat.

My.3-8453-v.my.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Manuel Recarey Mato, la provisión de comestibles al por menor situada en la calle Paraguay número 1018 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — José Morales.
My.4-8464-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Ladislao Sánchez el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Libertad número 2552 esquina a la de Florencio Sánchez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Domingo Badano.
My.4-8462-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Cristóbal García y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle Soriano número 1153 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Rogelio Cercido y Cía.
My.4-8488-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Angel Mera, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle José L. Terra número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Francisco Llano.
My.4-8489-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio de el Contador y Balanceador Público Luis Lezama Muñoz, Cerrito 372, he prometido vender al señor Morena la "Provisión" de mi propiedad, sita en la calle Burgues número 197. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Gaspar Neira.
My.4-8485-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio de el Contador y Balanceador Público Luis Lezama Muñoz, Cerrito 372, he prometido vender al señor Primitivo Plata la "Provisión" de mi propiedad, sita en la calle J. Benito Blanco número 669. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Carmelo Bovino.
My.4-8486-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad de Ascurrein y Compañía, de esta plaza, que explotaba los ramos de sastrería y artículos para hombres en general, establecida en la Avenida Agraciada número 3827, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el señor Mario H. Ascurrein. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Mario H. Ascurrein.
My.5-8512-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y ante el Escribano don José María Córdoba, he prometido vender a don León Carlos Saettone, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecida en el Matasiete, sexta sección judicial del Departamento de Canelones. — Villa del Sauce, Abril 10 de 1928. — Juan J. Saettone.
My.4-8469-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor Diego E. Vidal, todas las existencias del almacén de comestibles de mi propiedad, situado en la calle Sarandí y Washington Beltrán de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Santa Lucía Abril 30 de 1928. — José Nardone.
My.4-8497-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que de común y amigable acuerdo, con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Fernando Córsico y Compañía, para explotar el ramo de restaurant, café y bebidas fermentadas, haciéndose cargo el señor Fernando Córsico del negocio, sito en la Avenida General Flores número 2494, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor Córsico, y desligado el señor Hilario Villacorta de dicho negocio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1928. — Hilario Villacorta. — Fernando Córsico.
Ab.27-8303-v.my.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giró en esta plaza con la razón de Noceto y Compañía y sede en la casa La Torre, calle Francisco Vidal esquina Plaza Tomás Gomensoro, Pocitos de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo los socios señores Noceto y Zunino. A los efectos de la ley respectiva, llamamos a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Angel J. Noceto — Juan José Zunino. — Juan B. Brugnini.
My.12-8848-v.jn.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Kechquerian las existencias del comercio que en el ramo de provisión de artículos alimenticios, que tengo establecido en la calle Pedro Celestino Bouza número 185, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Stefano Keklikian.
My.12-8846-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los señores José A. Boullosa y Ernesto C. Desteffanis, el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital en la casa señalada con el número 1673 de la calle Sierra. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo local dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Santiago Pratto.
My.4-8471-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo convenido una sociedad con el señor Ubaldo Galli, respecto de la casa de negocio que en el ramo de fiambrería, quesería y almacén de comestibles tengo en esta ciudad, con la denominación de "La Suiza", calle Tristán Narvaja número 1250, enajenándole una parte del capital, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten al señor Galli con los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Juan Cuesto.
My.11-8771-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Alonso y Veiras que teníamos constituída como propietarios del comercio de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la casa 1376 de la calle Isla de Flores esquina Francisco Redruello de esta ciudad, quedando el firmante José Alonso Castro como propietario del activo y a cargo del pasivo que figura en el inventario, balance, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — José Alonso Castro — Manuel Veiras.
My.7-8591-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social de hecho, que giraba en esta plaza bajo la firma de Imperatori y Gross ha sido disuelta, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo, el consocio don Juan Gross (hijo). Y a los efectos de la precitada ley hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 30 de 1928. — Camilo L. Imperatori — Juan Gross (hijo).
My4-8498-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que la casa de comercio en los ramos de venta de cigarros, cigarrillos y anexos denominada "Casa Oriente", con domicilio en la calle Sarandí número 648, ha sido vendida por Valentín Martínez y Cía., a don Ricardo Luján, quien queda hecho cargo de todo el activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — P. p: Valentín Martínez y Cía.: C. Raggio. — Ricardo Luján.
My.11-8786-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gilles y Bertinat en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bodega habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Bertinat. — Colonia Valdense, Abril 30 de 1928. — Emilio Gilles. — Alfredo Bertinat.
My.8-8625-v.my.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada en el día de hoy, hemos disuelto de amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de barraca de materiales nuevos y usados teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Carlos María Ramírez número 451, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Valverde. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — José Valverde. — Próspero Cianciarulo.
My.5-8546-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que con la fecha abajo indicada he vendido al señor Juan Navarro, las existencias de la casa (sucursal) que en los ramos de tienda y mercería, tenía establecida en Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rivera, Abril 25 de 1928. — Martín Borda.
My.4-8468-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que, en los ramos de compra y venta de mercaderías en general acopio de frutos del país y negocios ganaderos, teníamos establecida en Estación Quebracho 11.a sección del Departamento de Paysandú, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Gervasio G. Lorenzo, quien continuará como único dueño del expresado comercio. — Paysandú, Abril de 1928.— G. G. Lorenzo — O. U. Ferradini.
My.4-8492-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Gabriel Sarkipiam las existencias del comercio que en el ramo de provisión de artículos alimenticios tengo establecido en la calle Tomás Toribio 1400. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Misak Keklikian.
My.19-9026-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizará el Escribano don Antonio Oscar M. Cóndom, venderé a don Antonio Leopardi, la peluquería que tengo instalada en esta capital, en la casa señalada con el número mil cuatrocientos ocho, de la calle Isla de Flores. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio, dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Antonio Tedesco.
My.19-9027-v.jn12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con el consentimiento del señor L. Pastor, he convenido con los señores J. Perelli y A. Goudet en venderles la fábrica de jabones y creolinas denominada "Infalible", sita en la calle Brito del Pino número 1480; debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo de 30 días en la Escribanía J. A. Peluffo—Municipio número 1470. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Por Raúl Jubín Cuadros. — R. Usabiaga Beyhaut.
My.16-8964-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la razón de "José María y Constante Cabezal" gira en esta plaza con dos casas de comercio, una en los ramos de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y sus anexos", instalada en la casa número 2100 de la calle Cuareim esquina Panamá, y la otra en la casa número 2051 de la calle Paraguay esquina Guatemala de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. El socio don José María Cabezal tomará a su cargo la casa de la calle Cuareim con su activo y pasivo y el socio don Constante Cabezal, la casa de la calle Paraguay, también con su activo y pasivo. A los efectos de lo dispuesto por la ley, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten en la casa de la calle Cuareim, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José María Cabezal, Constante Cabezal.
My.19-9024-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación de almacén de comestibles y bebidas fermentadas manteníamos bajo la razón social Tomás Baisón y Cía. en esta ciudad calle Plutarco número 48 quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Luis M. Dabarca. Los acreedores de esta firma deben presentarse a cobrar en la citada casa calle Plutarco número 48 dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Tomás Baisón. — Luis M. Dabarca.

My.7-8574-v.my.31.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

Habiendo resuelto la Asamblea General de accionistas verificada el día 19 de Julio de 1927, reducir el capital social, se previene a los señores tenedores de acciones numeradas del 4001 al 7500, que pueden canjearlas en efectivo por su valor escrito en las siguientes direcciones: calle Buenos número 525, Montevideo, y en la calle Defensa número 657, Buenos Aires (República Argentina), de 15 a 17 horas.

Ab.28-8356-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura otorgada en fecha de hoy por el Escribano Público señor Eduardo Múñoz Ximénez, he vendido con intervención de "La Defensa Minorista" Alzaibar número 1358, al señor Manuel Alvarez, el negocio de carnicería que tenía establecido en esta ciudad, calle Alzáibar número 1202 esquina Recinco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Rogelio Corbal.

My.7-8585-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado firmado con fecha de hoy y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza de Montevideo, calle 25 de Mayo número 310 y en la "Vía Bigli", número 4 de Milano Italia; bajo la razón social de Macadar y Seroussi, quedando con el activo y pasivo de la casa en Montevideo, el socio señor Ysaac C. Macadar, y con el activo y pasivo de la casa en Milán, el socio señor Nessim Seroussi. Lo que hacemos público, a los efectos establecidos por la ley. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Nessim Seroussi — Isaac C. Macadar.

My.4-8473-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco Hoyos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Ramón

My.3-8429-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he contratado vender a favor del señor Angel L. De Tomasi el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en el Camino Molinos de Raffo número 295 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos respectivos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Juan Rodríguez.

My.3-8435-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Constantino Cajade, Manuel Portela y Juan Otero, la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Azucena", tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1671 de la calle Cebollatí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — José Pouso.

My.5-8534-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908) Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores "Iyarza y Lenguas" la provisión y quesería sitas en la calle Marcelino Sosa número 2349 esquina Independencia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. -- Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Carlos Arco.

My.19-9054-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Braulio Regil, mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Treinta y Tres número 506, esquina Artigas de la ciudad de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la indicada casa para serles satisfechos. — Canelones, Abril 26 de 1928. — Antonio Olapés. — Braulio Regil.

Ab.28-8348-v.my.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo vendido la carnicería de mi propiedad situada en la calle Sierra número 1613 a los señores Felipe Alves y Cía., ruego a los que tengan cuentas con dicha casa se sirvan pasar por mi escritorio, Sierra 2173, para serles abonadas. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Juan Cavallero. — Felippe Alves y Cía.

My.4-8499-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que, el 30 de Abril del corriente año, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Colombino y Ghiga", establecida en la calle Piedras número 492, en los ramos de litografía e imprenta denominada "La Uruguaya". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los señores acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Nicolás Colombino — L. Ghiga.

My.11-8770-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Jesús Recouso el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Laureles sin número, esquina General Agustín Muñoz, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Jesús Chamosa.

My.5-8519-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a José A. y Antonio A. Stratta el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 4200 de la Avenida 8 de Octubre esquina Villagrán, Unión, de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Carmelo Saavedra.

My.7-8590-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida bajo la firma de García y Rey, en la calle Buenos Aires número 202, de esta ciudad, continuando desde la fecha el señor José María García con el negocio por su sola y exclusiva cuenta. Los acreedores de la firma referida deberán presentarse dentro del término legal a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — José María García. — Por la sucesión de Alberto Rey: Isabel Pardo de Rey.

Ab.27-8325-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Gómez y Serafín Romero, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1660, esquina a la de Minas de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 3 de 1928. —Felipe Marchese y Hno.

My.5-8517-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que desde el primero de Abril del corriente año ha dejado de común y amigable acuerdo, de formar parte de la razón social "Barthou, Quitadamo y Cía.", establecida en la Avenida de la Agraciada número 4194, con la "Panadería La Infantil", el socio don Rafael Rodríguez Semper, continuando los señores Barthou y Quitadamo con el activo y pasivo y bajo la misma firma. — Montevideo, Mayo de 1928. — Agustín Esteban Barthou, Domingo Quitadamo, Rafael Rodríguez Semper.

My.16-8937-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la razón social Francisco Enamorato y Héctor Seillá, establecidos con provisión en la calle Pablo Zufriategui número 952 han resuelto de común acuerdo disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Héctor Seillá. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Francisco Enamorato. — Héctor M. Seillá.

My.10-8699-v.jn.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Gottardo Crovetto, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Defensa números 1295 y 1297, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comer — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — José Varela (hijo).

My.7-8579-v.my.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público, que he vendido a los señores Camejo y P el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Río Negro esquina José Enrique Rodó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días para serles abonados. — Melo, Mayo 4 de 1928. — Alcides Colmán.

My.10-8736-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hago saber que he vendido al señor Manuel Suárez el comercio que en el ramo de depósitos de frutos tengo establecido en la calle Francisco Reduello número 1012. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Ambrosio Castro.

My.5-8536-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he convenido con Santos Pieruccioni, en venderle todas las mercaderías y útiles del establecimiento de relojería y joyería que tengo establecido en esta ciudad, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten ante el suscrito a hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso. — Carmelo, Mayo 5 de 1928. —Víctor Russo.

My.9-8680-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de "Moreira Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eduardo Moreira. A los efectos que determina la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia, Abril 27 de 1928. — Ramón Moreira (hijo). — Eduardo Moreira.

My.8-8625-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que, con esta fecha y por escritura autorizada por el Escribano Ricardo Apatía, he vendido a favor de mis hijos Bruno Santiago y Juan Francisco Tejero, mi casa de comercio que, en los ramos de almacén, ferretería y anexos tenía establecida en este paraje, quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pablo Rodríguez. — San José, Abril 20 de 1928. — José Tejero Vázquez.

My.3-8450-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Burgueño y Zanelli, establecida con garage en la casa calle Guaná número 2226, de esta ciudad, quedando con todo su activo y su pasivo el socio don Martín Burgueño, y recibiendo en efectivo su participación el socio don Héctor G. Zanelli; y, en consecuencia, se cita a todos los que sean acreedores de la sociedad citada o de los señores nombrados, para que concurran dentro del término legal al local citado con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 28 de 1928. — Burgueño y Zanelli.

Ab.30-8381-v.my.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Prado, la casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en Villa Colón, Avenida Lezica esquina Guanahani; la que gira bajo la denominativa de "Las Glorietas". Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Pedro González.

My.19-9028-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público haber vendido a los señores Alberico Mace do y Roberto Farragia el "El Cisne Artigas" ubicado en la calle Manuel Oribe de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones empazando a los que se consideren acreedores por treinta días. — Treinta y Tres, Mayo de 1928. — Luisi y Almiral.

My.16-8933-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Fraternidad número 37, al señor Angel R. Ferreira, quedando a mi cargo el activo y pasivo. De acuerdo con lo que establece la ley, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Máximo Andrade.

My.16-8948-v.jn.9.

MORRIS LITTLE E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accioinstas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad calle Ciudadela número 1446 para tratar lo siguiente:

1.o Elección de Vicepresidente y suplentes del Directorio.

2.o Disolución anticipada de la Sociedad.

3.o Autorización a los señores Little, Fi son Ratcliff Ltda., de Buenos Aires o a los señores Wilson, Sons y Cía., Ltda. de Montevideo para continuar con la Agencia para la venta de los específicos Little.

4.o Forma de la liquidación.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 25 de Mayo de 1928 en el escritorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario.

My.16-8941-v.my.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Alberto Zunino, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en esta ciudad en la Avenida Ocho de Octubre número 4054 esquina a Pan de Azúcar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan Pedro Crovetto.

My.15-8894-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Enrique Abelenda y José Vázquez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Colorado número 1343. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Serafín Pérez Núñez. — Enrique Abelenda. — José Vázquez.

My.15-8896-v.jn.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Marcelino Rodríguez m casa de comercio que en el ramo de fonda v café tengo establecida en esta ciudad la calle Miguelete número 1900. De acuerdo con las disposiciones legales hago las r sentes publicaciones emplazando a acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Humberto Buffa. Marcelino Rodríguez.

My.15-8895-v.jn.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Manuel Sampedro, la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Río Branco número 1518. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas a la casa calle Paysandú número 1305, dentro del plazo legal. — Montevideo Mayo 12 de 1928. — José López — Cayetano Sierra.

My.14-8872-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Que desde la fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma Baliño y Dani giraba en esta plaza en los ramos de café y fonda, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el señor Geremías Baliño. — Pan de Azúcar Mayo 2 de 1928. — Geremías Baliño — Fortunato Dani.

My.14-8862-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que el dos del corriente mes he vendido al señor Gabriel Mizraji la casa de comercio en los ramos de almacén y billar que tenía establecida en esta ciudad, calle Manuel de Lobo Plaza 25 de Mayo, haciéndome cargo del activo y pasivo. — Colonia Mayo de 1928. — Pedro Rojas.

My.12-8838-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscrito en la Escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, hemos convenido disolver la sociedad que existía entre los socios para la explotación de la panadería Flor de Carrasco, sita en el Camino Carrasco número 134, la que quedará perteneciendo al firmante José Calvelo. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — José Calvelo. — Antonio Espasandín.

My.14-8882-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Díaz y Lema, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicos, situado en la calle 25 de Mayo número 250 esquina a la de Pérez Castellanos de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan José Trulla.

My.14-8885-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Jesús Cancela y don Ramón Gómez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, baar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Agraciada número 2602 de esta ciudad, y a la vez don Jesús Cancela promete vender a don Salvador Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Jesús Cancela, Ramón Gómez, Salvador Castro.

My.14-8873-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de hoy ante el escribano Francisco M. Osorio don Emilio Ungo vendió a don Zapicán Sibils Rivero, la casa de comercio denominada "Sucursal Cerro Chato", que tenía establecida en la Estación Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, en el ramo de mercaderías generales de tienda. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Sarandí del Yí, Abril 28 de 1928.—Zapicán Sibils. — Emilio Ungo.

My.7-8600-v.my.31

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Francisco Souto la parte que me corresponde en la casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Melo número 2652, titulada "Mercadito La Esperanza". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes blicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo. Mayo 5 de 1928 — José Souto — Francisco Souto.

My.7-8620-my.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ricardo González, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Santa Lucía número 76, esquina Lunarejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Marcos Podestá.

My.5-8518-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que con esta fecha y por ante el Escribano Pedro C. Besozzi, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno y Martínez, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Rosario Bruno. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Rosario Bruno. — Juan José Martínez.

My.9-8684-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos legales que por intermedio del Expreso Bancario, he vendido a los señores Carmelo Spósito y Víctor Bochicchio, la provisión establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2921. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Máximo Montero.

My.9-8660-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en la Cuchilla del Salto, a los señores Pedro Ambrosoni y Cía., y a los efectos de la ley respectiva, y a fin de salvar la responsabilidad de los compradores, pido a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso a dichos señores, dentro de los **30 días** que marca la ley. — Cuchilla del Salto, Abril 23 de 1928. — Antonio M. Barla.

My.9-8655-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender a don José Janoher, el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Piedras número 232, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplazan a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 27 de 1928. —Juan Flecchia. — Carlos Flecchia.

Ab.28-8346-v.my.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a mi hermano, Roberto López, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la casa esquina Julián Graña y Paysandú, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Rocha Marzo 26 de 1928. — Ventura G. López.

My.8-8639-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Juan Pedro Malcolm, mi parte que como socio me corresponde, del comercio en el ramo de litografía y tipografía de la firma Mancebo, Unánue y Lamas, que está establecida en la calle Cerrito N.o 469. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — José M. Unánue.

My.7-8606-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Celestino Telechea, la casa de comercio que en los ramos de baar y billar, tengo establecida en este Departamento en la "Villa del Cerro", en la calle Francia esquina Vizcaya. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Antonio Ces.

My.9-8669-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseíamos en la calle Arenal Grande número 2351, esquina a la de Marcelino Berteló, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Gontad, y retirándose de la misma don Alejandro Lavandeira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1928.— Manuel Gontad. — Alejandro Lavandeira.

My.9-8693-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he comprometido en venta con el señor Ediogen d'Dios Pereira, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de restaurant, que tengo establecido en la calle República Francesa número 670, en esta ciudad de Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 30 de 1928. — Pedro Rivas.

My.9-8691-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público que he prometido vender al señor Ramón Varela la casa de comercio que en los ramos de mensajería y salón de lustrar calzado tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1948, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la Escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, calle Defensa número 1367, de 10 a 12. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Domingo Bernardo. — Ramón Varela.

My.9-8677-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Los abajos firmados Miguel Oscar Sierra y Julio Federico Pivel, propietarios del establecimiento de carnicería situado en la calle Agraciada número 2679, hacemos saber al público y al comercio, que hemos prometido vender a la Compañía Senatore S. A. con domicilio en la calle Zabala 1591, el expresado establecimiento comercial; haciéndose cargo la Compañía adquirente del activo y pasivo a base de relación de acreedores que se ha suscrito. Tomarán posesión los adquirentes el día de hoy. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Miguel Oscar Sierra. — Julio Federico Pivel.

My.7-8621-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que desde el día diecinueve de Abril último ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos constituída en la casa de comercio, sita en el pueblo Allende. 4.a sección judicial del Departamento de Artigas y que de común y amigable acuerdo se ha hecho cargo del activo y del pasivo el socio don Cirilo Goncalves dos Santos. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1928. — Cirilo Goncalves. Roldán Artola.

My.16-8931-v.jn.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de D'Auria y C.ª, establecida en la calle San José número 983, separándose de ella el socio Salvador D'Auria y quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios Vicente Catino y Rómulo Orsini. La extinguida sociedad girará en adelante bajo la razón social de V. Catino y Ca. A los efectos que determina la ley se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Salvador D'Auria. — Vicente Catino.—Rómulo Orsini.

My.19-9033-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén y ferretería tenemos establecida en Pando, calle 25 de Mayo sin número, la que giraba bajo la razón social de Gayo Martínez Hnos., quedando el activo y pasivo a cargo de Juan Carlos Gayo Martínez.

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. —Gayo Martínez Hnos.

My.16-8959-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de comercio, almacén ferretería y bazar teníamos establecido en esta ciudad calle Batlle y Ordóñez número 465, y que giraba bajo la razón social de Melgar y Villalba, quedando el socio señor Melgar a cargo del activo y pasivo. Por la sucesión de don Justo Villalba por sí y en representación de sus menores hijos llamados Berta Leoncia y Héctor E. Villalba — Cándida G. de Villalba, Ema J. V. de Casas, Leandro Gomes Casas, Aída E. Villalba, César F. Villalba. R. T. Melgar. — Minas, Mayo 14 de 1928.

My.19-9026-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Foletti la barraca de carbón al por menor situada en la calle Asunción número 1389, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Manrique Salinas.

My.16-8966-v.jn.9.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariboti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel.

Montevideo, Abril de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López

8160

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que el señor Alfredo Rubio ha prometido vender al consocio Mateo Márquez Castro el cincuenta por ciento de su capital en la sociedad "Márquez Rubio Hermanos y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de Molino de yerba debiendo concurrir quienes se consideren con derechos a la Escribanía Ruano Fournier, calle Misiones número 1462. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Alfredo Rubio. Mateo Márquez Castro.

My.16-8942-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la parte que me corresponde en la casa de comercio de comestibles situada en la villa del Cerro en la calle Inglaterra número 299 a la firma social Ahoronian Hnos. Sarkis Topchian. — Villa del Cerro Mayo 11 de 1928.

My.14-8888-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Luis Benvenuto Salvatore el restaurant despacho de bebidas fermentadas y posada, situado en la calle Arenal Grande número 1450 esquina a la de Brandzen de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. 9 de Mayo de 1928. — José Rodríguez.

My.12-8836-v.jn.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general, que he resuelto vender al señor Luis Benvenuto Salvatore el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y hospedaje que tengo establecido en la calle Yerbal número 676 de esta capital. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — José Sánchez.

My16-8940-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Adolfo Pesce el negocio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Piedras. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Paysandú, Mayo 16 de 1928. — Juan Mori.

My.21-9093-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Martín Rodríguez mi casa comercial, situada en Mataojo Chico, 6.a sección judicial del Departamento del Salto, no comprendiendo en esta venta, el activo y pasivo, quedando éstos de mi exclusivo cargo. Con este motivo, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a todos los que se consideren mis acreedores, presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, en mi expresado local comercial.—Mataojo Chico, Mayo 2 de 1928. —Juan M. Motta.

My.19-8819-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Fioritti, las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad calle Larrañaga esquina Cervantes, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1928. — Ernesto Landa.

My.17-8998-v.jn.11.

CONVENIO PRIVADO

Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores, y estando encargado de cumplir ese arreglo, el señor Arturo Macció, hago esta publicación a pedido de este señor, para que cualesquiera persona que se consideren acreedores de la firma "J. Ballester e hijos" se entreviste con el señor Macció, en su escritorio calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Rematador Angel Sguilla.

My.16-8953-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 8 del corriente, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de comisiones en general giraba en esta plaza bajo la razón social "Arrarte y de la Fuente". — Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Gonzalo Arrarte. — Rafael de la Fuente.

My.15-8905-v.jn.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público que he vendido mi comercio establecido en esta ciudad, calle Solís esquina Washington a don Raúl Ibarra, haciéndome cargo del activo y pasivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 2 de 1928.—Raúl Ibarra — Gabriel Mograj.

My.12-8839-v.jn.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del escritorio del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, Nueva Palmira 1437, he contratado vender a favor de don José Pérez, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Purificación número 59 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — José A. Tejera. José A. Pérez.

My.19-9029-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por vencimiento de contrato, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que bajo la firma de Vega y Castro teníamos constituida, habiéndose hecho cargo el firmante Raimundo de Vega, del activo y pasivo de la casa establecida en esta ciudad en la calle Agraciada esquina Colón y el firmante Amador A. de Castro del activo y pasivo de la casa establecida en Puntas de San Juan, trece sección judicial de este Departamento a cuyos domicilios pueden acudir todos los que tengan créditos pendientes de la extinguida sociedad para serles satisfechos. — Rosario, Mayo 10 de 1928. — Raimundo de Vega Amador A. de Castro.

M.5-8909-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha de hoy se prometió vender a los señores Feliciano Pérez y Antonio Fuentes la casa de comercio denominada "Baar Politeama", que en los ramos de confitería, café y anexos está establecida en esta ciudad, calle República Francesa número 328. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del señor M. Rendo, dentro del plazo de 30 días. — Canelones, Mayo 4 de 1928. — José Saldombide.

My.11-8788-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Juan Cazeaux, declaramos de común acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón "Salaverry Hnos." teníamos constituida para la explotación de la calera denominada "Colón" sita en Colón de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Juan José y Pedro Salaverry. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Bautista Salaverry. — Juan J. Salaverry. — Pedro Salaverry.

My.7-8556-v.my.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Avelino Vizoso, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en la calle Atanoa número 23 (cuchilla Juanicó). Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en la misma. — Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Contado García. Avelino Vizoso.

My.21-9083-v.jn.13.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 7. — ASUNTO NUMERO 949

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.115.000 kilos de maíz, 1.268.000 kilos de alfalfa seca, 304.000 kilos de avena en grano 519.000 kilos de paja para cama, 390.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Junio próximo a la hora 14 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.23-9174-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 12. — ASUNTO NUMERO 969|2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 765.112 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Junio próximo a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.23_9175-v.jn.4.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 68.200 lámparas de filamento metálico

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — La Gerencia.

My.23-9156-v.jn.4.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de dibujo destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, todos los días hábiles de 13 a 18, menos los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 5 de Junio de 1928 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

My.23-9159-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17161

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, han solicitado el registro de la marca



para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-9145-v.jn.9.

ACTA N.o 17190

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Rul Cotton Co. Ltd., apoderados de la Bagley y Wright Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.23-9143-v.jn.9.

ACTA N.o 17162

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, han solicitado el registro de la marca



para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas, de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-9146-v.jn.9.

ACTA N.o 17160

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, han solicitado el registro de la marca

"BILISA"

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-9144-v.jn.9.

ACTA N.o 17203

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor G. H. Rubinstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LONGBEEN"

para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.23-9147-v.jn.9.

ACTA N.o 17204

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor G. H. Rubinstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"EXPOSICION"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-9148-v.jn.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Miguel Paloso, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.

My.23-9136-v.ag.24.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO WALTER MAJOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Reconquista número 474, y doña HELENE MOLNAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrestigor, Oficial del Estado Civil. 4635-v.my.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CELESTINO AMILIVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Soriano número 1334 y doña PILAR CANCELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4636-v.my.30.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALLEJA LANZA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña ELVIRA POLITA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4645-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL A. DIAZ GORDON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1357, y doña CARMEN ROBERTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4644-v.my.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO DANTE BOLSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia De Parma, domiciliado en el Camino Burgues número 113 C., y doña MARIA CELIA BELLION, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4654-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1672, y doña BEATRIZ BAIGORRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4637-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN CHKOLYNI LEVCHENKO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ukraniano, nacido en Rinogrand, domiciliado en la calle Ansina número 1018, y doña ONA KONCEVICAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Ansina número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4638-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO NALERIO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1665, y doña FRANCISCA VIRGINIA GIACOMINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4639-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE ZABALLA MOTTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 238, y doña MARIA DE LA LUZ VARGAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (Canarias), domiciliada en la calle Durazno número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4640-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAGOA LOPEZ, de 55 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1703 y doña MICAELA GHAM, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4641-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO HORACIO VILLARREAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ansina número 1009, y doña MARTINA EVA MAIDANA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ansina número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4642-v.my.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1557, y doña ELENA ANTONIA PETRAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4653-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBONELL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2430, y doña MARIA LUISA PRATO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4652-v.my.30.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERDINAND, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 536, y doña SERVANDA LUCIA VELAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4647-v.my.30.

En el Cerro y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME A. BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Egipto número 434, y doña MARGARITA SECUNDINA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4646-v.my.30.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en San Pedro de Mura, domiciliado en la calle Bulgaria número 1031, y doña MANUELA CARLEOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Italia número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4651-v.my.30.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BAICH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Jadvarje, domiciliado en la calle Grecia número 182, y doña LUCÍA PECOTICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Méjico número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4650-v.my.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMKIEVICH, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Vizcaya número 302, y doña EMILIA JANKOWSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Vizcaya número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4649-v.my.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FRANCO, de 25 añs de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 599, y doña MAGDALENA GARABEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya número 597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4648-v.my.30.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MOREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 1.o de Junio de 1888, domiciliado en esta sección, y doña MARÍA INES PERDOMO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 20 de Abril de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4643-v.my.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Iglesias número 3, y doña ALEJANDRINA DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 4657-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LECUNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña DOLORES VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tonkinson sin número:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4656-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NICARETTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Iglesias número 246, y doña ANGELA MODESTA ALMADA LESSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4655-v.my.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a quien se considere dueño de la mercadería encontrada dentro de un automóvil de alquiler detenido en las calles Sierra y Cerro Largo el día 28 de Agosto de 1927 por el señor Inspector General de Impuestos Internos y personal de la 5.a sección de policía, a contestar la demanda que por cobro de impuesto y multa, le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Internos. La merscadería tomada en infracción consiste en dos mil cuatro cajas de polvos para la cara marca "Coty" y doscientos sesenta cajas de la misma especie marca "L. T. Piver". — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. My.23-9157-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catelli de Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9168-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ranzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9169-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Etchemendigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9167-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Giuria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9164-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco I. o Francisco J. Azarola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9166-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Gómez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Patricio A. Perira, Actuario. My.23-9165-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Dominga Peluffo de Scapusio", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Laura Juana Scapusio y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Lorenzo Victoriano Luis Scapussio, por figurar en ella equivocados el nombre y apellido de la madre, pues dice Juana Pelufo, debiendo decir Dominga Peluffo, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9170-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Siarris de Hourdebaigt, o María Ziaurriz de Hourdebaigt", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Hourdebaigt y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Hourdebaigt con doña María Juana Ziaurriz, por figurar ésta como María Sihaurris en vez de María Juana Ziaurriz, y el padre de la misma como Martín Sihaurris, en lugar de Martín Ziaurriz, que es lo real y verdadero. 2.o La de nacimiento de Eugenia Hourdebaigt: por que donde dice Hourdebaight, debe decir Hourdebaigt; donde dice María Sigaus, debe decir María Juana Ziaurriz, y donde dice Sigaus, debe decir Ziaurriz. 3.o La de nacimiento de Ana Hourdebaigt: porque donde dice María Sigauris, debe decir María Juana Ziaurriz, y donde dice Sigauris, debe decir Ziaurriz, y 4.o La de defunción de doña María Juana Ziaurriz de Hourdebaigt: porque dice Siarris de Hourdebaigt María, en vez de Ziaurriz de Hourdebaigt María Juana; donde dice María Siarris de Hourdebaigt debe decir María Juana Ziaurriz de Hourdebaigt; y donde está escrito Siarris, debe establecerse Ziaurriz, que es lo real y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9171-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9162-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Molinari de Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9160-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Días Arce y doña Gumesinda o Gumecinda o Gumercinda Mancilla de Dias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.26-9161-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Héctor Sirighelli y doña Aída Margarita Sirighelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9163-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Lomazzi y Medina, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término legal. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.23-9141-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Elena Eulalia Buffet de Landauer, citándose y emplazándose a todos los que se considern con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9140-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-8951-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos M. Pedroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Regis o Rejis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
My.23-9153-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José De Cuzzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Monopoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9154-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Susana Duffalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo J. Cattaneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9152-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pelazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9063-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Boggiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9151-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Aznárez de Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.8-9158-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Orlanda Barreto de Hernández, citándose a los que se consideren con derecho a ella, para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Mayo 19 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen, Actuario.
My.23-9183-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clorinda o Florinda Cordones de Latorre y Ramón Latorre, citándose a los que se consideren con derecho a ella, para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Mayo 19 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen, Actuario.
My.23-9184-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Avelina Larrosa de Duarte, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 15 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.23-9185-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.23-9178-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Belaunzarán o Catalina Pilar Belaunzarán de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.23-9182-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, encargado del despacho de éste por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sergio o Sergio Leonidó Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.23-9180-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Filomena Andrada de Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.23-9181-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, encargado del despacho de éste por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gliceria o Felipa Gliceria Sosa de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.23-9179-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Silveyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Mayo 17 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
My.23-9177-v.jn.26.

ENRIQUE YANICELLI

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste en los autos caratulados Eduardom Caramian: quiebra; rematare al mejor postor en mi local de la calle Pereyra número 2761 el sábado 2 de Junio del corriente año a las 21, siguiendo el domingo a las 10. Una balanza báscula, bebidas, comestibles, un auto ford, un escritorio y un armarito. Garantía el 20 o|o. Comisión el 5 o|o. — Mayo 21 de 1928.
My.23-9155-v.jn.2.

BENITO M. CUÑARRO (hijo)

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39470, se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación el martillero don Benito M. Cuñarro (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público, dicho inmueble que lo es el solar que se deslinda a continuación, compuesto de una superficie de 605 metros 70 decímetros: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida Simón Martínez; igual extensión en el contrafrente al Noreste, por donde linda con Sebastián Roig; al Noroeste, mide 60 metros 74 centímetros confinantes con Josefina Mariño, y al Sudeste, mide 60 metros 40 centímetros por donde linda con Juan de Dios González, avaluado en noventa centésimos el metro o sea en $ 546.30. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía. Que los planos y autos se encuentran en esta Oficina, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Mayo 21 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
My.23-9142-v.jn.9.

CIRILO ANGUEIRA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital; dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por

cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49722, 49723, 49724, 49725, 49726 y 49727, se hace saber, al público que el día once de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles. Primero: A las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja compuesto de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y empadronado con el número 49722, tiene diez metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste con frente a Bulevar de veinte metros y lindando con la propiedad empadronada con el número 49723 respectivamente. Segundo: A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49723 tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49722 y 49724 respectivamente. Tercero: A las quince horas un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49724, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49723 y 49725 respectivamente. Cuarto: A las quince horas y quince minutos un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja manzana Y, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49725, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49724 y 49726 respectivamente Quinto: A las quince horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavaleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49726, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con dos Lucas Moreno, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49725 y 49727 respectivamente. Sexto: A las quince horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos veintisiete metros cuadrados, y empadronado con el número 49727 tiene quince metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con don Lucas Moreno, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros con frente a la calle Fuente, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en el costado Sureste lindando con la propiedad empadronada con el número 49726. Se previene: A que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado: B. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada: C. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Eula, Juez de Paz.

My.23-9187-v.jn.9.

ERNESTO AMOROS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

REMATE

EDICTO — El Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el exhorto número 485 del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, librado en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentos contra Rafael Calderón, cobro de patente de giro y anexos del comercio empadronado con el número 682", hace saber: que el día 30 del corriente mes a las diez horas en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Ernesto Amoros, procederá a la venta en remate público al mejor postor, de un automóvil chevrolet, propiedad del demandado. Se previene: 1.o. Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación. 2.o. Que el interesado deberá oblar su importe en el acto de ser aceptada su oferta — Tranqueras. Mayo 17 de 1928. — Pantaleón Castillo. Juez de Paz.

My.23-9173-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, hemos determinado disolver de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que habíamos constituído el 20 de Mayo de 1923 para la explotación del comercio en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas destiladas, que giraba bajo la razón de Rivan y Recioy, con domicilio en esta ciudad, calle Carapé número 2149, esquina a la de Juan Paullier; el socio don Manuel Rivas, se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Adolfo Recioy. — Manuel Rivas.

My.23_9149-v.jn.15.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.

Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.

Servicio Médico: Paraguay 1328.

Sección Jurídica: Paraguay 1326.

Contaduría: 18 de Julio 1114.

Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.

Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.

Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.

Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.

Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.

Oficina de Avisos: Paraguay 1343.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.

Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Garage Municipal: Paysandú 1718.

Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.

Casa de Desinfección: Dante 2046.

Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.

Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.

Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.

Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.

Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.

Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).

Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.

Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...

Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.

Museo Municipal: Prado.

Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.

Banda Municipal: Parque Rodó.

Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.

Pocitos: Juan B. Blanco 921.

Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.

Paso del Molino: Agraciada 3700.

Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.

Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.

Colón: Avenida Colón y Lezica.

8 de Octubre.

Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.

Villa del Cerro: Grecia 688.

Unión: 8 de Octubre 3975.

Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguna…

Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.

Pantanoso.

Carrasco: Hotel Carrasco.

Nuevo París: calle Santa Lucía.

Malvín: Malvín.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos							VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses		Por más de 6 meses	
Por más de	$	1	a	$	50		$	0.05	$	0.05
" " "	"	50	"	"	100		"	0.15	"	0.15
" " "	"	100	"	"	250		"	0.35	"	0.35
" " "	"	250	"	"	500		"	0.75	"	0.75
" " "	"	500	"	"	750		"	1.00	"	1.50
" " "	"	750	"	"	1.000		"	1.50	"	2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor de timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO						Valor del timbre	
De	$ 1.00	a	$	50.00	....	$	0.02
" más de	$ 50.00	a	$	100.00	.....	"	0.05
" " " "	100.00	"	"	500.00	.....	"	0.15
" " " "	500.00	"	"	1.000.00	.....	"	0.50
" " " "	1.000.00	sin limitación			.....	"	1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento o intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.° De más de	$	1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
2.° " " "	"	5.00	"	"	10.00	"	0.05
3.° " " "	"	10.00	"	"	25.00	"	0.10
4.° " " "	"	25.00	"	"	50.00	"	0.15
5.° " " "	"	50.00	"	"	75.00	"	0.25
6.° " " "	"	75.00	"	"	100.00	"	0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 3.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.° Por más de	$	10.00	a	$	40.00	"	0.03
2.° " " "	"	40.00	"	"	100.00	"	0.07
3.° " " "	"	100.00	"	"	250.00	"	0.19
4.° " " "	"	250.00	"	"	500.00	"	0.37
5.° " " "	"	500.00	"	"	750.00	"	0.56
6.° " " "	"	750.00	"	"	1.000.00	"	0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo. Agraciada

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1711.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad), Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1575.
Oficina de Identificación: Yí 1320.
Alcaldía: Yí 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.ª	Sección	25 de Mayo 238.
2.ª	"	Camacuá 542
3.ª	Sección	Paysandú 1016.
4.ª	"	Cuareim 1176.
5.ª	"	Magallanes 1629.
6.ª	"	Canelones 1524.
7.ª	"	18 de Julio 2163.
8.ª	"	Justicia 2068.
9.ª	"	18 de Julio 2163.
10.ª	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª	"	Agraciada 2473.
12.ª	"	Avenida General San Martín 2676
13.ª	"	Avenida General Flores 2816.
14.ª	"	Agraciada 2473.
15.ª	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª	"	Carreras Nacionales 121.
17.ª	"	Camino Mendoza.
18.ª	"	Iglesias 9.
19.ª	"	Aurora 81.
20.ª	"	Millán 629.
21.ª	"	Pública sin número (Colón)
22.ª	"	Camino a Melilla.
23.ª	"	Camino a la Barra.
24.ª	"	Prusia 343 (Cerro)

(Subcomisarías) —

16.ª	Sección	Villa García: Camino Maldonado.
23.ª	"	Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1433

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 823.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Direción de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.

Fiscalías del Crimen:

1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Río Negro 1293.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:

1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.

Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.

Juzgados de lo Civil e Intestados:

1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.

Juzgados Letrados de Comercio:

1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1373.

Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.

Juzgados Letrados Correccionales:

1.er turno: Colonia 1215.
2.° turno: Buenos Aires 487.

Juzgados Letrados de Instrucción:

1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.

Juzgados Letrados Departamentales:

1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª Sección Plaza Independencia 907.
2.ª " Ituzaingó 1482.
3.ª " Treinta y Tres 1378.
4.ª " Liniers 1248.
5.ª " Paraguay 1256.
6.ª " Yaguarón 1422.
7.ª " Mercedes 1628.
8.ª " Agraciada 2255.
9.ª " Villa Colón.
10.ª " 8 de Octubre 3664.
11.ª " Avenida 8 de Octubre 391.
12.ª " Millán 2585.
13.ª " Nueva Granada 136.
14.ª " Tapes 979.
15.ª " Rivera 2025.
16.ª " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª " Juan Paullier 1325.
19.ª " Justicia 1972.
20.ª " San Miguel 15.
21.ª " Avenida Sayago 932.